



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se prorroga el plazo de resolución de expedientes, en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria 2006).

8

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación.

8

Corrección de errores en la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).

26

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería.

26

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería.

26

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sevilla.

27

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 132 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Gómez Sanz Secretaria del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con carácter provisional.

27

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.

28

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 20 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

28

### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

29

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Deportes, Grupo I.

29

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de cuatro becas de formación en el Area de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución que se cita.

30

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz).

30

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Clase Tercera del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) en Secretaría de Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.

31

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-107-03, por el que se aprueba definitivamente Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) de Martos (Jaén).

31

Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-169-03, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbánística de Arjona (Jaén) en la U.A.-19.

36

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2006, interpuesto por Promociones Turísticas de Galera, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

39

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

39

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Meridiano, S.A.

40

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2006.

40

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

40

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Asunción Alicia Pérez Aragón.

40

Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitada por don Manuel Cámara Aguilera.

41

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Michelle Cazorla Redondo.

41

Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña María Isabel Tocados Torricó.

42

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al convento Nuestra Señora de Loreto y La Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).

42

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 233/02).

48

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», desde la Mojonera de Torres hasta el tramo 2.º de la Vereda de Borbote a Jimena, incluido el Abrevadero de Borbote, en el término municipal de Albalchez de Mágina, provincia de Jaén (VP @117/04).

49

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de las vías pecuarias «Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad» y «Cordel de las Veredas» y el Deslinde total del «Descansadero del Baldío de la Barca», en el término municipal de Adamuz (Córdoba) (VP 464/02).

52

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo afectado por las obras de la autovía CO-MA, en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba. (VP @165/04).

55

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel Real de Villanueva», desde la Torrecilla hasta el Descansadero del Quejigal, incluido este, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 051/04).

56

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 511/2002. (PD. 2811/2006).

58

Edicto de 20 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 468/2002. (PD. 2807/2006).

58

Edicto de 20 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 1146/2004.

59

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 85/1998. (PD. 2810/2006).

59

Edicto de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante del procedimiento de separación núm. 314/1999.

60

Edicto de 16 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 283/2004. (PD. 2809/2006).

61

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2850/2006).

62

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

62

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

62

#### **CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Sistema de Gestión de Identidades y servicios asociados. (PD. 2833/2006).

63

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2801/2006).

63

#### **CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de restauración en la Residencia de Tiempo Libre que se indica. (PD. 2854/2006).

64

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 422/06/M/00). (PD. 2832/2006).

65

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 422/06/M/00). (PD. 2831/2006).

65

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (expediente: 638/06/M/00). (PD. 2808/2006).

66

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (expediente: 626/06/M/00). (PD. 2830/2006).

66

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 624/06/M/00). (PD. 2829/2006).

67

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz.

67

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

68

#### **EMPRESAS PUBLICAS**

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de licitación (Expte. 216/06). (PD. 2836/2006).

68

Resolución de 30 de junio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del Acuerdo Marco que se indica. (PD. 2826/2006).

68

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2815/2006).

69

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2814/2006).

69

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2813/2006).

70

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2812/2006).

70

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2821/2006).

71

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2819/2006).

71

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2822/2006).	72	Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en la parcela 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyar en Granada. (PD. 2805/2006).	77
Resolución de 3 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2820/2006).	73	Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de licitación (Expte. 217/06). (PD. 2835/2006).	77
Resolución de 4 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2838/2006).	73	Anuncio de 3 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 2816/2006).	77
Resolución de 4 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2837/2006).	74	Anuncio de 3 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-432, tramo: Alanís-Guadalcanal. (PD. 2839/2006).	78
Resolución de 29 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Mediambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, de suministro e instalación de madera tratada y estructuras prefabricadas de madera tratada para diversas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2827/2006).	74		
Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro. (PD. 2823/2006).	75		
Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización en C/ Concha Espina, en las manzanas UE-2 y UE-3 de la C/ Málaga, de la C/ Gustavo Adolfo Bécquer, y de la C/ San José, 5 y 11; y obras de edificación de 14 VPO-REV en la UE-2, de 5 VPO-REV en la C/ Málaga, 42 y de 7 VPO-REV en la C/ Málaga, 50, 52 y 54, en el municipio de El Campillo, comarca del Andévalo (Huelva). Expte.: 298/06-2006. (PD. 2804/2006).	75		
Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación de concurso de obras de edificación de 26 viviendas protegidas en alquiler en «Los Almendros», en el municipio de Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 2806/2006).	76		
Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización en el estudio de detalle 2 y en C/ Arrabal Perdida, y obras de edificación de 26 VPO-REV en estudio de detalle 2 y 12 VPO-REV en C/ Arrabal Perdida, en el municipio de Alosno, en la comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 300/06-2006). (PD. 2803/2006).	76		

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.	79
Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.	79
Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-005/2006-EP.	79
Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-004/2006-MR.	79

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	80
---	----

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Becerril Diago, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-16/06.	80
--	----

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	80
---	----

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don José España Rosique, solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto del establecimiento denominado «Casa del Mar», de Resolución de archivo, en el expediente 2005/GR/000444.

81

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

83

Anuncio de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.

81

Acuerdo de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

83

Acuerdo de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia que se cita.

83

Acuerdo de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia que se cita.

84

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

81

Acuerdo de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

84

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.

84

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 123/05.

81

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Pedro González Muñoz y doña Claudia Suárez Aguilar.

84

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 741/03.

82

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Alfonso Azuaga López.

85

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Rodríguez Alvarado, Antonio, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

82

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar con Acogimiento Temporal a don Alfonso Azuaga López.

85

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Mancilla Rodríguez, José, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

82

Acuerdo de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Alfonso Azuaga López.

85

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Guerrero Linares, Manuel, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

82

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 101/06.

82

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

85

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

83

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, la resolución de incoación de expediente disciplinario.

86

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete nuevamente a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, con determinación de la relación definitiva de interesados, bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Conducciones de conexión de la ETAP de La Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111.

86

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en la propuesta de inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía de determinadas zonas húmedas de Andalucía.

91

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de corrección de errores a la Resolución de 7 de marzo de 2006 por la que se acuerda el inicio del deslinde, expediente. MO/00001/2006, del Monte Público «Sierra de Alcolea», código AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería (BOJA núm. 111, de 12.6.2006).

91

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/321/AG.MA/ENP.

92

**EMPRESAS**

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Fundación Red Andalucía Emprende, de publicación de los contratos publicitarios del 1.º trimestre de 2006.

92

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se prorroga el plazo de resolución de expedientes, en materia de Promoción de Eventos Comerciales (convocatoria 2006).*

En base a lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden de 28 de julio de 2005 (BOJA núm. 22, de 9 de agosto de 2005), con fecha 1 de enero de 2006 y hasta el 1 de febrero del mismo año, ambos días incluidos, fue abierto el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía.

El artículo 9.6 de la citada Orden establece que el plazo para dictar la correspondiente resolución por la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte en Jaén, es de seis meses, contado a partir del día siguiente de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

A la vista de la fase en el que se encuentra el procedimiento, y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles al efecto, resulta inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias conferidas y a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio.

#### DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones de las ayudas convocadas por Orden de 28 de julio de 2005, para la convocatoria del año 2006, por un período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Jaén, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación.*

De acuerdo con lo establecido el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la Producción integrada y su indicación en los productos agrarios y sus transformados, la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos específicos de Producción integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción,

transformación o elaboración. La aprobación de los Reglamentos específicos se realiza mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta de las Direcciones Generales de la Producción Agraria o de Industrias y Promoción Agroalimentaria, según el ámbito de sus competencias y previa audiencia de las organizaciones representativas de los sectores afectados.

La sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo IV del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, regula la Marca de Garantía de Producción Integrada de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca es titular de la referida Marca, con su correspondiente distintivo, que se utilizará en el etiquetado de los productos certificados en cumplimiento de la normativa vigente indicada en los apartados a) y d) del artículo 2 del Decreto y en los Reglamentos de producción integrada que sean de aplicación en cada caso. La concesión de identificaciones de garantía y certificados de aptitud queda regulada por el artículo 22 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el citado Decreto.

Este Reglamento se elabora conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo único de la Orden de 24 de octubre de 2003 por la que se establecen los requisitos generales de Producción integrada de Andalucía para Centros de manipulación e industrias de transformación de productos.

Por todo lo expuesto, y dado que las técnicas para la manipulación y tratamiento postcosecha de la flor cortada se encuentran desarrolladas y que se aplican en los procesos citados procede promulgar mediante una Orden el Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa consulta con los sectores afectados y en uso de las competencias que tengo atribuidas y de la facultad que me confiere la disposición final primera del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre, dispongo:

Artículo único. Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para centrales de manipulación.

1. Se aprueba el Reglamento específico de Producción integrada de Andalucía de flor cortada para las centrales de manipulación y cuyo texto se incorpora en el Anexo de la Presente Orden.

2. Este Reglamento específico define las prácticas de elaboración y envasado que, bajo la dirección de un servicio técnico competente conforme a los artículos 2.g) y 6.b) del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados y la Orden de 13 de diciembre de 2004 que la desarrolla, deben llevar a cabo las centrales de manipulación de flor cortada.

3. La revisión de este Reglamento específico se realizará, al menos, cada cinco años. No obstante, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá añadir o modificar algunos aspectos de los mismos cuando exista una variación de la normativa aplicable o de las circunstancias del sector afectado y las condiciones técnicas así lo aconsejen.

El Reglamento específico una vez revisado se aprobará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y previa audiencia de las

organizaciones representativas de los sectores afectados, conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## A N E X O

### REGLAMENTO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA DE FLOR CORTADA PARA CENTRALES DE MANIPULACION

#### Definiciones.

Producto primario: Denominación de la Flor cortada antes de la selección, empomado o empaquetado y conservación.

Producto elaborado: Denominación de la Flor cortada, después de la selección, empomado o empaquetado y conservación.

Central de manipulación: Lugar físico donde se recepción, manipula, almacena y por último se vende y distribuye la Flor cortada.

ANEXO. REGLAMENTO DE PRODUCCION INTEGRADA DE ANDALUCIA DE FLOR CORTADA PARA CENTRALES DE MANIPULACIÓN

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>1. Proceso de transporte, manipulación, y empomado o empaquetado</b>			
<b>1.1 Transporte de la flor cortada desde la explotación, contenedores y envases de campo</b>			
<p><b>1.1.1 Transporte de la flor cortada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Métodos que permitan mantener intacta la integridad de los productos primarios y que permitan la conservación de las características organolépticas necesarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte de cualquier material diferente a las flores cortadas. (Personas, herramientas, maquinaria, etc.) en el receptáculo que albergue las flores durante su transporte.</li> <li>- Transporte en vehículos descubiertos, sometiendo a las flores a la acción del viento y del sol.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte separado de las flores cortadas en función de su calidad.</li> <li>- Utilización de cajas apilables, de capacidad reducida, que eviten el deterioro de los productos primarios.</li> </ul>
<p><b>1.1.2 Contenedores y receptáculos de vehículos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar la flor cortada deberán encontrarse limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de proteger de la contaminación de forma que permitan la limpieza o desinfección adecuadas.</li> <li>- Cuando se haya utilizado receptáculos de vehículos o contenedores para el transporte de otra cosa distinta de las flores cortadas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El material de los receptáculos o contenedores en contacto con el producto primario no será de madera, ni de metal oxidable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer en el sistema de limpieza o mediante un protocolo las operaciones y periodicidad de limpieza de receptáculos y contenedores, así como datos del productor y transportista, conservándose los registros de las limpiezas efectuadas.</li> </ul>
<p><b>1.1.3 Cubos o envases de campo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hará un control de la distribución y uso de los cubos o envases de campo destinados a la recolección y transporte de las flores al centro de manipulación debiendo quedar claramente diferenciados los envases de los productos primarios que provengan de parcelas de Producción integrada, reflejándose en un procedimiento interno.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar materiales autorizados que permitan un fácil manejo y que conserven la calidad de las flores evitando la deshidratación.</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>1.2 Recepción de la flor cortada</b>			
<b>1.2.1 Recepción de la flor cortada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de responsabilidad del agricultor de identificación de los productos primarios procedentes de parcelas sujetas a Producción integrada.</li> <li>- Debe existir un registro de partidas que entran, en el que figure:  Producto, cantidad, tratamiento de conservación posrecolección (si realiza) ,tiempo entre corte y aplicación del tratamiento, tiempo entre corte y entrega a la central, datos del control de residuos fitosanitarios (si está contemplado en el Reglamento de campo), unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</li> <li>- Los envases o cubos de campo deben estar en adecuado estado de limpieza, para evitar la proliferación de microorganismos en el agua en el que se transportan las flores que provocan la obstrucción del sistema vascular en los tallos con la consiguiente reducción de la vida útil de la flor. Esta se efectuará de forma periódica y con productos autorizados para este fin , recogándose en el Plan de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceptación de los productos primarios que presenten algún tipo de deterioro que comprometa su calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer límites de calidad de los productos primarios para su aceptación.</li> <li>- Se recomienda que la aplicación del tratamiento después del corte de las flores se realice antes de las tres horas a contar desde el momento del corte.</li> <li>- Se recomienda que no sobrepasen las 18 horas entre el corte de las flores y la entrega en la Central.</li> </ul>

<b>1.2.1 Recepción de la flor cortada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los vehículos que lleguen a las instalaciones deberán estar en adecuadas condiciones de higiene y cargados exclusivamente con flores cortadas</li> <li>- Inspección visual de las partidas de productos primarios aportadas a la central, estableciendo un sistema de verificación de la calidad de los productos entrantes.</li> <li>- Existirá un registro de incidencias en caso de incumplimiento. Las partidas que no cumplan los requisitos anteriores deben dejar de considerarse como Producción integrada, recogándose en un procedimiento interno las posibilidades de otros cauces de comercialización.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de zonas de espera refrigeradas en la zona de recepción para albergar a los vehículos que carezcan de refrigeración en los meses críticos de calor.</li> </ul>
---	--	--	--

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.2.2 Zona de recepción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se deben almacenar productos químicos, ni desechos en la zona de recepción de los productos primarios.</li> <li>- Pulcritud permanente en las zonas de recepción.</li> <li>- Separación real, definida y señalizada de los productos primarios recepcionados, procedentes de Producción integrada.</li> <li>- Se dispondrá de un túnel de lavado y desinfección de los cubos de campo o envases en local separado de las otras instalaciones de recepción o bien se dispondrá de un sistema documentado de limpieza externo a la Central de manipulación.</li> <li>- Las zonas de maniobra de los vehículos estarán pavimentadas, tendrán suficiente amplitud para la carga y descarga y con evacuación de las aguas pluviales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recubrimiento interior de los envases de recepción con pinturas que puedan afectar a la calidad de la flor cortada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los muelles de descarga serán independientes y señalizados para los productos de Producción integrada y con plataformas para adaptar su altura a la caja de los vehículos.</li> <li>- Utilización de recipientes de recepción contruidos en material inerte.</li> <li>- Diseño de recipientes de recepción que eviten, al máximo, el deterioro de la flor.</li> <li>- Separación real, definida y señalizada de líneas de recepción para los productos de Producción integrada.</li> </ul>

1.3 Acondicionamiento de los productos primarios, pesada, toma de muestras y control de calidad			
<p><b>1.3.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las flores deben haber sido cuidadosamente cortadas o recolectadas, según la especie, y haber alcanzado un desarrollo adecuado.</li> <li>- Las categorías de Flor Cortada amparadas por la denominación de Producción Integrada serán las establecidas en la norma de calidad vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de aguas sucias en el manejo poscosecha de los productos primarios,</li> <li>- Utilización de productos conservantes poscosecha no autorizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispondrá de un manual de evaluación de la calidad del producto primario, en que se recoja los límites de daños y defectos de las flores, así como las condiciones de recolección y las actividades desde la parcela de cultivo hasta la recepción en la Central de manipulación recogiendo esta evaluación y condiciones de recolección en un registro que se cumplimentará en cada partida.</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.3.2 Toma de muestras y control de Calidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una vez recepcionada la flor cortada, se procede a la toma de muestras, debiendo existir registros que garanticen la identificación de las muestras y las partidas recepcionadas. Se podrá realizar un muestreo complementario de las partidas, cuando se realice el muestreo de los productos primarios en la parcela de cultivo previamente a la recogida y se una al registro de la partida el resultado de los análisis realizados.</li> <li>- Todas las partidas recepcionadas deben tener un control de calidad, anotándose los datos del mismo en un registro que acompañará a la muestra y que deberá conservarse, debiendo existir un procedimiento de toma de muestras que garantice la representatividad de las mismas, incluyéndose en el mismo las distintas actuaciones a las diferentes condiciones de los productos primarios, variedad, sanidad, limpieza, grado de apertura, tamaño de flor, etc., así como otras situaciones excepcionales que pudieran producirse.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda la pesada de las muestras.</li> </ul>

<p><b>1.3.3 Selección, empomado o empaquetado y conservación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispondrá de un documento o manual de manejo poscosecha (selección y calibración si ésta se realiza, el empomado y la conservación) para conseguir las calidades y condiciones comerciales determinadas.</li> <li>- Los tratamientos de conservación deben adecuarse a la situación y destino de la flor cortada, utilizándose en caso de no existir otra alternativa para mantener la calidad y siguiendo las especificaciones del producto utilizado.</li> <li>- Los tratamientos de conservación y prácticas de acondicionamiento deben estar autorizados. Se utilizarán métodos que tengan la menor toxicidad posible y preferentemente métodos físicos o con productos naturales, antes que de síntesis.</li> <li>- Se llevará y conservarán registros de las prácticas de limpieza, selección, acondicionamiento y tratamientos efectuados en cada partida, permitiendo la trazabilidad en cuanto a las prácticas de acondicionamiento y conservación de los productos elaborados.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado disponible de todos los productos de conservación que están registrados y que se han aplicado o podrán ser aplicados al producto.</li> </ul>
--	---	--	---

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.3.4 Equipos de acondicionamiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asimismo se deberán conservar registros de los tratamientos de conservación efectuados, que contendrán como mínimo los datos siguientes: producto utilizado, dosis, fecha de realización, identificación de la partida tratada y responsable de tratamiento.</li> <li>- La selección y calibración del producto primario con equipos apropiados que preserven su integridad y calidad organoléptica (en el caso de realizarse).</li> <li>- Limpieza permanente de los sistemas de acondicionado de los productos primarios.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de máquinas de, selección y calibración en acero inoxidable.</li> </ul>

<b>1.4 Almacenamiento de los productos primarios</b>			
<p><b>1.4.1 Almacenamiento de los productos primarios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El tiempo de almacenamiento de los productos primarios será el mínimo posible, para preservar la calidad, evitándose la mezcla de productos.</li> <li>- La evacuación de los residuos se realizará en recipientes exclusivos para este fin, que se limpiarán periódicamente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda el uso de técnicas de preenfriamiento y la continuidad de la cadena de frío hasta el envasado final</li> <li>- El túnel de lavado de envases debe estar apartado del resto de almacén.</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.4.2 Zona de almacenamiento de los productos primarios</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza sistemática de los recipientes y de la zona de almacenamiento.</li> <li>- La zona de almacenamiento de residuos deberá limpiarse periódicamente según lo establecido en el plan de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de cualquier mecanismo de acondicionamiento o almacenamiento del producto primario que no preserve la integridad de las flores</li> </ul>	

<b>1.5 Almacenamiento, envasado y transporte de productos elaborados (empomado)</b>			
<p><b>1.5.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La presentación del producto elaborado será homogénea, sin cuerpos extraños (arena o tierra, hojas rotas, etc.), distinguiéndose el defecto accidental de la suciedad sistemática, comprobada en varios envases, lo que entrañará el rechazo de esa partida y la revisión de la causa, reflejándose en su caso en la correspondiente no-conformidad.</li> <li>- Los productos elaborados se almacenarán en partidas separadas según calidades.</li> <li>- Los productos elaborados estarán debidamente etiquetados según las normas de calidad y calidades comerciales, además de la marca de Producción integrada según corresponda.</li> <li>- Los envases de transporte serán los idóneos para cada producto, favoreciendo la manipulación, protección, transporte y conservación.</li> <li>- Los envases o cajas de transporte para las flores se utilizarán exclusivamente para este fin.</li> <li>- Los envases o cajas y materiales de empaquetado o empomado deberán almacenarse en lugar limpio y protegido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenar en los almacenes y cámaras de conservación cualquier producto distinto a las flores cortadas, para evitar daños debidos al etileno que emiten las flores.</li> <li>- Limpieza de depósitos y conducciones con productos no permitidos para este fin.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se tenderá a utilizar envases no reutilizables.</li> <li>- Se guardará una partida de referencia en condiciones similares a las del transporte cámaras de prerrefrigeración o conservación, para atender las posibles reclamaciones, cuyos registros se guardaran, revisándose y evaluándose la posible corrección en la no-conformidad correspondiente.</li> <li>- Se incluirá en un documento o manual la prerrefrigeración o conservación de los productos elaborados (empomado), los aspectos relativos a ese proceso, así como la atención de posibles reclamaciones y las acciones correctoras de posibles problemas de transporte y conservación.</li> <li>- Se considerará el uso de sistemas para la eliminación periódica del etileno o uso de absorbentes del mismo.</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.5.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los envases reutilizables deben estar limpios antes de su reutilización.</li> <li>- Las cajas llenas de producto terminado no deben estar nunca en contacto con el suelo.</li> <li>- La maquinaria empleada para el envasado de los productos elaborados debe ser de fácil limpieza.</li> <li>- En la zona de almacenamiento de los productos elaborados no se deben almacenar productos químicos, ni desechos.</li> <li>- El producto debe estar almacenado a la temperatura tal que no lo deteriore, realizándose dos controles y anotaciones diarias en los registros de las partidas recepcionadas o bien en otros registros que relacionen las condiciones de conservación y los registros de las partidas de productos primarios.</li> </ul>		

<p><b>1.5.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los palets y/o carros guardarán una distancia mínima entre ellos y con las paredes para permitir una correcta circulación del aire.</li> <li>- Antes de cargar, todos los recintos de transporte deben encontrarse limpios, en buen estado y exentos de olores y objetos extraños,</li> <li>- Realizar la prerrefrigeración o conservación frigorífica de los productos elaborados antes del transporte.</li> <li>- Limpieza permanente del almacén y las cámaras de prerrefrigeración o de conservación de los productos elaborados (empomado)</li> <li>- La evaluación de los medios de transporte utilizado, procedimiento de conservación en el mismo, así como la compatibilidad de la carga, evitándose mezcla de productos incompatibles (tª, producción de etileno, inducción a la maduración, incorporación de olores, etc.), dejándose registro de la misma.</li> <li>- El producto debe ser transportado a la temperatura estipulada por la empresa y reflejado en el contrato de transporte. (conocimiento de embarque, etc).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la presencia de etileno, procedente de un transporte anterior (uso de absorbentes...).</li> <li>- En el caso de que el medio de transporte sufra una avería, deben de registrar las incidencias (problemas con el equipo de refrigeración...).</li> </ul>
---	---	--	---

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>1.5.2 Instalaciones para el almacenamiento, envasado y transporte de flores.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los materiales de empomado o empaquetado deberán reunir los requisitos establecidos en la legislación vigente.</li> <li>- Los envases para transporte de flor cortada procedentes de producción integrada se utilizarán exclusivamente para este fin.</li> <li>- Los envases y materiales de envasado para transporte deberán almacenarse en lugar limpio y protegido.</li> <li>- El almacén y las cámaras de refrigeración estarán alejados de fuentes de olores no deseables.</li> <li>- Paramentos verticales y horizontales de materiales impermeables y de fácil limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iluminaciones que puedan afectar a los productos elaborados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de un sistema manejable para mantener una buena rotación y control de las existencias.</li> <li>- El almacén y las cámaras de conservación de producción integrada separados físicamente del resto de otros productos elaborados.</li> </ul>

<b>2. Identificación y Trazabilidad de la procedencia de los productos primarios y productos elaborados</b>			
<p><b>2.1.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En cada centro de recepción y/o manipulación debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, tratamiento de conservación posrecolección (si aplica), tiempo entre corte y aplicación del tratamiento, tiempo entre corte y entrega, unidad de cultivo con tratamiento homogéneo de origen y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</li> <li>- Las empresas que no tienen la totalidad de la producción del cultivo bajo control, tendrán además que cumplir: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y Trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la parcela de cultivo hasta la entrega del producto elaborado al cliente.</li> <li>b) Deben quedar claramente diferenciadas los cubos o envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, no pudiéndose emplear éstas para otros productos.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma, productos procedentes de parcelas que no cumplan en todo el proceso las normas y Reglamentos de Producción integrada que le afecten.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda que la empresa implante un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>2.1.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Deberá quedar claramente definido el intervalo de tiempo durante el cual se manipula cada tipo de flores sean Producción Integrada u otras, lo cual debe ser conocido por todo el personal implicado en el proceso.</li> <li>d) Las líneas de manipulación deberán ser limpiadas completamente de producto de origen distinto a la Producción integrada antes de proceder a la manipulación de producto amparado por esta norma.</li> <li>e) Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.</li> </ul>		

<p><b>3 Instalaciones generales</b></p>			
<p><b>3.1 Condiciones generales internas de la central de manipulación</b></p>			
<p><b>3.1.1 Materiales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los materiales que se usen en las instalaciones deben ser aptos para su uso con el material vegetal, adaptándose a las distintas especificaciones y necesidades, según la normativa vigente.</li> <li>- Los materiales poliméricos autorizados serán inocuos y no deberán transmitir a las flores cortadas propiedades nocivas ni cambiar sus características organolépticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todos los especificados en la normativa vigente. Se indica los más importantes: el hierro cromado en las instalaciones para agua potable, el plomo y las soldaduras con aleaciones de estaño-plomo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se utilizará de forma general aceros inoxidables austeníticos que resistan el ataque de detergentes y soluciones esterilizadoras.</li> </ul>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>3.2 Características constructivas, de diseño y mantenimiento de las instalaciones.</b>			
<b>3.2.1 Condiciones generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las instalaciones deben tener un espacio de trabajo y de almacenamiento suficiente para que todas las operaciones se realicen correctamente.</li> <li>- Todas las superficies en contacto directo con los productos deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la comprobación de su estado de limpieza.</li> <li>- Las instalaciones estarán en buen estado de conservación mediante un adecuado mantenimiento.</li> <li>- Los pasillos dentro del almacén de manipulación se encontrarán libres de obstáculos, existiendo pasillos para el personal y pasillos de vehículos.</li> <li>- Las esquinas y obstáculos fijos deben estar señalizados adecuadamente.</li> <li>- Las zonas de preparación, envasado y de manipulación de los productos deben estar perfectamente limpias y construidas de tal forma que permitan una higiene adecuada (paredes alicatadas, desagües, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La utilización de equipamientos con grietas, picaduras o zonas muertas en las que se acumulen sustancias a las que no lleguen las soluciones de limpieza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las separaciones entre máquinas, o de éstas con las paredes serán como mínimo de 45 cm.</li> </ul>

<b>3.2.2 Aseos y vestuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe existir un número suficiente de aseos debidamente localizados y señalizados, incluido un cartel recordatorio de la obligatoriedad del lavado de manos después de la utilización de los mismos.</li> <li>- Los lavabos para la limpieza de las manos estarán provistos de agua corriente así como de material de limpieza y secado higiénico de las manos (distribuidores de jabón y dispositivos de secado de manos por aire o toallas de un solo uso).</li> <li>- Los aseos no comunicarán directamente con los locales en los que se manipulen productos primarios y elaborados.</li> <li>- El número de vestuarios se ajustará a las necesidades del personal de la empresa, se dispondrá de taquillas para ropa y calzado, de fácil limpieza y desinfección.</li> <li>- Se evitarán huecos y ventanas o se pondrán elementos que impidan la entrada de insectos.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda que los lavabos sean de accionamiento no manual</li> </ul>
---------------------------------	---	--	---

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
3.2.3 Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las instalaciones deben tener ventilación natural o mecánica adecuada que asegure la eliminación de condensación e impida el crecimiento de hongos y bacterias, especialmente en los servicios sanitarios.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de sistemas de ventilación mecánica se recomienda pueda accederse fácilmente a los filtros y otras partes que deban limpiarse o sustituirse.</li> </ul>
3.2.4 Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los locales por donde circulen los productos deben estar suficientemente iluminados por medios naturales o artificiales.</li> <li>- Los tubos fluorescentes o lámparas se protegerán con medios adecuados para evitar la posible caída de cristales en caso de rotura y su fijación al techo o a las paredes será de forma que facilite su limpieza y se evite la acumulación de polvo.</li> </ul>		
3.2.5 Desagües	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los sistemas de desagüe serán los adecuados, de acuerdo con las recomendaciones técnicas aplicables.</li> <li>- En caso de existir sumideros, se dispondrá de los medios que permitan la evacuación de las aguas de baldeo o limpieza. Estos sumideros estarán provistos de los dispositivos adecuados que eviten el retroceso.</li> </ul>		
3.2.6 Superficies	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las superficies de suelos, paredes y techos deben ser sólidas, duraderas y fáciles de limpiar. Los suelos además deberán tener un tratamiento antideslizante.</li> </ul>		

3.2.7 Zonas de almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberán existir zonas diferentes para el almacenamiento de productos y de envases vacíos.</li> <li>- Las zonas de almacenamiento se mantendrán ordenadas y limpias.</li> <li>- Se evitará el almacenamiento de materiales de desecho en la zona de manipulado.</li> <li>- Los productos químicos deben estar almacenados en un lugar que se pueda cerrar y debidamente señalizado. El acceso al lugar de almacenamiento de productos químicos así como la manipulación de los mismos, sólo podrá realizarse por el personal designado por la empresa.</li> <li>- Los productos químicos almacenados estarán correctamente etiquetados y con autorización para su uso en la industria de manipulación de flor cortada.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El almacenamiento de los productos se realizará a 45 cm. del perímetro de las paredes y a más de 10 cm. del suelo.</li> </ul>
-------------------------------	---	--	--

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>3.2.8 Suministro de agua</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa dispondrá de un suministro de agua potable clorada (o cualquier otro sistema de potabilización y desinfección autorizado por la Administración sanitaria competente) utilizada para el contacto directo con los productos primarios o elaborados.</li> <li>- Los depósitos intermedios de agua deben limpiarse y desinfectarse periódicamente.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectuar análisis periódicos de la calidad del agua potable suministrada por la red pública, en aquellas empresas que utilicen ésta en el proceso poscosecha, analizándose al menos una vez al año, verificándose la ausencia de contaminantes microbianos, químicos y minerales.</li> </ul>

4. Higiene y mantenimiento sanitario de las instalaciones			
4.1 Plan de limpieza y desinfección			
<p><b>4.1.1 Condiciones generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada empresa debe disponer de un plan de limpieza y desinfección detallado de las instalaciones, la recepción, incluyendo las líneas de manipulado, envasado, almacenes y cámaras de refrigeración que corresponda a sus necesidades.</li> <li>- El plan, desglosado por zonas, líneas de trabajo o secciones, con instrucciones claras, concretas y sencillas, debe proporcionarse por escrito y estar accesible a los que deban llevarlo a cabo.</li> <li>- El plan debe especificar los tipos de productos utilizados, la frecuencia con la que se realizan estas operaciones y el personal designado para estas tareas. El personal que deba llevarlo a cabo tendrá la formación adecuada en este campo.</li> <li>- Los productos de limpieza deben ser convenientes para el fin perseguido, guardándose en un local específico con el resto de utensilios de limpieza.</li> <li>- Se dispondrá de un local donde se pueda comer o permanecer independiente de las zonas de recepción, elaboración, envasado y almacenamiento.</li> </ul>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>4.2 Lucha contra plagas</b>			
<b>4.2.1 Insectos y roedores: Plan de desinsectación y desratización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada empresa debe disponer de un plan de desinsectación y desratización detallado que corresponda a sus necesidades, puesto en práctica por un equipo con autorización legal para este fin.</li> <li>- El plan debe contener, al menos, la siguiente información: identificación del equipo de trabajo, tareas y frecuencia de las mismas, material y productos que se van a emplear y el método de aplicación.</li> <li>- El uso de insecticidas y/o raticidas se debe realizar de modo que no alcancen a los productos. Estos productos deben cumplir la legislación y estar autorizados para su empleo en la industria</li> <li>- Los cebos deben estar debidamente señalizados y numerados y debe existir un plano de señalización de los mismos.</li> <li>- Cuando se utilicen trampas luminosas para insectos, éstas no deben situarse nunca sobre los equipos y líneas de recepción de flores y de envasado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La colocación de trampas luminosas sobre los equipos y líneas de manipulado y envasado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda el uso de trampas luminosas para insectos.</li> </ul>
<b>4.2.2 Pájaros y otros animales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa tomará las medidas necesarias para evitar la entrada de pájaros a las instalaciones e impedir su nidificación y pernosta.</li> <li>- Asimismo, no se debe permitir la entrada de ningún otro animal en las instalaciones.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda que las puertas de acceso y ventanas se diseñen de tal forma que se impida la entrada de animales.</li> </ul>
<b>4.2.3 Evacuación de desperdicios Industriales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los desechos de la planta deben ser evacuados diariamente según una planificación ordenada para minimizar los olores anormales, la nidificación de insectos y sabandijas y sobre todo para prevenir la contaminación del material vegetal por agentes patógenos, las superficies en contacto con el mismo y los alrededores de la planta o el suministro de agua, disponiéndose de depósitos, contenedores o sistemas de evacuación adecuados.</li> <li>- Las aguas residuales tendrán un tratamiento especial a fin de cumplir las exigencias de la normativa vigente.</li> </ul>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
-----------	--------------	------------	--------------

5 Equipos			
<b>5.1 Condiciones Generales.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las empresas deben establecer y llevar a cabo el mantenimiento de los equipos para asegurarse de su correcto funcionamiento y tomar las medidas necesarias para evitar el contacto de los productos con sustancias químicas u objetos extraños (protectores, bandejas, etc.).</li> </ul>		
<b>5.2 Diseño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La disposición de los equipos debe permitir su mantenimiento y limpieza adecuados, en línea con unas buenas prácticas de higiene.</li> </ul>		
<b>5.3 Superficies de trabajo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las superficies de trabajo se mantendrán en buen estado y se renovarán cuando sea necesario.</li> </ul>		
<b>5.4 Carretillas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las carretillas de gasoil se usarán exclusivamente fuera del almacén.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda el uso de carretillas eléctricas.</li> </ul>
<b>5.5 Máquinas y herramientas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deben utilizar máquinas y herramientas en buen estado que sean seguros y con los medios de protección adecuados (resguardos, dispositivos de seguridad, etc.). Además deben estar almacenados en un lugar adecuado.</li> </ul>		

6 Personal			
<b>6.1 Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El técnico o responsable de calidad, debe estar formado en el proceso especificado en este Reglamento de Producción integrada, así como la normativa, cursos y reglamentos que le afecten.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar la formación del responsable técnico y de calidad de la Central de manipulación de flor cortada.</li> </ul>
<b>6.2. Salud y seguridad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe tener documentado un plan de prevención de riesgos laborales.</li> <li>- Los contratos laborales deben ajustarse a los convenios laborales vigentes.</li> </ul>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>7 Control de calidad</b>			
<b>7.1 Calidad del producto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe tener definido e implantado, un muestreo sistemático de la producción que sirva para comprobar que se cumplen las normas existentes en la legislación vigente referentes a la normalización comercial.</li> </ul> <p>Esta práctica de autocontrol de calidad actuará como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En la procedencia y recepción de los productos primarios, incluido sus muestreos.</li> <li>b. Clasificación y empomado o empaquetado de los productos primarios.</li> <li>c. Sobre el producto antes del envasado</li> <li>d. En el producto ya terminado y listo para su expedición</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se mantendrá una muestra o fracción de la partida comercializada en condiciones similares al transporte utilizado, para mejorar la atención a las reclamaciones que se pudieran producir y la adopción de acciones correctoras ante posibles incumplimientos detectados.</li> </ul>

<b>7.1 Calidad del producto</b>	<p>Los parámetros a comprobar son los especificados para cada producto elaborado en las normas de calidad de la legislación vigente, respecto a:</p> <p>Los tratamientos de los procesos de manipulación, elaboración, envasado y conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deben conservar los registros de los controles efectuados.</li> <li>- En el caso de que alguna partida no cumpla las condiciones de obtención del producto primario, manipulación o envasado de los Reglamentos de Producción integrada que le afecten, la empresa deberá disponer de un documento o manual de actuación para su comercialización fuera del régimen de Producción integrada.</li> </ul>		
---------------------------------	---	--	--

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<b>7.2 Comprobación del instrumental de medida</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe disponer de procedimientos escritos que especifiquen la periodicidad y exactitud con que se deben verificar los instrumentos de medida empleados para comprobar la calidad y normalización comercial. Estos procedimientos establecerán los registros que deberán quedar de estas verificaciones.</li> </ul>		
<b>7.3 No conformidades y acciones correctivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe disponer de un procedimiento de detección de no conformidades y constancia de registros de las acciones correctoras a desarrollar cuando se detecten "no conformidades" en cualquiera de los aspectos contemplados en este Reglamento.</li> </ul>		
<b>7.4 Reclamaciones de los clientes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispondrá de un sistema para el tratamiento de las reclamaciones de clientes relacionadas con las obligaciones y requisitos recogidos en este Reglamento.</li> <li>- El sistema contemplará la recepción registro y evaluación, así como la conservación de los registros de las reclamaciones recibidas, su evaluación y las acciones correctoras emprendidas.</li> </ul>		
<b>7.5 Auditoría interna</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La empresa debe auditar, al menos una vez al año, los requisitos establecidos en este Reglamento, con el fin de asegurarse de que se llevan a cabo, son adecuados y cumplen las normas.</li> <li>- Debe de quedar registro de la auditoría realizada y de los resultados de la misma.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño de planes de mejora basados en los resultados obtenidos en la Auditoría interna.</li> </ul>

*CORRECCION de errores en la Orden de 4 de mayo de 2006, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10.5.2006).*

Advertidos errores en el Anexo 2 de la Orden de 4 de mayo del 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA núm. 87, de 10 de mayo de 2006), se procede a subsanarlos mediante las siguientes correcciones:

En la página 14, en el encabezado del bloque 1 del Anexo 2, donde dice: «DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACION»; debe decir: «DATOS DEL/DE LA PROPIETARIO/A DE LA EXPLOTACION».

En la página 14, en el bloque 4 del anexo 2, donde dice: «EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL»; debe decir: «EL/LA PROPIETARIO/A DE LA EXPLOTACION O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL».

En la página 14, en la nota de pié de página del anexo 2, donde dice: «... para posiciones donde ya existen olivos»; debe decir: «... para posiciones donde ya no existen olivos».

Sevilla, 29 de junio de 2006.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 30 de marzo de 2006 (BOJA núm. 73, de 19 de abril de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido han sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que esta adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este

orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden : 2.  
DNI: 28.713.130.  
Primer apellido: Manzano.  
Segundo apellido: Moñino.  
Nombre: Francisco Javier.  
C.P.T.: Cód. 8403210.  
Puesto de trabajo adjudicado: Adjunto Jefe Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión

de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 19 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006. P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.851.866.  
Primer apellido: Lara.  
Segundo apellido: Molini.  
Nombre: Juan José.  
C.P.T.: Cód. 88510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario Consejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Secretaría Consejero.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Guillermo González Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sevilla.*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2006, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Guillermo González Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, al puesto de trabajo de Viceintervención

de esta Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año de don Guillermo González Fernández, DNI 32.855.354, Interventor del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), al puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Auxiliadora Gómez Sanz Secretaria del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Auxiliadora Gómez Sanz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Auxiliadora Gómez Sanz, con DNI 33.384.386, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente la adjudicación de puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose

observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2006 (BOJA núm. 55, de 22 de marzo), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

## A N E X O

### CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50.155.816.  
Primer apellido: Viñas.  
Segundo apellido: Bosquet.  
Nombre: Luis Gabriel.  
C.P.T.: 6530610.  
Denominación puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.  
Consejería: Medio Ambiente.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 20 de marzo, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la Resolución de 20 de marzo de 2006, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 67, de 7 de abril, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en

el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede la modificación de la citada Resolución de 20 de marzo de 2006, en los siguientes términos:

Primero. En la página núm. 31, donde dice:

Corporación: Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).  
A) Méritos específicos. 1. Experiencia Profesional. a) Por la prestación de servicios en puestos de colaboración (de los previstos en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, en el Ayuntamiento de Ogíjares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,05 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3,25 puntos.

Debe decir:

Corporación: Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).  
A) Méritos específicos. 1. Experiencia Profesional. a) Por la prestación de servicios en puestos de colaboración (de los previstos en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio,

en el Ayuntamiento de Ogijares, mediante cualquiera de las formas de provisión previstas legalmente (nombramiento definitivo, provisional, acumulación, etc.): 0,5 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 3,25 puntos.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2006, a las 11,00 horas en el Aula núm. 5 del Edificio A-4 del campus, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente y Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don Miguel Rodríguez Alonso, Profesor Titular de la Universidad. Universidad de Granada, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Isidro González Collado, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Francisco José Peragón Márquez, Técnico Auxiliar de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Oscar del Pico Hualde, Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Reyes Peña Santiago, Vicerrector de Investigación y Catedrático de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don Juan Moliz Medina, Técnico Grado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Granada, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Fernando Lafont Déniz, Técnico de Grado Medio de los Servicios Centrales de Investigación de la Universidad de Córdoba, en representación de la Universidad de Jaén.

Doña M.<sup>a</sup> José Ayora Cañada, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Antonio T. Mozas Calvache, Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Jaén, 27 de junio de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre
X4389576-A	Iglesias Salto, Guillermo Ramón (1)
77330206-C	Peraba Ruiz, Alfonso (2)

Causas de exclusión:

- 1 No acreditación de la titulación académica exigida
- 2 Falta abono derechos de examen

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Deportes, Grupo I.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 8 de mayo de 2006 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el

cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas en el Aula núm. 4 del Edificio B-5 del Campus, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Cuarto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente y Profesor Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

Vocales: Don Pedro Montiel Gámez, Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Málaga, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Yébenes Montoso, Director del Servicio de Deportes de la Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Jaén.

Don José Gutiérrez Gascón, Profesor Titular de Escuela. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Antonio T. Mozas Calvache, Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Pedro M. Serrano Pérez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Doña Carmen Risquez Cuenca, Profesora Titular de Universidad y Vicerrectora de Extensión Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don José Alfonso Morcillo Losa, Profesor Asociado. Universidad de Jaén, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Moreno del Castillo, Profesor Asociado. Universidad de Jaén, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Villar Dávila, Profesor Colaborador. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don José Enrique Callejas Aguilera, Profesor Ayudante. Universidad de Jaén, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Jaén, 28 de junio de 2006.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de cuatro becas de formación en el Area de Políticas Migratorias, convocadas por Resolución que se cita.*

En virtud de lo previsto en la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de fecha 20 de octubre de 2001), una vez finalizado el proceso de selección y adjudicación de las cuatro becas de formación que se convocaron en el Area de Políticas Migratorias.

#### RESUELVE

Unico. Hacer pública el Acta de 23 de mayo de 2006 de la Comisión de Selección, por la que se conceden cuatro becas de formación en el área de Políticas Migratorias, a las personas que a continuación se relacionan:

- Doña Maryam Mohabatizadi Eslami.
- Doña Silvia Graciela Trincherro.
- Doña Monika Izabela Dericks Wisniewska.
- Doña María Rosa Cánovas Balboa.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz).*

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2006, ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería, pertenecientes a la escala de habilitación de carácter nacional.

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia

exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Cádiz).

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos suprimidos al funcionario con habilitación de carácter nacional que ostente el cargo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de la Clase Tercera del Ayuntamiento de Garrucha (Almería) en Secretaría de Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Garrucha (Almería) ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el creciente desarrollo experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Garrucha, perteneciente a la provincia de Almería, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda, y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo, efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado, con carácter definitivo, en el puesto de trabajo que se reclasifica.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-107-03, por el que se aprueba definitivamente Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) de Martos (Jaén).*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-107-03, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) de Martos (Jaén).
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2006, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-107-03, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUM. 17 DEL PGOU (ANTIGUO MATADERO) DE MARTOS (JAEN)

«Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud

de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Martos, con la mayoría legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesiones de fechas 28.7.2003 y 31.10.05, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en modificar la calificación de unos terrenos que en la actualidad tienen un uso dotacional y específicamente de Servicios Urbanos en el vigente PGOU de Martos para transformarlos al uso residencial con la ordenanza de aplicación núm. 2 "Edificación en manzana cerrada" grado 1.º, 4 plantas.

El solar situado en la calle Concepción Puchol tiene unas edificaciones que anteriormente estuvieron destinadas a Matadero Municipal y que actualmente están abandonadas excepto en una parte dedicada a escuela-taller.

Segundo. Se justifica la modificación por el abandono de las instalaciones para el uso de matadero.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 27 de octubre de 2003 devolvió al Ayuntamiento el expediente en base al siguiente

#### INFORME

«Desde el punto de vista urbanístico, la actuación es coherente con el entorno tanto respecto al uso como al volumen pero hay que tener en cuenta que:

En el PGOU de Martos y en su artículo 244 se definen las clases de usos dotacionales entre los que se encuentra el de 'servicios urbanos'.

En el artículo 246.Alcance de la calificación dotacional, núm. 2 se señala que se debe elaborar informe técnico que tal dotación no responde a necesidades reales o que estas quedan satisfechas por otro medio y así se acuerde por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el artículo 246.Alcance de la calificación dotacional, núm. 3: Se limita la sustitución de los usos de equipamientos de servicios urbanos a cualquier otro de los incluidos en los usos globales dotacionales o espacios libres públicos entre los que no figura el residencial.

En el artículo 246.Alcance de la calificación dotacional, núm. 4 se indica la procedencia de una modificación de PGOU

en caso de un cambio de uso distinto a los especificados en apartados anteriores.

- El trámite elegido en este caso es el correcto.

- En el Capítulo 2, artículos 101 y 102 de las Normas urbanísticas del PGOU de Martos, se enumeran los usos que están adscritos a los sistemas generales y se remite al Capítulo 7 que regula las condiciones de edificación.

Desde este Capítulo se vuelve a remitir al Capítulo 5 que describe los distintos usos pormenorizados que componen el uso dotacional global y entre ellos está el de Servicios urbanos que corresponde a la parcela de suelo objeto de recalificación y que se concreta en el uso específico de Matadero Municipal.

La descripción del uso Servicios urbanos que hace el PGOU es: "corresponde a instalaciones mediante las cuales se proveen de productos de alimentación y otros de carácter básico para el abastecimiento de la población (mercado de abastos), así como las que cubren los servicios que salvaguardan las personas y los bienes (policía y similares) y en general todas las instalaciones para la provisión de servicios a los ciudadanos tales como recintos de exposiciones, cementerios, tanatorios y surtidores de combustible para los vehículos".

Por todo ello entendemos que nos encontramos ante un sistema general del municipio de Martos.

- Dado que la tramitación del expediente se inició en el año 2002 y la aprobación inicial del mismo se produjo antes de la fecha de entrada en vigor de la nueva LOUA, no le son de aplicación los artículos del Título I entre los que se encuentra el 36.a) 2.ª que hace referencia a las compensaciones a efectuar cuando aumenta el aprovechamiento lucrativo.

En defecto de éste se aplica el artículo 128 del TRLS-92 que exige aumentar los espacios libres en función del aumento de densidad a razón de 5 m<sup>2</sup>/hab o 18 m<sup>2</sup>/vivienda.

En este caso se parte de un solar destinado a matadero por lo que el aumento de densidad se identifica con el número de viviendas que aportaría la nueva calificación y la ordenanza de aplicación. El incremento de espacios libres tiene que ser calculado por el propio expediente y ubicado en la planimetría.»

A la vista de la nueva documentación que se aporta, se emite un segundo

#### INFORME

La nueva documentación atiende las objeciones expuestas en el anterior informe ya que:

- Se tramita el expediente como modificación estructural por afectar a sistema general.

- Se aportan nuevos espacios libres urbanos procedentes de suelo no urbanizable junto al SGEL-EI Cerro con una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>, cifra superior a los 792 m<sup>2</sup> correspondientes al aumento de densidad que se produce, de acuerdo al artículo 128 de la antigua TRLS-92.

- Se tramita y obtiene una Declaración de Impacto Ambiental que procedía, según la Ley de Protección Ambiental, al afectar igualmente a un sistema general.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el ar-

título 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación núm. 17 del PGOU (Antiguo Matadero) incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente PGOU de Martos.

2.º El presente Acuerdo se publicará en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados».

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de marzo de 2006.- El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara; Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Manuel López Jiménez.

#### ANEXO I

- I. MEMORIA JUSTIFICATIVA
- II. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE RESERVAS PARA ESPACIOS LIBRES
- III. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- IV. PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO
- V. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
- VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

#### I. MEMORIA JUSTIFICATIVA

##### 1. Antecedentes.

La Modificación Puntual núm. 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Martos, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 13.1.03 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de fecha 20.3.03, sin haberse formulado alegaciones.

Se remite al Excmo. Ayuntamiento de Martos, informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Documentación Complementaria, que se presenta, corresponde a la adecuación de la Modificación propuesta, en lo relativo al cumplimiento del artículo 128.2. Según el citado informe:

«Resulta de aplicación el artículo 128 del TRLS-92 que exige aumentar los espacios libres en función del aumento de densidad a razón de 5 m<sup>2</sup>/hab. O 18 m<sup>2</sup>/vivienda.»

«El incremento de espacios libres tiene que ser calculado por el propio expediente y ubicado en la planimetría,..»

«Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental, deberán tramitarse el procedimiento medioambiental procedente, cuando se trata de una modificación del planeamiento que afecta a un sistema general.»

La Modificación propuesta y aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento es la siguiente:

#### 2. Objeto de la modificación.

La modificación que se propone en este proyecto consiste en:

La modificación puntual de los planos del Plan General de Ordenación Urbana, que en referencia a la Calificación del suelo y regulación de la edificación, Plano núm. 3.1 afectan al solar del antiguo matadero en la calle Concepción Puchol y fijar el número de plantas, con el fin de igualar cornisas y frentes de fachada.

#### 3. Objetivos.

Se trata de cambiar el uso del solar y homogeneizar la manzana donde se sitúa el mismo, con la ordenanza reguladora de la edificación en uso residencial y fijar el número de plantas, con el fin de facilitar la construcción de nuevas viviendas en algún régimen de protección, para incidir en la oferta de suelo que actualmente existe, en este tipo de viviendas.

#### 4. Propuesta.

La propuesta se concreta en la modificación siguiente:

- Plano núm. 3.1 «Calificación del suelo y regulación de la edificación».

- Se elimina el uso existente por el de residencial y se le aplica la Ordenanza núm. 2 Edificación en Manzana Cerrada, Grado 1.º

- Se fija como altura de la edificación IV plantas.

#### 5. Contenido de la modificación.

El alcance y contenido de la modificación es el siguiente:

- Plano núm. 3.1 «Calificación del suelo y regulación de la edificación». Se suprime el uso global de Dotacional y pormenorizado de Servicios Urbanos y su nuevo uso global será de Residencial y pormenorizado de vivienda y residencia comunitaria.

- En cuanto a régimen de suelo, la ordenanza reguladora será la «Núm. 2 edificación en manzana cerrada», siéndole de aplicación el grado 1.º y cuatro plantas, cuyo uso característico es el residencial.

- En los demás parámetros serán de aplicación los artículos incluidos en el Capítulo 3, de las Normas Urbanísticas: Título VI-Régimen del suelo urbano.

#### Reserva de espacios libres. Artículo 128.2.

El artículo 128. Modificación de Planes. En el apartado 2 establece que: «Sin embargo, cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requieran el aumento de la densidad de población.»

El solar objeto de la modificación tiene una superficie de 1.200 m<sup>2</sup>, regulado por la ordenanza 2,ª grado 1.º, en el plano 3.1 modificado las alturas son: a C/ Concepción Puchol tres plantas y la fachada opuesta es de cuatro plantas. Aplicando la normativa del PGOU, para esta ordenanza y grado y normas de la edificación obtenemos una edificabilidad para el solar de 1.200 m<sup>2</sup> x 3 plantas = 3.600 m<sup>2</sup> y una planta de 800 m<sup>2</sup>. Por tanto la edificabilidad total es de 4.400 m<sup>2</sup>.

Por tanto el incremento de aprovechamiento es de 4.400 m<sup>2</sup>. Equivalente a 44 viviendas.

Aplicando los estándares de la Ley y el artículo 10 del Reglamento de Planeamiento de módulos mínimos de reserva para dotaciones en suelo residencial, debemos reservar para el Sistema de Espacios Libres de Dominio y Uso Público, 15 m<sup>2</sup> de suelo por cada vivienda para jardines y 3 m<sup>2</sup> de suelo por cada vivienda para áreas de juego y recreo de niños.

Jardines: 15 m<sup>2</sup> x 44 viviendas = 660 m<sup>2</sup>.

Áreas de juego: 3 m<sup>2</sup> X 44 viviendas = 132 m<sup>2</sup>.

Reserva para el Sistema de Espacios Libres: 792 m<sup>2</sup>.

Estas reservas se realizan sobre terrenos localizados junto al Sistema General del Cerro y que están reflejados en el plano que se adjunta, los citados terrenos tienen una superficie aproximada de 1.600 m<sup>2</sup>.

La carencia de espacios en el interior del suelo urbano, susceptibles de reserva para espacios libres, nos obliga a realizar las reservas necesarias en terrenos calificados en el PGOU como suelo no urbanizable.

Estos terrenos se sitúan en el borde norte del suelo urbano colindantes con el sistema general de espacios libres, conocidos como El Cerro.

Como consecuencia de esta variación, los apartados 2, 3, 4, y 5; de la modificación propuesta quedan redactados de la forma siguiente:

## 2. Objeto de la modificación.

La modificación que se propone en este proyecto consiste en:

La modificación puntual de los planos del Plan General de Ordenación Urbana, que en referencia a la Calificación del suelo y regulación de la edificación, Plano núm. 3.1 afectan al solar del antiguo matadero en la calle Concepción Puchol y fijar el número de plantas, con el fin de igualar cornisas y frentes de fachada. Y Plano núm. 3.2 ampliando la delimitación del suelo urbano en el borde norte, junto al sistema general, calificándolo como suelo urbano aumentando el Sistema General de Espacios Libres de Dominio y Uso Público.

## 3. Objetivos.

Se trata de cambiar el uso del solar y homogeneizar la manzana donde se sitúa el mismo, con la ordenanza reguladora de la edificación en uso residencial y fijar el número de plantas, con el fin de facilitar la construcción de nuevas viviendas en algún régimen de protección, para incidir en la oferta de suelo que actualmente existe, en este tipo de viviendas. Al mismo tiempo se hace la reserva necesaria y proporcionada de Espacios Libres en función del incremento de viviendas, que el nuevo uso del solar posibilita quedando de este modo suficientemente equilibradas las dotaciones necesarias, en el conjunto de la ciudad.

## 4. Propuesta.

La propuesta se concreta en la modificación siguiente:

- Plano núm. 3.1 «Calificación del suelo y regulación de la edificación».

- Se elimina el uso existente por el de residencial y se le aplica la Ordenanza núm. 2 Edificación en Manzana Cerrada, Grado 1.º

- Se fija como altura de la edificación IV plantas.

- Plano núm. 3.2 «Calificación del suelo y regulación de la edificación».

- Se amplía el límite del suelo urbano, hasta el vial norte en una superficie aproximada de 1.600 m<sup>2</sup>, quedando este suelo calificado de urbano.

- Se fija como Sistema General de Espacios Libres de Uso Público.

## 5. Contenido de la modificación.

El alcance y contenido de la modificación es el siguiente:

- Plano núm. 3.1 «Calificación del suelo y regulación de la edificación». Se suprime el uso global de Dotacional

y pormenorizado de Servicios Urbanos y su nuevo uso global será de Residencial y pormenorizado de vivienda y residencia comunitaria.

- En cuanto a régimen de suelo, la ordenanza reguladora será la «Núm. 2 Edificación en manzana cerrada», siéndole de aplicación el grado 1.º y cuatro plantas, cuyo uso característico es el residencial.

- En los demás parámetros serán de aplicación los artículos incluidos en el Capítulo 3, de las Normas Urbanísticas: Título VI - Régimen del suelo urbano.

- Plano núm. 3.2 «Calificación del suelo y regulación de la edificación». Se suprime la calificación de suelo no urbanizable y se califica de suelo urbano.

Será de aplicación el Título V, Capítulo 6. Espacios Libres Públicos.

## IV. PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO. PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

1. Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

2. Para evitar que se produzcan incidencias sobre el medio ambiente atmosférico, sobre todo en lo relativo a la calidad del aire por generación de polvo producido por el movimiento y derrumbe de los materiales y aumento de ruido y emisión de gases procedentes de los combustibles empleados por la maquinaria, por ello:

1. Deberá procederse al riego y humectación durante los trabajos de demolición de las edificaciones, así como la utilización de mallas para cubrir los camiones que transporten escombros y establecer las rutas para los camiones, que eviten el paso por el núcleo urbano.

2. Se procurará evitar la generación de polvo en días de fuerte viento y realizar estas obras en el espacio de tiempo más breve posible.

3. Respecto a las emisiones gaseosas de la maquinaria deberán mantenerse dentro de los límites exigidos por la normativa vigente y cumplir con la normativa de inspección técnica de vehículos.

4. Con respecto al tránsito y funcionamiento de maquinaria y obreros, es necesaria la estipulación de los horarios de obra.

### Fase de demolición:

3. En caso de que en el interior del edificio existan residuos de carácter peligroso, se deberá presentar, previo a las labores de demolición, un Plan de Gestión de los Residuos, en el que se contemple la gestión de los diferentes residuos de construcción y demolición generados, siendo identificados como residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

4. Se deberán prever, según el tipo de residuo generado en la fase de demolición, su valorización mediante recogida por gestor de residuos urbanos y gestor de residuos peligrosos autorizado. En caso de optar por la eliminación, se deberá trasladar a vertedero de residuos sólidos urbanos y vertedero de inertes autorizados. Como alternativa, los residuos inertes (tierra, piedras, hormigón), generados durante las excavaciones podrán ser utilizados como material de relleno, de acuerdo con la definición establecida por el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regulan las autorizaciones de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas, o bien utilizados con fines constructivos, debiendo incluir en proyecto la zona prevista de res-

tauración con estos materiales inertes. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada, no pudiendo ser vertidos en arroyos.

Fase de ejecución:

5. Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

6. Si durante la ejecución de las obras, se detectaran residuos caracterizados como peligrosos, éstos deberán ser retirados por Gestor de Residuos Peligrosos autorizados, según la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y Real Decreto 833/88, por el que se desarrolla la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

7. Una vez que se produzca la demolición de las instalaciones, previo su traslado a vertedero autorizado, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierro, maderas, plásticos,...).

8. Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes, y para obra civil, así como los materiales de préstamo para rellenos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

9. Habrá de justificarse la existencia de dotación de agua para abastecimiento necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos del núcleo urbano.

10. No se admitirá el uso de fosa séptica, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

11. En el diseño de las zonas verdes integradas en los sistemas generales se potenciará la utilización de especies de crecimiento rápido de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

12. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

13. Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

14. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (ejemplo: inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

15. En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

## V. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Medidas de control y seguimiento.

Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del plan para la fase de urbanización y edificación.

Para la ejecución de las obras de urbanización y de edificación se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones que serán incluidas en los documentos contractuales que correspondan de los diferentes instrumentos de desarrollo urbanístico que se redacten y apruebe.

a) La legislación urbanística de carácter general vigente en cada momento.

b) En lo que se refiere a la ejecución, calidad y funcionalidad de las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones de los artículos 18, 19 y 20 del Capítulo 3, Sección 1.ª proyectos de urbanización y Capítulo 5 Normas de urbanización de las Normas Urbanísticas del PGOU. A este respecto, el artículo 19. Contenido de los Proyectos de Urbanización, exige cuando sea pertinente, que el proyecto de urbanización contendrá un Plan de restauración medioambiental de su zona de actuación en el que se analice la incidencia de las instalaciones auxiliares, vertedero de desmontes, extracciones para aporte de tierras, red de drenaje de aguas superficiales, acceso y vías abiertas para las obras, utilización de vías públicas por maquinaria pesada, etc. También contendrá las medidas para garantizar el control sobre los desechos y residuos que generen las obras, incluyendo la evaluación económica de estas medidas. Además deberá justificarse la existencia de la dotación de agua necesaria y de la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los residuos hídricos de la zona.

c) Serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Capítulo 6. Condiciones ambientales y Capítulo 7. Condiciones estéticas de las Normas Urbanísticas del PGOU; en particular, se tendrán en cuenta las condiciones que aparecen en las Normas particulares de las Ordenanzas Reguladoras de la modificación que aquí se estudia sobre retranqueos, edificabilidad, alturas, pendiente, material y color de los faldones, cerramientos, etc. A los efectos de este estudio de impacto ambiental, resulta del mayor interés el cumplimiento de las condiciones estéticas impuestas en dichas Normas porque pueden condicionar el aspecto paisajístico aludido en el párrafo anterior.

d) En lo que se refiere a la funcionalidad de las obras de edificación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Capítulo 3 Ordenanza núm. 2-Edificación en manzana cerrada de las Normas Urbanísticas del PGOU mediante el que quedan reguladas las condiciones generales de los locales. Además, deberán reunir las siguientes cualidades: Con todo ello se cumplirá la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo así como los siguientes reglamentos que la desarrollan:

a) Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

b) Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

c) Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares para los trabajadores y

d) Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

## VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Programa de vigilancia ambiental.

Con respecto al programa de vigilancia ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras, la autoridad local será la encargada de tal extremo. En el presente caso, deberá cuidar de que tales medidas se lleven a cabo teniendo en cuenta que la zona sobre la que se actúa esta

rodeada de viviendas habitadas, es por lo que se deberá extremar la vigilancia en cuanto a:

- Control de polvo en la fase de construcción, cuando las condiciones ambientales así lo requieran.
- Control de emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, no pudiendo superarse los niveles establecidos en la normativa urbanística y la legislación vigente.
- Control de que el vertido de residuos de cualquier tipo se realice en vertederos autorizados, evitando especialmente las parcelas sin edificar.
- Control de que el agua de abastecimiento esté suficientemente dimensionada.
- Control de las aguas residuales generadas, debiendo ser depuradas.

Jaén, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-169-03, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona (Jaén) en la U.A.-19.*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-169-03, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona (Jaén) en la U.A.-19.
- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

RESOLUCION DE 9 DE MARZO DE 2005, DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAEN, REFERENTE AL EXPEDIENTE 10-169-03, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ARJONA (JAEN) EN LA U.A.-19

«Examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación de NN.SS. de Arjona (U.A.-19), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Arjona, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesiones de fechas 11.12.03, 30.11.04, y final-

mente 27.2.06, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en modificar el viario y el acceso a la UE-19 de las NN.SS. de Arjona situada en terrenos denominados "Cruz de Piedra" a 1 km del municipio en la carretera A-321.

Tienen una superficie de 35.222 m<sup>2</sup> y son colindantes con la UE-18 que ya está ejecutada.

La modificación consiste en suprimir los actuales accesos y sustituirlos por otro situado en la confluencia de la carretera A-321 con el llamado "Camino de Din" y en el que se propone la construcción de una glorieta de distribución del tráfico en suelo no urbanizable.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la necesidad de modificar el acceso actual que incumple la normativa de la Junta de Andalucía propietaria de la carretera.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

- Todos los parámetros de la anterior normativa que afectaban a la UE-19 se conservan excepto el viario de acceso.
- El expediente incorpora a la UE los terrenos que se deben de obtener para construcción de la glorieta incluido el dominio público anexo y cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación de Medio Ambiente.
- Desde el punto de vista técnico el informe de carreteras que se aporta es favorable a la actuación una vez calificado el acceso sur como acceso peatonal y definida una línea de edificación de 18,5 m de acuerdo al emitido por el mismo organismo para la UE-18.

El expediente está de acuerdo a la LOUA y el informe es favorable.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31.2.B.a) y 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de NN.SS. de la U.A.-19, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciem-

bre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente NN.SS. de Arjona.

2.º El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 9 de marzo de 2006.

El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara.  
Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión: Manuel López Jiménez.

## ANEXO I

### NORMAS URBANISTICAS

#### Ambito de aplicación y vigencia

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Arjona (Jaén), se aplicará únicamente a las actuaciones urbanísticas que se encuentran dentro de la zona de actuación (Unidad de Actuación núm. 19). Todo lo no contemplado en el presente documento, se regirá por las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias y a la legislación urbanística en vigor.

La interpretación y aplicación de estas normas corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Arjona, que podrá aplicarla a partir de su entrada en vigor con la publicación de su aprobación definitiva, una vez realizado todo el trámite legal de aprobación.

Esta Modificación Puntual, es una modificación del viario y en la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 19, y no modifica normativa urbanística alguna. Estas normas, que a continuación se exponen, son las vigentes en el municipio de Arjona, y hacemos alusión a las que verdaderamente nos afectan, Suelo Urbano de Uso Industrial.

## TITULO SEGUNDO

### DETERMINACIONES EN SUELO URBANO

#### CAPITULO 1

##### Condiciones de uso y volumen

#### Artículo 25. Calificación del suelo.

En el suelo urbano se definen las calificaciones de suelo que se enumeran a continuación:

1. Casco antiguo.
2. Ensanche.
3. Industrial.
4. Equipamiento administrativo, social y asistencial.
5. Equipamiento escolar.
6. Equipamiento deportivo.
7. Zonas verdes y espacios libres.
8. Red viaria.

#### Artículo 26. Regulación de las distintas calificaciones.

Las condiciones de uso para cada una de las calificaciones de suelo, se establecen en relación a los usos permitidos, compatibles y prohibidos para cada una de ellas.

Se entiende por uso permitido el que podrá establecerse en cada actuación sin ningún tipo de limitación.

Se entiende por uso compatible el que se establece con una limitación del 50% referida al total del volumen de la actuación. Se permitirán actuaciones en que el uso compatible agote el volumen edificable si se verifica que el conjunto de edificios con este mismo destino en la zona no supera el 30% del volumen total edificable de la misma dentro de esa calificación de suelo.

Se entiende por uso prohibido el que no podrá establecerse bajo ninguna condición en el área afectada por esta calificación.

Las alturas señaladas para la edificación se entienden referidas a la cara inferior del alero. En todas las zonas, el mínimo número de plantas edificables será igual al máximo menos una. Se permite la construcción de semisótanos con altura menor de 1,20 m sobre la rasante.

En edificios con fachadas a calles con distintas alturas, se aplicarán éstas por cada fachada referidas únicamente al fondo máximo edificable en cada caso.

En los solares de esquina se podrá volver la altura mayor un máximo de vez y media el ancho de la calle más estrecha sobre su fachada, extendiéndose al resto en caso de ser éste menor de 4 m.

Los casetones de ascensor o escalera se retranquearán para quedar dentro de una línea de 45º desde la arista de cornisa.

La regulación de las distintas calificaciones es la siguiente:

- 26.1. Casco Antiguo (NN.SS. de Arjona).
- 26.2. Ensanche (NN.SS. de Arjona).
- 26.3. Industria.

#### Definición

Corresponde a las áreas mayoritariamente ocupadas por el uso industrial en el suelo urbano. La tipología aplicada es la edificación adosada o aislada. Se establecen dos grados.

Condiciones de volumen	Grado 1.º	Grado 2.º
Altura máxima permitida en m	9,5	9,5
Núm. máximo de plantas	3	3
Ocupación máxima del solar	100%	60%
Retranqueos a fachadas y linderos	Opcional	3 m

#### Condiciones de uso

Usos permitidos: Almacenes (tipos C y D). Comercial, Estaciones de Servicio, Garaje-Talleres (tipos 3, 4, 5 y 6), Industrial (tipos C, D y E).

Usos compatibles: Almacenes (tipo A y B), Asistencial, Garaje-Talleres (tipos 1 y 2), Hotelero, Industrial (tipo A y B), Oficinas, Sanitario, Servicios administrativos, Servicios urbanos (tipos 1 y 2), Viviendas.

Usos prohibidos: Deportivo, Docente, Espectáculos y recreativo, Religioso, Salas de reunión, Socio-cultural, Oficinas (tipos 3 y 4), Servicios Urbanos (tipo 3).

- 26.4. Equipamiento administrativo social y asistencial.

#### Definición

Corresponde a las áreas afectadas a los edificios de servicio público para usos administrativos y de asistencia social. La tipología de la edificación empleada estará de acuerdo con las necesidades específicas del equipamiento de que se trate y de su ubicación dentro de la trama urbana.

Condiciones de volumen  
 Edificabilidad: 1,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
 Ocupación máxima: 60% sobre la superficie de parcela.  
 Retranqueos: Cuando se realicen retranqueos a fachada o linderos las medianeras resultantes deberán tratarse como fachadas.

#### Condiciones de uso

Usos permitidos: Asistencial, espectáculos y recreativo, Garaje-Talleres (tipos 2 y 3), Oficinas (tipos 2, 3 y 4), Religioso, Salas de reunión, Sanitario, Servicios administrativos, Socio-cultural.

Usos compatibles: Almacenes (tipos A y B), Comercial (tipos C y D), Garaje-Talleres (tipos 1, 2 y 5), Hotelero, Oficinas (tipo 1), Vivienda (tipo 1), servicios urbanos (tipo 1).

Usos prohibidos: Almacenes (tipos C y D), Comercial (tipos A y B), Deportivo, Docente, Estaciones de Servicio, Garaje-Talleres (tipos 4 y 6), Industrial, Servicios Urbanos (tipos 2 y 3), Vivienda (tipos 1 y 3).

26.5. Equipamiento escolar (NN.SS. de Arjona).

26.6. Equipamiento deportivo.

#### Definición

Corresponde a las áreas afectadas a edificaciones e instalaciones de servicio público para uso deportivo. La tipología de la edificación aplicada será libre de acuerdo con el tipo de instalación de que se trate.

#### Condiciones de volumen

Iguales que para el equipamiento administrativo, social y asistencial.

#### Condiciones de uso

Usos permitidos: Deportivo, Docente, Salas de reunión, Sanitario (tipo 2), Vivienda.

Usos compatibles: Almacenes (tipos A y B), Asistencial, Espectáculos y recreativos, Garaje-talleres (tipos 1 y 2), Oficinas (tipo 2), Religioso, Socio-cultural, Servicios urbanos (tipo 1), Vivienda (tipo 1).

Usos prohibidos: Almacenes (tipos C y D), Comercial, Estaciones de Servicio, Garaje-Talleres (tipos 3, 4, 5 y 6), industrial, Hotelero, Oficinas (tipos 1, 3 y 4), Sanitario (tipos 1, 3, 4 y 5), Servicios administrativos, Servicios urbanos (tipos 2 y 3), Vivienda (tipos 2 y 3).

26.7. Zonas verdes y espacios libres.

#### Definición

Corresponde a las áreas destinadas a la plantación de especies vegetales y con uso público de esparcimiento. Por su especial carácter no se define tipología edificatoria.

#### Condiciones de volumen

Núm. máximo de plantas: 1.

Ocupación máxima en la zona: 5%.

La edificación deberá adaptarse al carácter especial del ámbito en que se ubique.

#### Condiciones de uso (establecidos con carácter no permanente)

Usos permitidos: Deportivo, Espectáculos y recreativo, Religioso, Socio-cultural.

Usos compatibles: Asistencial, Comercial, Docente, Salas de reunión (tipo 1), Servicios urbanos (tipo 1).

Usos prohibidos: Almacenes, Estaciones de Servicio, Garaje-Talleres, Industrial, Hotelero, Oficinas, Salas de reunión (tipos 2 y 3), Servicios urbanos (tipos 2 y 3).

#### 26.8. Red viaria.

#### Definición

Corresponde a las áreas ocupadas por las calzadas destinadas a la circulación y aparcamiento de vehículos, así como las aceras, espacios libres anejos y zonas ajardinadas de protección de viales.

#### Clasificación

- Vías de circulación pertenecientes al Sistema General de Comunicaciones definidas como tal en los Planos de Ordenación.

- Resto de las vías y calles del suelo calificado.

#### Condiciones de uso

Usos permitidos: Circulación rodada, peatonal y ajardinamiento.

Usos compatibles: Aparcamiento, en las zonas reservadas para ello. Servicios urbanos, comercial (pequeños puestos móviles), estaciones de servicio, (surtidores aislados).

Usos prohibidos: Todos los demás.

Deberán cumplirse las condiciones mínimas de pavimentación, alumbrado y señalización que aseguren un tráfico fluido y libre de riesgos para los usuarios.

#### 26.9. Urbanización y medio ambiente.

1. En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico Provincial de Andalucía, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2. Se evitará y controlará por parte del Ayuntamiento los vertidos incontrolados de residuos sólidos urbanos o agrarios que eventualmente puedan emplazarse en las parcelas sin edificar, por lo que como medida de control deberá exigirse el vallado de las mismas.

3. En la fase de urbanización o construcción no se realizarán cambios de aceites de la maquinaria en obra, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se produzcan afecciones por derrames, así como que la maquinaria se encuentre en perfecto estado habiendo pasado los controles de Inspección Técnica de Vehículos (ITV). Los proyectos de urbanización incluirán la obligación para el constructor de mantener la maquinaria a emplear en perfecto estado.

4. Se exigirá a los contratistas que los áridos necesarios para pavimentación, firmes y para obra civil, así como materiales de préstamo para rellenos, si fueran precisos, procederán de explotaciones debidamente autorizadas por el Organismo competente.

5. Los materiales procedentes de la excavación de tierras en la parcela, así como de las obras de urbanización deberán ser trasladado a vertedero autorizado, o reutilizados como material de relleno para la restauración de áreas degradadas. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada. La capa de tierra vegetal existente deberá utilizarse en el tratamiento de las zonas verdes previstas.

6. En los espacios verdes públicos y privados se potenciará la implantación de especies vegetales autóctonas, de conformidad con lo establecido por el artículo 27.b) de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

## FICHA URBANISTICA

- Nombre: Unidad de Actuación núm. 19. Arjona.
- Zonificación:

Uso	m <sup>2</sup>	%
Lucrativo edificable	19.016,55	50,05
Lucrativo no edificable	715,84	1,88
Red viaria	10.297,29	27,10
Zona verde	5.839,82	15,37
Espacios libres	120,80	0,32
Sistema general	2.005,98	5,28
Total	37.996,28	100,00

- Ordenanza:

Industria 2.º grado.  
Parcela mínima: 700 m<sup>2</sup>.  
Altura máxima: 9,60 m<sup>2</sup>.  
Número máximo de plantas: 3.  
Ocupación máxima: 80%.  
Retranqueos a fachada: 3 m.

- Cargas: Red viaria, urbanización y zonas verdes marcadas en el plano de ordenación propuesta.
- Desarrollo: Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

Jaén, 9 de marzo de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/2006, interpuesto por Promociones Turísticas de Galera, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Promociones Turísticas de Galera, S.L., recurso contencioso-administrativo número 414/2006, contra la desestimación de fecha 11 de abril de 2006 del requerimiento formulado en virtud del artículo 30 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y denuncia la vía de hecho, en la que habría incurrido esta Consejería, al privar al requiriente del uso de su marca Casas Cueva, solicitando se promueva la tramitación de expediente de expropiación forzosa.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 414/2006.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala (o Tribunal), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

*RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Vallesur Viajes, S.L.  
Código identificativo: AN-411126-2.  
Sede social: Avenida Reyes Católicos, núm. 24, en Dos Hermanas (Sevilla).

Persona física: Doña M.ª del Carmen Portillo Tejada, bajo la denominación comercial de Viajes Vipor.  
Código identificativo: AN-291076-2.  
Domicilio: Avda. del Mediterráneo, 206, bajo, en Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Tarssetour Viajes, S.L.U.  
Código identificativo: AN-111107-2.  
Sede social: C/ Batalla del Salado, 17, local 34, en Tarifa (Cádiz).

Persona física: Doña Encarnación Casas Martínez, bajo la denominación comercial de Viajes G.C.  
Código identificativo: AN-041125-2.  
Domicilio: C/ Vinaroz, 7, local, en Almería.

Razón social: Atrio Viajes y Congresos, S.L.  
Código identificativo: AN-411123-2.  
Sede social: Avda. Luis de Morales, Edificio Forum 36, planta 1, módulo 46, en Sevilla.

Razón social: Atril F & C Agencia de Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Atril Congresos.  
Código identificativo: AN-411120-2.  
Sede social: C/ Monardes, 7, 2.º F, en Sevilla.

Razón social: Jesús Nazareno Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de JN Viajes Puente Genil.  
Código identificativo: AN-141081-2.  
Sede social: C/ Isaac Peral, núm. 7, en Puente Genil (Córdoba).

Persona física: Doña Elisa Garrido Cruz, bajo la denominación comercial de Elisabeth Tours Viajes.  
Código identificativo: AN-231116-2.  
Domicilio: Paseo de la Estación, núm. 10, bajo, en Torredelcampo (Jaén).

Razón social: Viajes Ruralsol, S.L.  
Código identificativo: AN-211130-2.  
Sede social: Avda. José Moreno Andrade, 1, en Villanueva de Castillejos (Córdoba).

Persona física: Doña M.ª del Carmen Morales López, bajo la denominación comercial de Viajes CML.  
Código identificativo: AN-041112-2.  
Domicilio: Carretera de Almería al Campamento, núm. 10, en Huércal de Almería (Almería).

Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Meridiano, S.A.*

Notificada a la interesada la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes	Motivo extinción
Denominación: Viajes Meridiano, S.A. Código identificativo: AN-29009-2 Sede social: C/ Biarritz, s/n Urb. Los Alamos. Torremolinos (Málaga)	Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de junio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de junio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Asunción Alicia Pérez Aragón.*

Visto el expediente administrativo núm. H019/08SEP/05 a instancia de doña Asunción Alicia Pérez Aragón, de la Entidad Allisi Bronte, S.L., con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 222, en Almería, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de octubre de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en Delegaciones de Alissi Bronte, S.L., ubicadas en C/ Rábida, 25-bajo, de Huelva, Pl. de Poniente, 3-bajo, de Granada, y C/ Cervantes, 48, de El Ejido (Almería).

Segundo:

- Con fecha 15 de enero de 2006 se le requiere para que aporte nueva documentación necesaria para la citada homologación.
- No habiéndose recibido en esta Dirección General la documentación requerida.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con

anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Denegar a la Entidad Alissi Bronte, S.L., la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en las Delegaciones de Alissi Bronte, S.L., ubicadas en C/ Rábida, 25-bajo, de Huelva, Pl. de Poniente, 3-bajo, de Granada, y C/ Cervantes, 48, de El Ejido (Almería).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), solicitada por don Manuel Cámara Aguilera.*

Vistos el expediente administrativo número H022/05ENE/06 a instancia de don Manuel Cámara Aguilera, de la Entidad Exclusivas BAT, con domicilio en C/ Casablanca, 24, de Torremolinos (Málaga), que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de enero de 2006 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing).

Segundo:

- Con fecha 23 de enero de 2006 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 6 de febrero de 2006, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Conceder a la Entidad Exclusivas BAT la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de perforación cutánea (piercing).

La presente Resolución tiene validez siempre que se mantengan las condiciones en base a las cuales les ha sido concedida la homologación, estando obligado a comunicar a esta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Michelle Cazorla Redondo.*

Visto el expediente administrativo número H020/11NOV/05 a instancia de doña Michelle Cazorla Redondo, de la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 222, en Almería, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de noviembre de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en Centro de Formación de Estética Carol's, en Almería.

Segundo:

-Con fecha 2 de febrero de 2006 se le requiere para que aporte nueva documentación necesaria para la citada homologación.

-Con posterioridad tiene entrada en esta Consejería de Salud escrito en el que no se subsanan todos los aspectos solicitados previamente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas

de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Denegar a la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 222, en Almería, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2006, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña María Isabel Tocados Torrico.*

Visto el expediente administrativo núm. H021/01NOV/05 a instancia de doña María Isabel Tocados Torrico, de la Entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juarez, 24, en Córdoba, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de noviembre de 2005 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juarez, 24, en Córdoba.

Segundo:

- Con fecha 3 de febrero de 2006 se le requiere para que aporte nueva documentación necesaria para la citada homologación.

- Con fecha 22 de febrero de 2006 tiene entrada en esta Consejería de Salud escrito en el que no se subsanan todos los aspectos solicitados previamente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

#### RESUELVE

Denegar a la Entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juarez, 24, en Córdoba, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2006.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al convento Nuestra Señora de Loreto y La Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. El Convento y la Hacienda, junto con la Torre Defensiva medieval de origen cristiano y estilo mudéjar, denominada «Torre de Loreto», ya declarada BIC por encontrarse afectada por el Decreto de 22 de abril de 1949, ubicada en la confluencia entre estas dos edificaciones, forman un conjunto patrimonial muy destacado en el Aljarafe sevillano debido a sus orígenes, características arquitectónicas y diversidad de usos y a que emergen en solitario entre los campos constituyendo un importante referente identitario para la comarca.

Se asientan sobre el solar de la romana Laurentum donada en el «repartimiento de Sevilla» a Micer Enrique. La torre mudéjar se edificó para defender la aldea, heredera de la alquería musulmana de Lorit. En este lugar, según la tradición, en 1384 se apareció la Virgen, con la advocación de Santa María de Valverde, en una ermita inmediata al heredamiento citado. En 1520 don Enrique de Guzmán y su esposa, doña María Ortiz Manuel, donaron unos terrenos a los franciscanos para la fundación de un convento, al que le fue cedido por el arzobispo de Sevilla la citada ermita. Las edificaciones han permanecido juntas en el transcurso de su historia, vinculadas por el Patronato que los diferentes propietarios de la Hacienda ejercían como benefactores del Convento. Artísticamente resalta el Convento por su sencilla composición arquitectónica, por el magnífico claustro mudéjar, así como por la monumentalidad de la Iglesia de la que sobresale la portada de corte palladiano, obra barroca realizada por el arquitecto sevillano Diego Antonio Díaz, y por los importantes bienes muebles que alberga. La Hacienda es un interesante edificio, característico de este tipo de construcciones del Aljarafe sevillano que derivan de los diversos usos para los que estaban y están dedicados, vivienda, labores agrícolas y transformación industrial, presenta también construcciones de diferentes épocas, conteniendo elementos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX.

El Convento es un importante centro devocional desde su fundación, lo que le confiere un importante valor etnográfico, además de los valores históricos y artísticos inherentes al edificio. La torre defensiva medieval es un hito de referencia histórica al origen del asentamiento y la Hacienda un relevante foco de referencia de los modos de vida tradicionales del Aljarafe sevillano en donde se aúnan los modos de vida relacionados tradicionalmente con la agricultura y con las transformaciones industriales de estos productos. Todo lo cual confiere al conjunto patrimonial unos destacados valores históricos, artísticos y etnográficos que lo hacen merecedor de la declaración de Bien de Interés Cultural.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

## RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del conjunto patrimonial formado por el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Delimitar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Adscribir provisionalmente a dicho inmueble, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto. Proceder a la anotación preventiva de este Bien incoado de Interés Cultural, su entorno y Bienes Muebles adscritos, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Así mismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de estos.

Sexto. Hacer saber al Ayuntamiento de Espartinas que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Octavo. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## ANEXO I

### Denominación.

- a) Principal: Convento de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto.
- b) Accesorias: Santuario de Nuestra Señora de Loreto y Hacienda de Loreto.

### Localización.

- a) Provincia: Sevilla.
- b) Municipio: Espartinas.
- c) Ubicación: Camino de Loreto, s/n. A 2,5 km de Espartinas, junto a carretera Nacional Sevilla-Huelva.

### Descripción.

Se trata de dos edificios unidos pero diferenciados por sus diferentes orígenes, usos y propietarios.

Conforman el Convento un recinto de entrada o compás, la torre, la Iglesia, la sacristía, dos claustros con galerías, patios, estancias y espacios intermedios que unen los núcleos principales, cuyas características tipológicas se corresponden con un edificio conventual con la siguiente distribución: en el frente septentrional se ubican el compás, Iglesia y sacristía y a la derecha de estas edificaciones la zona de residencia conventual.

El acceso al interior se realiza en su costado oeste a través de una portada de traza barroca que comunica con el compás. Está estructurada en dos cuerpos, el vano es adintelado, flanqueado por pilastras con basamento, capiteles dóricos y entablamento superior de cornisa volada en cuyo friso aparece la fecha de construcción «Año de 1772». El segundo cuerpo lo compone un frente de medio punto cuyo interior alberga un retablo de azulejos blancos y azules con la representación de la Virgen de Loreto, flanqueado por pilastras y capiteles

jónicos. A ambos lados, ubicados en los blancos paramentos de los muros, dos cuadros de azulejos con representaciones de santos franciscanos.

El compás es un recinto de planta cuadrangular delimitado por la fachada de los pies del templo y por la fachada principal del recinto conventual. Está cerrado, por sus frentes sur, oeste y norte, por un muro de aproximadamente tres metros de altura, en cuyo centro se levanta un Crucero sobre un pilar de planta hexagonal revestido de azulejos tipo Delft del siglo XVIII que muestran representaciones de montería.

El acceso a la Iglesia por la portada de los pies se efectúa a través de un pórtico de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón y lunetos reforzada con arcos perpiños. Este pórtico comunica por su costado derecho, a través de un vano de medio punto, con el pórtico que da acceso al recinto conventual.

En el muro frente a la portada se abre el acceso al interior del templo a través de un vano adintelado, recercado con molduras de color ocre.

La Iglesia ocupa el costado septentrional del conjunto construido. Tiene planta de cruz latina, es una sola nave de cuatro tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos, reforzada con arcos fajones o perpiños. El crucero se cubre con cúpula de media naranja sobre pechinas. El alzado de los dos primeros tramos está dividido por la tribuna del coro. Esta se ubica a los pies del templo y descansa sobre tres bóvedas de cañón rebajadas con lunetos y reforzadas con arcos perpiños.

En el muro perimetral que cierra la nave de la Iglesia por su costado derecho y situado en el tercer tramo, se encuentra el retablo de la Virgen de la Piedad, obra del último tercio del XVIII, en cuya hornacina central se ubica el grupo escultórico de La Piedad de la misma época del retablo.

En el cuarto tramo se abre la portada que comunica con el claustro del aljibe. Su composición es similar al de los retablos existentes en la nave. Se estructura mediante un vano central, adintelado, cubierto con puerta de madera de doble hoja, casetonada y flanqueada de una profusa decoración a base de relieves compuestos de espirales y formas mixtilíneas.

En el muro que cierra la nave por su costado izquierdo se abre en el segundo tramo el acceso al Coro.

Continuando hacia la cabecera del Templo, nos encontramos en el tercer tramo, el retablo de San Antonio, también barroco del último tercio del XVIII, compuesto de una sola calle y ático superior, la hornacina central alberga la imagen del Santo titular de la misma época del retablo.

El retablo que ocupa la zona frontal del cuarto tramo, está compuesto de una calle y ático superior. Es de estilo barroco, de la misma época que los anteriores y en la hornacina central se encuentra la imagen de San José, obra anónima, también de estilo barroco de finales del siglo XVIII.

El crucero se estructura mediante cuatro pilares cuadrangulares, en cuyos frentes se adosan pilastras cajeadas y entablamiento superior con cornisa volada en la que apean cuatro arcos torales y la cúpula de media naranja sobre pechinas, la cual se encuentra dividida radialmente en ocho segmentos iguales que parten desde un círculo central.

En los muros perimetrales que cierran los brazos del crucero se ubican los siguientes retablos: en el costado de la derecha el retablo de San Diego de Alcalá, de la misma época y estilo que los anteriores retablos. Se compone de una calle y ático superior, en la hornacina central alberga la imagen del santo, coetánea con el retablo. A ambos lados, en la zona superior de los muros y a la altura del ático, se abren dos balcones con cierres y antepecho cubiertos de celosías que conectan con el Convento.

A la izquierda se halla el retablo de San Francisco de Asís, cuya hornacina central alberga la imagen titular, obras del siglo XVIII y estilo barroco.

El presbiterio, al que se accede a través de una amplia escalinata de cuatro peldaños realizados en mármol blanco,

tiene planta rectangular y se cubre con bóveda de cañón y lunetos. Es de testero plano, en él está situado el Retablo Mayor ocupando todo su frente, es obra de considerable valor artístico, de estilo barroco, fue construido expresamente para este lugar en los años posteriores al templo, último tercio del siglo XVIII. Presenta una exuberante ornamentación, a la manera de «horror vacui», con trozos de entablamentos, molduras mixtilíneas, roleos, tarjas, hojas de acanto, guirnaldas, veneras, espirales, etc., entre los que pululan multitud de figuras, cabezas de querubines, ángeles mancebos y putti, entre otros. Se compone de sotobanco, banco, cuerpo central de tres calles y ático. En el centro un amplio camarín que alberga la pequeña imagen de Nuestra Señora de Loreto, coetánea con el mismo. En las calles laterales sobre repisas, imágenes de santos relacionados con la orden franciscana, San Francisco, Santo Domingo de Guzmán y, sobre ellos en tondos, los relieves de Santa Inés y Santa Clara. En el ático en la zona central, un relieve con la Coronación de la Virgen, a la derecha Dios Padre, a la izquierda Jesús abrazando la Cruz y en los laterales las imágenes de San Buenaventura y San Luis Obispo. Lo corona un penacho poligonal con el anagrama de la Virgen María.

En el muro izquierdo del presbiterio, dos lápidas sepulcrales, una de ellas pertenece a don Antonio María Arias de Saavedra, conde de Castellar, que murió el día cinco de febrero de 1838.

Tras la cabecera del templo y accediendo a través del Camarín se encuentra la Sacristía, consta de una nave de tres tramos, cubierta con bóveda de cañón con lunetos y arcos perpiños que apoyan sobre una cornisa movida y moldurada que recorre los muros. Las bóvedas están decoradas con pinturas al fresco de motivos florales y escudos franciscanos. Se construyó con anterioridad al templo, hacia 1600, y se decoró en 1665. En la cabecera de la nave se ubica una sencilla cajonera del XVIII y sobre ella un retablo barroco de la misma época, compuesto de banco, un cuerpo de tres calles y ático, en la hornacina central el grupo escultórico de Santa Ana y la Virgen, coetáneo.

En los muros, grandes decoraciones pictóricas representando uno la Degollación de los Inocentes y otro la Adoración de los Pastores, obras barrocas anónimas del último tercio del XVIII. Dos lápidas conmemorativas sobre las que se sitúan los escudos nobiliarios. En la situada en el muro izquierdo la inscripción: «A mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de su Santísima madre maría Señora nuestra concebida sin pecado original en el primer instante de su ser. Con toda humildad y por su devoción hizo adornar esta capilla mayor don Juan de Saavedra Alvarado Ramírez de Arellano caballero de la Orden de Santiago Alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla y su reinado poseedor de la Casa de Mayorazgo de Loreto y de los demás agregados. Año de MDCLXV». Y en la del muro frontal: «Este entierro y bóveda que dice el sitio de toda la Capilla Mayor es de la Casa y Mayorazgo de Loreto que fundaron los Ilustrísimos señores Juan Arias de Saavedra y doña María de Guzmán Condes de Castellar y de sus hermanos los religiosos que murieron en este convento sin que otra persona se pueda enterrar en él sin licencia del Señor de la Casa y Mayorazgo». Bajo la Sacristía se ubica la cripta, costeadá por don Juan de Saavedra para enterramiento de su familia.

El recinto conventual se sitúa en el costado suroriental del conjunto. El acceso a su interior se realiza por su fachada principal, ubicada en el costado derecho del frente este que delimita al compás, a través de un pórtico de planta rectangular y cubierta plana. El acceso al interior se realiza a través de una estancia de planta rectangular cubierta con techo plano reforzado con dos vigas de madera que apoyan en los extremos en ménsulas. En el muro frontal a la puerta de entrada, se abren dos vanos de medio punto que conectan con otro recinto que da paso al «Claustro del Aljibe».

La tipología de este claustro es de indudable origen mudéjar, fue construido en el siglo XVI y reformado en el siglo XVIII, tiene planta cuadrangular y alzado de dos pisos, las galerías porticadas de la planta baja presentan en sus cuatro frentes arcos de ladrillo, de medio punto peraltados inscritos en alfiz, apoyan sobre pilares de sección octogonal, también de ladrillo. Las galerías de la planta baja están cubiertas con bóvedas de aristas separadas por arcos perpiaños que descansan en trozos de entablamento adosados al muro. En sus cuatro ángulos las cubiertas presentan ornamentación de relieves de formas geométricas, circulares y cuadradas, realizadas en yeserías.

La galería situada en el flanco este, conecta por su costado derecho con una estancia de planta rectangular en la que se abren los accesos al segundo claustro y a la escalera principal que comunica con el piso superior y con la Capilla de Santa Ana.

La Capilla de Santa Ana o Capilla del Amor Hermoso, posiblemente es la zona más antigua del Convento, a ella se accede a través de una portada, compuesta de un vano central de medio punto flanqueado por dos cuerpos verticales, que a modo de pilastras, se coronan con capiteles jónicos. La zona superior muestra un friso de balaustres decorados con dos figuras zoomorfas aladas. El conjunto está realizado en madera tallada y muestra profusa decoración a base de balaustres, ménsulas y espirales. El interior es de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón con lunetos, en los muros laterales se abren vanos apuntados actualmente cegados. En su costado derecho se ubica en el interior del muro un retablo dispuesto a media altura realizado en yesería, compuesto de una hornacina central flanqueada con pilastras y frontón partido en la zona superior. Se encuentra decorado con relieves a base de ménsulas, espirales, cestos de frutos y flores. En la hornacina, actualmente se encuentra la imagen de un Nazareno, de pequeño formato y escaso valor.

El segundo claustro ocupa la zona más oriental del recinto construido. Su acceso se realiza a través de un pasillo cubierto con bóveda de arista que comunica a los dos claustros. Tiene planta poligonal y galerías en tres de sus frentes cubiertas con bovedillas. Su alzado es de dos pisos compuesto, en planta baja, de vanos de medio punto, cinco en sus costados norte y este y cuatro en su frente sur, flanqueados por pilastras, en su frente norte e inscritos en alfiz en sus costados este y sur. En la zona superior de esta arquería se establece una cornisa volada sobre la que apoya el alzado del piso superior. El segundo cuerpo se compone de vanos escarzanos inscritos en alfiz y cubiertos con puertas de madera y cristal, se disponen en eje de simetría con los vanos del piso inferior de los costados norte y este y asimétricos en su frente sur. El frente que delimita al claustro por su costado oeste presenta también un alzado de dos pisos. Este costado no posee galería y en su muro se abren ventanas rectangulares cubiertas con puerta de madera y cristal de doble hoja, cerradas en la planta baja con reja de balaustres de hierro fundido. En las tres galerías que circunda el patio se abren estancias rectangulares. La galería ubicada en su costado norte comunica con la Sacristía a través de un recinto-distribuidor de planta cuadrada desde donde parte también la escalera principal de acceso al piso superior de los dos claustros. Desde esta galería se accede así mismo al refectorio y cocina. La biblioteca ocupa el frente oriental del mismo claustro, se compone de una amplia estancia de planta rectangular muy alargada, cubierta de techo plano y dividida por una arquería, dispuesta de norte a sur, formada con vanos de medio punto que apean sobre siete columnas de mármol blanco con capiteles compuestos de diferentes formas y cimacio superior. La biblioteca o archivo alberga un gran número de manuscritos, así como otros libros, dispuestos sobre estanterías metálicas. El paramento de los muros que conforman el claustro, así como sus galerías y estancias, se encuentran enfoscados y pintados de blanco, el pavimento está realizado con losas de cerámica de realización reciente. En el centro del patio se ubica una fuente a modo de pilar.

Volviendo al claustro del aljibe y entrando por su galería sur, se accede a un recinto de planta rectangular cubierto con bóveda que comunica con el patio grande. Este patio es de planta rectangular, de grandes dimensiones y porticado en su frente oriental, presenta alzado de dos pisos, en planta baja, vanos de medio punto inscritos en alfiz, en el segundo cuerpo se abren vanos o ventanas rectangulares dispuestas en eje con la arquería del piso inferior. Está flanqueado en su costado norte por edificaciones de dos plantas, que se corresponden con las estancias interiores de acceso desde el claustro del aljibe y entrada al Convento y por otro patio menor, que tiene acceso también desde el exterior a través de una amplia puerta de hierro. Por su frente oeste, con la torre defensiva y por un muro o tapia, aproximadamente de tres metros de altura que lo delimita de la Hacienda de Loreto. Por su frente Sur, por otras edificaciones pertenecientes, la primera a la Hacienda y la segunda al Convento, cuyos alzados son de dos pisos.

Al segundo piso se accede a través de la escalera principal, está compuesta por cinco tramos, los dos primeros afrontados, uno parte desde el costado oriental de la galería del claustro del Aljibe y el segundo desde un recinto distribuidor que da acceso también a la Sacristía y que se abre a la galería norte del claustro segundo, ambos terminan en un descansillo o meseta rectangular desde donde parte el tercer tramo, ubicado en el centro de la caja de escalera el cual termina en otro descansillo de cuyos laterales parten los dos tramos de escalera que desembarcan, el de la derecha en la segunda planta del claustro del Aljibe y el de la izquierda en la segunda planta del Claustro segundo. La escalera está realizada con peldaños compuestos de mamperlanes y ladrillo visto y la contrahuella de azulejos vidriados decorados con motivos de putti, candelieri y motivos florales. En ambos lados se cubre con antepecho de balaustres realizados en madera.

La caja de escalera es de planta rectangular, está cubierta con bóveda baida, rebajada, decorada con pintura al fresco. Esta decoración pictórica se compone de un cuadrado central desde donde parten ocho líneas dobles, dispuestas en forma radial, en cuyo interior albergan medallones y guirnalda de flores. Los espacios delimitados por las líneas muestran decoración a base de candelabros de líneas ondulantes, espirales y veneras, coronados con floreros. En el conjunto predominan los colores azules, verdes y marrones. El acceso desde la escalera hacia el claustro del aljibe se efectúa a través de un vano escarzano abierto en la galería superior de su costado este.

Las cuatro galerías que circundan el patio central presentan un alzado con arquería, cubierta plana y el paramento de sus muros está enfoscado y pintado de blanco, en sus muros se abren vanos adintelados cubiertos con puertas de madera, que dan acceso a las diferentes estancias, dormitorios o celdas del convento.

La Hacienda se encuentra adosada al Monasterio por su costado suroccidental. Su tipología es la característica de la arquitectura rural sevillana en la que se añan un núcleo central destinado a vivienda, compuesto de zaguán, dos patios, dispuestos en eje y situados de este a oeste, con las estancias destinadas a las labores del campo o industriales las cuales están delimitadas por su costado septentrional por tres crujías dedicadas a bodegas y en el frente meridional por un amplio corral necesario para las labores del campo.

El acceso al interior se realiza desde su fachada principal a través de un vano de medio punto cubierto con puerta de madera con clavazón, de doble hoja y postiguillo en la hoja derecha. Sobre el vano de acceso, dos paneles de azulejos con escudos nobiliarios y uno con la representación de San Francisco. En un pequeño azulejo situado a la derecha, la fecha de 1775, año de construcción del núcleo principal de la Hacienda. Tras la puerta el zaguán que sirve de acceso a las bodegas, construidas en 1860, situadas a la izquierda, y al frente el patio principal.

El patio es de planta rectangular, las crujías que lo delimitan por sus costados norte y sur presentan alzado de una sola planta, en ellos se abren vanos de medio punto con puertas adinteladas de madera y los medios puntos con cristales de colores dispuestos en forma radial, estos vanos alternan con otros de herradura inscritos en alfiz, también cubiertos con puertas de madera, cristal y reja de hierro, terminan con antepecho coronado de merlones escalonados de color almagra que delimitan una azotea superior. La crujía del frente oriental del patio presenta alzado de tres pisos. En ambos se abren vanos cerrados por rejas que alternan en el segundo piso con balcones cubiertos de antepecho de hierro. La planta baja se estructura mediante amplios vanos de medio punto con rosca de ladrillos vistos dispuestos radialmente que descansa en columnas dóricas sobre basamentos, de mármol. Da acceso a un recinto distribuidor que comunica al frente con el segundo patio y a ambos lados con otras estancias de la vivienda.

El segundo patio es de planta rectangular, está delimitado por sus frentes oeste y norte por crujías compuestas de un alzado de tres y dos plantas, cerrando los costados sur y este una tapia aproximadamente de tres metros de altura. La planta baja del costado septentrional presenta una galería cubierta con vigas de madera y ladrillo. En su muro perimetral izquierdo se abren vanos de medio punto cubiertos con puertas de madera que comunican con otras estancias o habitaciones de la vivienda. El frente de esta galería está realizado en ladrillo visto, se compone de seis vanos de medio punto, doblados, que apean sobre columnas de capiteles compuestos, en cuyas claves se establecen ménsulas que apoyan en una cornisa volada que corre horizontalmente el paramento. Sobre la cornisa se levanta el segundo cuerpo con vanos adintelados dispuestos en eje con la arquería inferior. La crujía que cierra al patio por su costado occidental es la zona habitada por los dueños de la Hacienda, en los muros de los dos pisos superiores, se abren vanos cubiertos, en el primero con antepecho de hierro y en el segundo cerrado con reja.

Las bodegas se ubican en el costado noroccidental de la Hacienda. Se compone de tres naves dispuestas en ángulo recto y cerradas con cancelas de hierro de medio punto. Sus plantas son rectangulares y están cubiertas con cerchas y tirantes de madera de tipología inglesa. En sus muros perimetrales se abren pequeños vanos adintelados. Las dos bodegas ubicadas en el costado noroccidental comunican con el patio donde se encuentra la Torre medieval.

En la intersección de las dos bodegas se levanta la torre mirador del siglo XVIII, es de planta rectangular, presenta un alzado compuesto de vanos de medio punto, dos en los lados mayores que apoyan en el centro sobre una columna de mármol y uno en los costados menores, descansan en sus laterales sobre pilastras adosadas al muro. Estos vanos están flanqueados por dobles pilastras dobladas y entablamento superior ornamentado con línea de ménsulas. El conjunto presenta el paramento enfoscado y pintado de color ocre que alterna con color almagra en las molduras de los vanos, imposta y cornisa superior. Se cubre a cuatro aguas con teja árabe.

#### Delimitación del Bien.

El Convento y la Hacienda se encuentran adosados formando un conjunto de edificaciones en cuya confluencia se levanta la torre defensiva o torre mocha, denominada Torre de Loreto. Este conjunto se encuentra exento formando parte del paisaje rural de la zona.

Delimitación del BIC: Manzana 27135. Parcela 02: Convento Ntra. Sra. de Loreto. Parcela 03: Hacienda de Loreto.

Los criterios considerados para realizar la delimitación de la Hacienda y Convento de Ntra. Sra. de Loreto se han basado, principalmente, en el propio valor cultural y tipológico del conjunto así como en el tradicional carácter rural de la zona.

Por todo esto, estimamos que la delimitación afecta a la totalidad de la Hacienda de Loreto y al Convento de Loreto con su huerta, excepto un edificio de nueva planta, situado en el interior de la huerta.

#### Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno afectado se ha realizado teniendo en cuenta la tipología del Bien, como modelo de explotación de un territorio rural, y los valores paisajísticos del medio en que se inserta y comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos o privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación del entorno» y cuya relación es la siguiente:

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Se han sopesado las correspondencias del Bien con su entorno, considerándose tanto las que se refieren a los aspectos de constitución de la fábrica como las que lo hacen a volúmenes, dimensiones, alturas, razones de perspectiva o de estética, siempre con el objetivo de evitar interferencias en la correcta conservación y percepción de la edificación.

Se representa gráficamente en el adjunto plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

#### Espacios Rústicos.

Polígono 9:  
Parcelas n 243 c parcialmente,  
Parcela n 237 a  
Parcela n 241 a

#### Urbanos:

Manzana 25136.  
Parcela 01.  
Manzana 27135.  
Parcelas 01, 04, 05, 06.

#### Espacios Públicos:

El camino de Loreto a Villanueva del Ariscal, desde su comienzo en la Carretera N-431 (Sevilla-Huelva) hasta el límite de las parcelas rústicas n 243 a y b del Polígono 9.

## ANEXO II

### BIENES MUEBLES ESENCIALES A LA HISTORIA DEL INMUEBLE

Imagen de máximo interés por su vinculación con la historia del inmueble.

1. Clasificación: Escultura de Bulto Redondo.

Denominación: Imagen de Nuestra Señora de Loreto (Retablo Mayor).

Materia: Madera, pan de oro, pintura, plata y piedras preciosas.

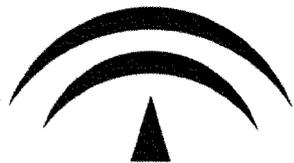
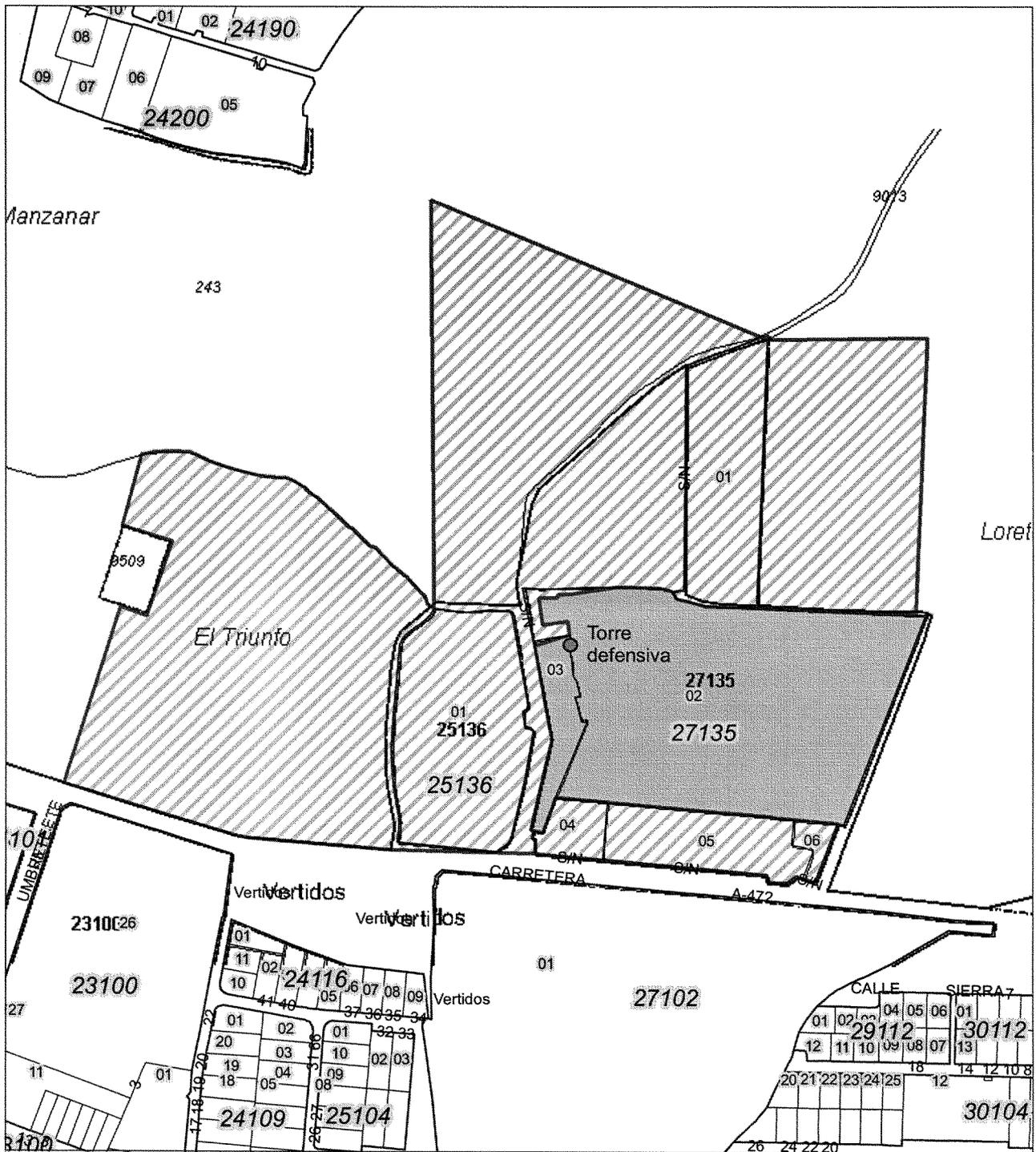
Técnicas: Tallado, ensamblado, dorado, policromado y repujado.

Dimensiones: 44 cm x 26 cm, profundidad 23 cm. Corona: 15 cm x 17 cm y 9 cm de profundidad. Ráfaga: 87 cm x 40 cm y 1 cm. Tronco: 18 cm x 9 y 9. Peana: 22 cm x 40 cm.

Autor: Imagen anónima. Corona: Punzón del platero Villaviciosa.

Cronología: Segundo cuarto del siglo XVIII.

Ubicación: Camarín, en el interior del Tabernáculo dispuesto en el centro de la embocadura del vano central del Retablo Mayor.



**JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA**

**Dirección General de Bienes Culturales**

**Declaración de Bien de Interés Cultural**

**Convento de Nuestra Señora de Loreto y hacienda de Loreto**

Provincia: Sevilla  
Municipio: Espartinas

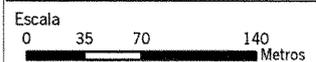
Fecha: 20/06/2006

Título del plano: Delimitación del ámbito de protección del Bien y de su entorno

Categoría:  
Monumento

Cartografía base:  
Cartografía Catastral Rústica. Dirección General del Catastro. 2000.  
Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. 2005.

-  Ámbito de protección del Bien
-  Ámbito de protección del entorno



## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 233/02).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo comprendido desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, publicada en el Boletín Oficial del estado de fecha 18 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, en la provincia de Córdoba, por conformar dicha vía pecuaria la Ruta Zuheros-Priego de Córdoba, en los términos municipales de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 10 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 110, de fecha 13 de junio de 2002.

En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 107, de fecha 8 de agosto de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de diciembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente Deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 5 de noviembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo comprendido desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda del Camino de Cabra a Priego, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.958,05 metros.
- Anchura: 10 metros.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 1.958,052 metros, la superficie deslindada es de 19.581,8067 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de las Palomas a los Mármoles», en el tramo que va desde el límite del suelo urbano actual hasta el cruce con la Vereda de Cabra a Priego, que linda al Norte: con la Vereda del Camino de Cabra a Priego. Al Sur: con el núcleo urbano de Carcabuey. Al Este: con fincas de Marín Roca, Antonio; Franco Pareja, Rafael; Lucena Roca, Manuela; Ayora Baena, Dolores; Serrano Povedano, Antonio; Ayora Castro, José; Castro Luque, José Antonio; Luque Sicilia, Francisco; Trillo Jiménez, Angeles; Ortiz Franco, Manuel; Castro Barraza, Mercedes; García Cordon, Andrés; Arrebola Trillo, Aurora; Sánchez Serrano, Dolores; Ortiz Muriel, Miguel; García García, Encarnación; Rico Castro, Rafael; Molina Aguilar, Francisco; Castro Luque, Cristobalina; Marín Pérez, Margarita; Pérez Carrillo, Josefa; Serrano Franco, Manuel. Al Oeste: con fincas de Gómez Fernández, Valentín; Ayto. de Carcabuey; Ruiz Tirado, Marcela; Jiménez Heredia, Luis; Ballesteros Cabezuelo, Manuel; Rodríguez Roldán, Carmen; Trillo Jiménez, Angeles; Cruz Camarasaltas, Ventura; Avila Gómez, Antonio; Lozano Luque, Rogelio; Avila Gómez, Antonio; Roca Ortiz, José; Luque Osuna, Aurora; Pérez Carrillo, Julián; Luque Osuna, Mercedes; Luque Osuna, Aurora; Jiménez Luque, Dolores; Hinojosa Sicilia, Antonio; Ortiz de Galisteo

Castro, Gracia; Lucena Medina, Vicente, y Lucena Medina, Vicente.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 20 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE LAS PALOMAS A LOS MARMOLES», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL LIMITE DEL SUELO URBANO ACTUAL HASTA EL CRUCE CON LA VEREDA DEL CAMINO DE CABRA A PRIEGO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPTE. VP 233/02)

«COLADA DE LAS PALOMAS A LOS MARMOLES»,  
T.M. CARCABUEY (CORDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	387534,8242	4145475,2517	1D	387543,9888	4145471,1241
2I	387541,1404	4145494,1755	2D	387551,0300	4145492,2200
3I	387542,6266	4145515,9070	3D	387552,6691	4145516,1873
4I	387539,6831	4145539,5068	4D	387549,8037	4145539,1610
5I	387544,7000	4145565,2600	5D	387554,6348	4145563,9604
6I	387546,3400	4145589,4300	6D	387556,3288	4145588,9265
7I	387548,3100	4145649,1400	7D	387558,3059	4145648,8517
8I	387549,2800	4145668,4400	8D	387559,2632	4145687,6363
9I	387551,9107	4145707,6647	9D	387561,6570	4145705,1295
10I	387584,2212	4145790,2394	10D	387593,4866	4145786,4752
11I	387603,0500	4145834,9217	11D	387612,9516	4145832,6673
12I	387603,7465	4145849,1451	12D	387613,7788	4145849,5603
13I	387600,7306	4145871,9203	13D	387610,7292	4145872,5907
14I	387600,6574	4145904,4194	14D	387610,6538	4145906,0505
15I	387594,8891	4145921,7539	15D	387603,3914	4145927,8749
16I	387582,7432	4145930,8745	16D	387587,1031	4145940,1061
17I	387565,4978	4145935,0648	17D	387566,7562	4145945,0500
18I	387528,2632	4145935,5249	18D	387529,7280	4145945,5075
19I	387509,9972	4145940,7583	19D	387515,4775	4145949,5904
20AI	387502,0974	4145949,4251	20D	387509,4879	4145956,1616
20BI	387500,2541	4145952,3226	21D	387508,7496	4145971,2509
20CI	387499,4998	4145955,6729	22D	387511,5021	4145998,0317
21I	387498,7245	4145971,5192	23D	387508,1884	4146007,1546
22I	387501,3201	4145996,7730	24D	387502,0517	4146014,7406
23I	387499,3608	4146002,1669	25D	387490,4773	4146023,3869
24I	387495,0643	4146007,4782	26D	387474,9230	4146038,0550
25I	387484,0335	4146015,7184	27D	387455,1090	4146064,4793
26I	387467,4375	4146031,3689	28D	387441,5220	4146090,0752
27I	387446,6414	4146059,1030	29D	387435,5346	4146115,2191
28I	387432,0900	4146086,5154	30D	387428,2566	4146189,1168
29I	387425,6493	4146113,5632	31D	387422,9195	4146207,8480
30I	387418,3929	4146187,2415	32D	387414,8864	4146219,7977
31I	387413,7365	4146203,5840	33D	387378,9364	4146264,5728
32I	387406,8236	4146213,8673	34D	387355,1102	4146288,7001
33I	387371,4603	4146257,9116	35D	387320,2287	4146317,1390
34I	387348,3735	4146281,2901	36D	387316,3436	4146325,3845
35I	387312,1503	4146310,8230	37D	387310,1800	4146349,4580
36I	387306,8920	4146321,9827	38D	387307,1309	4146375,5763
37I	387300,3250	4146347,6320	39D	387308,8184	4146388,3804
38I	387297,0540	4146375,7584	40D	387313,7084	4146397,6711
39I	387299,1400	4146391,4623	41D	387324,9880	4146407,0025
40I	387305,7916	4146404,1001	42D	387343,5968	4146416,5991
41I	387319,4453	4146415,3956	43D	387390,5093	4146436,3563
42I	387339,3580	4146425,6646	44D	387450,7844	4146462,2736
43I	387386,5935	4146445,5579	45D	387469,5212	4146466,7727
44I	387447,6189	4146471,7978	46D	387505,8558	4146462,8308
45I	387468,8741	4146476,9016	47D	387518,3274	4146462,9880
46I	387506,3338	4146472,8376	48D	387533,0696	4146466,7660
47I	387517,0045	4146472,9721	49D	387567,1217	4146484,8689
48I	387529,4301	4146476,1564	50D	387619,5259	4146505,5129
49I	387562,9286	4146493,9650	51D	387634,0448	4146507,3984
50I	387617,0115	4146515,2703	52D	387649,0941	4146513,7668
51I	387631,4041	4146517,1394	53D	387665,6757	4146526,3548
52I	387644,0444	4146522,4884	54D	387679,8373	4146543,6159
53I	387658,6914	4146533,6078	55D	387688,0012	4146549,8943
54I	387672,8330	4146550,8445	56D	387750,2317	4146579,3223
55I	387682,7559	4146558,4756	57D	387756,9195	4146587,9308
56I	387743,7991	4146587,3422	58D	387776,8885	4146663,8502
57I	387747,7685	4146592,4515	59D	387785,9881	4146690,6902
58I	387767,3061	4146666,7310	60D	387797,0459	4146715,3737

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
59I	387776,6691	4146694,3479	61D	387804,8017	4146727,9813
60I	387788,1866	4146720,0575	62D	387851,1486	4146786,7695
61I	387796,5888	4146733,7160	63AD	387858,7735	4146805,2519
62I	387842,4347	4146791,8686	63BD	387859,4723	4146807,9991
63I	387849,5293	4146809,0656	63CD	387859,3721	4146810,8320
64I	387846,8586	4146823,9474	64D	387856,4414	4146827,1626
65I	387832,4874	4146852,2475	65D	387840,7526	4146858,0575
66I	387811,0013	4146875,0574	66D	387818,7387	4146881,4276
67I	387798,0253	4146893,1555	67D	387807,0842	4146897,6825
68I	387787,4079	4146926,8990	68D	387799,5030	4146921,7767
			68'	387792,5578	4146924,2275

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», desde la Mojonera de Torres hasta el tramo 2.º de la Vereda de Borbote a Jimena, incluido el Abrevadero de Borbote, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén (VP @117/04).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», desde la Mojonera de Torres hasta el tramo 2.º de la Vereda de Borbote a Jimena, incluido el Abrevadero de Borbote, en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, y publicada en el BOE de fecha 20 de agosto de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2004, se acordó el inicio del Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albánchez de Mágina, provincia de Jaén, por conformar la citada vía pecuaria el Deslinde de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2005 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de Deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 50, de fecha 3 de marzo de 2005.

En dicho acto de Deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 215, de fecha 16 de septiembre de 2005.

Quinto. A la proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 23 de marzo de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de Deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», en el término municipal de Albarchez de Mágina, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963, debiendo por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 8 de marzo de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Borbote a Jimena», desde la Mojonera de Torres hasta el tramo 2.º de la Vereda de Borbote a Jimena, incluido el Abrevadero de Borbote, en el término municipal de Albarchez de Mágina, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 2.762,15 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Abrevadero:

- Superficie: 1,771941 ha.

Descripción:

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Albarchez de Mágina, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.762,15 metros, la superficie deslindada de 57.707,93 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como "Vereda de Borbote a Jimena",

tramo que va desde la Mojonera de Torres, hasta el tramo 2.º de la Vereda de Borbote a Jimena, y "Abrevadero de Borbote", este último con una superficie de 17.719,41 m<sup>2</sup>, que lindan al:

Al Norte:

- Vidal Gasco, Isabel.
- Molina Catena, Luis.
- Molina Navarrete, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- Fernández Amezcua, Hilario.
- Muñoz Fuertes, María.
- López López, Tomasa.
- Viedma Viedma, Josefa.
- Lagunas Navidad, Catalina.
- Marín Ortiz, Matías.
- Estado.
- Marín Ortiz, Matías.
- Abrevadero de Borbote.
- Ogayar Archilla, Miguel y Hermanos.
- Muñoz Delgado, Luis.
- Muñoz Delgado, Ana Rosa.
- Juan Ramón, El Guarda.
- Viedma Lanzas, Dolores.
- Pérez Amezcua, Isabel.
- Lagunas Martínez, Isabel.
- Ogayar Archilla, Miguel y Hermanos.
- Moreno Padilla, Sebastián.
- Amezcua Muñoz, Juan My y Hermanos.
- Fernández Amezcua, Silvestre.
- Amezcua Muñoz Juan, My y Hermanos.
- Delgado Cárdenas, Pedro.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- León Fernández, María.
- Camino del Collado del Aznaitin.
- Catena Amezcua, Rafaela.

Al Este:

- Vidal Gasco, Isabel.
- Molina Catena, Luis.
- Molina Navarrete, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- Fernández Amezcua, Hilario.
- Lagunas Navidad, Catalina.
- Marín Ortiz, Matías.
- Estado.
- Marín Ortiz, Matías.
- Arroyo de Cañada Hermosa.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Fuertes, Juan.
- Contreras Fernández, Manuel.
- Padilla Fernández, Isidoro.
- Gasco León, Nicolás.
- Catena Fernández, Francisca.
- Viedma Cobos, Miguel.
- Martínez Muñoz, Isabel y Hermano.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Vereda de Borbote a Jimena, tramo II.

Al Sur:

- Término municipal de Torres.
- López Viedma, Manuela.
- López Viedma, Manuela.

- Ayuntamiento Albánchez de Mágina.
- López Viedma, Manuela.
- Ogayar Archilla, Miguel.
- Fernández Amezcua, Hilario.
- Muñoz Fuertes, María.
- López López, Tomasa.
- Viedma Viedma, Josefa.
- Muñoz Fuertes, María.
- Viedma Viedma, Josefa.
- Abrevadero de Borbote.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Fuertes, Juan.
- Contreras Fernández, Manuel.
- Padilla Fernández, Isidoro.
- Gasco León, Nicolás.
- Catena Fernández, Francisca.
- Viedma Cobos, Miguel.
- Martínez Muñoz, Isabel y Hermano.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.

## Al Oeste:

- Término municipal de Torres.
- López Viedma, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- López Viedma, Manuela.
- Fernández Amezcua, Hilario.
- Viedma Viedma, Josefa.
- López López, Tomasa.
- Muñoz Fuertes, María.
- Abrevadero de Borbote.
- Ogayar Archilla, Miguel y Hermanos.
- Muñoz Delgado, Luis.
- Muñoz Delgado, Ana Rosa.
- Juan Ramón, El Guarda.
- Viedma Lanzas, Dolores.
- Pérez Amezcua, Isabel.
- Lagunas Martínez, Isabel.
- Ogayar Archilla, Miguel y Hermanos.
- Moreno Padilla, Sebastián.
- Amezcua Muñoz, Juan My y Hermanos.
- Fernández Amezcua, Silvestre.
- Amezcua Muñoz, Juan My y Hermanos.
- Delgado Cárdenas, Pedro.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Lanzas Fernández, Juan.
- Martínez Muñoz, Isabel y Hermano.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.

Lugar asociado: Abrevadero de Borbote

## Al Norte:

- Ayuntamiento Albánchez de Mágina.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Ogayar Archilla Miguel y Hermanos.
- Vía Pecuaria.

## Al Este:

- Vía Pecuaria.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.
- Arroyo de Cañada Hermosa.
- Marín Ortiz, Matías.

## Al Sur:

- Marín Ortiz, Matías.
- Vía Pecuaria.
- Viedma Viedma, Josefa.
- Catena Gila, Luis.

- Gasco Vidal, Alejo.
- Arroyo de Cañada Hermosa.
- Ca Andalucía C Agricultura y P Iara.

## Al Oeste:

- Navarrete López, Ramona.
- Ulloa Ogayar, Miguel.
- Ogayar Viedma, Bernardino.
- Ogayar Viedma, Bernardino.
- Ayuntamiento Albánchez de Mágina.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE BORBOTE A JIMENA», DESDE LA MOJONERA DE TORRES HASTA EL TRAMO 2.º DE LA VEREDA DE BORBOTE A JIMENA, INCLUIDO EL ABREVADERO DE BORBOTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALBANQUEZ DE MAGINA, PROVINCIA DE JAEN.  
(EXPEDIENTE VP @117/04)

U.T.M. «VEREDA DE BORBOTE A JIMENA»,  
T.M. ALBANQUEZ DE MAGINA (JAEN)

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
3D	456923,724	4182925,578
4D	456935,636	4182918,998
5D	456938,707	4182916,468
6D	456947,026	4182907,653
7D	456962,205	4182896,109
8D	456986,812	4182875,102
9D	457004,364	4182865,985
10D	457045,613	4182859,866
11D	457089,046	4182844,140
12D	457137,833	4182812,509
13D	457161,074	4182800,069
14D	457179,589	4182795,422
15D	457206,069	4182793,465
16D	457280,804	4182782,522
17D	457347,929	4182755,620
18D	457605,515	4182702,246
19D	457768,624	4182641,133
20D1	458001,915	4182629,188
20D2	458010,128	4182630,421
20D3	458017,212	4182634,756
20D4	458022,047	4182641,510
20D5	458023,868	4182649,613
20D6	458022,389	4182657,785
20D7	458017,841	4182664,735
20D8	458010,945	4182669,364
21D	457928,568	4182703,325
22D1	458136,037	4182719,805
22D2	458145,201	4182722,759
22D3	458152,066	4182729,508
22D4	458155,176	4182738,620
22D5	458153,869	4182748,158
22D6	458148,424	4182756,098
23D	458107,785	4182792,988
24D	458067,547	4182836,098
25D	458052,508	4182860,378
26D	458040,136	4182878,019
27D	458032,597	4182892,052

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
28D	458029,344	4182943,907
29D	458084,215	4182962,708
30D	458142,454	4183002,430
31D	458152,946	4183011,648
32D	458172,198	4183034,181
33D	458198,626	4183074,413
34D	458210,060	4183099,197
35D	458215,475	4183131,067
36D	458223,791	4183153,510
37D	458275,389	4183209,953
38D	458293,192	4183225,163
39D	458328,497	4183237,615
40D	458400,980	4183306,350
41D	458417,160	4183324,710
42D	458444,090	4183348,100
43D	458448,480	4183353,530
44D	458465,500	4183392,450
45D	458513,959	4183426,351
46D	458551,640	4183466,440
47D	458576,720	4183473,520
48D	458626,040	4183492,880
49D	458677,218	4183508,430
50D	458716,338	4183493,188
51D	458789,948	4183474,492
52D	458800,730	4183469,075
53D	458807,315	4183470,077

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	456865,511	4182977,063
2I	456884,536	4182968,699
3I	456923,899	4182949,347
4I	456947,426	4182936,350
5I	456953,000	4182931,760
6I	456961,040	4182923,240
7I	456975,320	4182912,380
8I	456998,560	4182892,540
9I	457010,890	4182886,135
10I	457050,753	4182880,222
11I	457098,405	4182862,969
12I	457148,463	4182830,513
13I	457168,660	4182819,703
14I	457182,926	4182816,123
15I	457208,356	4182814,242
16I	457286,279	4182802,833
17I	457353,981	4182775,699
18I	457611,333	4182722,375
19I	457772,923	4182661,830
20I	458002,983	4182650,051
211I	457920,606	4182684,012
2112	457913,065	4182689,323
2113	457908,546	4182697,364
2114	457907,931	4182706,568
2115	457911,339	4182715,139
2116	457918,107	4182721,407
2117	457926,914	4182724,149
22I	458134,383	4182740,630
23I	458093,104	4182778,101
24I	458050,871	4182823,349
25I	458035,062	4182848,872
26I	458022,320	4182867,040
27I	458021,205	4182869,117
28I	458017,983	4182962,096
29I	458074,775	4182981,556
30I	458129,627	4183018,967
31I	458138,035	4183026,355
32I	458155,460	4183046,750
33I	458180,310	4183084,580
34I	458189,930	4183105,430
35I	458195,207	4183136,493
36I	458205,621	4183164,594
37I	458260,840	4183224,999
38I	458282,578	4183243,571
39I	458317,352	4183255,836
40I	458385,926	4183320,864
41I	458402,409	4183339,568
42I	458429,002	4183362,665
43I	458430,467	4183364,477
44I	458448,713	4183406,201
45I	458500,216	4183442,231
46I	458540,387	4183484,970
47I	458570,049	4183493,343
48I	458619,176	4183512,628

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
49I	458678,063	4183530,520
50I	458722,725	4183513,120
51I	458797,295	4183494,180
52I	458804,163	4183490,728

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan el Abrevadero de Borbote		
L1	458021,205	4182869,117
L2	458014,735	4182861,420
L3	458007,296	4182854,654
L4	457999,021	4182848,941
L5	457990,059	4182844,383
L6	457980,568	4182841,061
L7	457970,719	4182839,035
L8	457960,688	4182838,340
L9	457950,654	4182838,989
L10	457940,796	4182840,971
L11	457931,291	4182844,250
L12	457922,307	4182848,767
L13	457914,007	4182854,442
L14	457906,538	4182861,174
L15	457900,033	4182868,842
L16	457894,609	4182877,309
L17	457890,363	4182886,423
L18	457887,370	4182896,023
L19	457885,685	4182905,936
L20	457885,336	4182915,985
L21	457886,332	4182925,991
L22	457888,653	4182935,774
L23	457892,258	4182945,161
L24	457897,082	4182953,983
L25	457903,041	4182962,083
L26	457910,026	4182969,315
L27	457917,914	4182975,551
L28	457926,563	4182980,680
L29	457935,819	4182984,609
L30	457945,516	4182987,268
L31	457955,481	4182988,611
L32	457965,536	4182988,612
L33	457975,502	4182987,272
L34	457985,199	4182984,615
L35	457994,456	4182980,688
L36	458003,106	4182975,561
L37	458010,995	4182969,327
L38	458017,983	4182962,096
L39	458024,409	4182953,257
L40	458029,344	4182943,907
L41	458032,927	4182933,929
L42	458035,071	4182923,548
L43	458035,735	4182912,967
L44	458034,905	4182902,399
L45	458032,597	4182892,052
L46	458027,535	4182879,404
L47	457960,517	4182913,560

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de las vías pecuarias «Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad» y «Cordel de las Verdadas» y el Deslinde total del «Descansadero del Baldío de la Barca», en el término municipal de Adamuz (Córdoba) (VP 464/02).

Examinado el expediente de Deslinde de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad» y «Cordel de las Verdadas» y el Deslinde total del «Descansadero del Baldío de la Barca», en el término municipal de Adamuz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 14 de junio de 1955 (BOE de 30 de junio de 1955).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2002 se acordaron los inicios de los deslindes de las vías pecuarias «Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad», «Cordel de las Veredas» y «Descansadero del Baldío de la Barca», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 27 de noviembre de 2002. El inicio de dichas operaciones fue notificado a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 178, de fecha 22 de octubre de 2002.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 43, de fecha 26 de marzo de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán informadas convenientemente en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 2003, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de marzo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En referencia a las alegaciones formuladas por don Francisco Moya García, se informa lo siguiente:

En primer lugar manifiesta disconformidad con la delimitación del descansadero y de la vía pecuaria que da acceso al mismo, que le causan daños de difícil reparación solicitando la suspensión de las actuaciones materiales dentro de su propiedad.

A este respecto se informa que a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 19 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la notificación del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de Deslinde acceda a los predios afectados, esta norma legítima la realización de actuaciones materiales de toma de datos topo-

gráficos y de amojonamiento provisional que sirven para identificar la vía pecuaria a deslindar, como dispone el apartado 5 del mencionado artículo.

En cuanto a los daños de difícil reparación que alega el interesado, manifestar que el Deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Finalmente en cuanto a la aparición de ruinas que el alegante refiere, sostener que la aparición de estos restos no afecta al trazado de la vía pecuaria.

Considerando que en el presente Deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 3 de septiembre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 4 de diciembre de 2000,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde de las vías pecuarias «Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad», «Cordel de las Veredas» y «Descansadero del Baldío de la Barca», en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Cordel de las Veredas.

- Longitud deslindada: 442,63 m.
- Anchura: 37,61 m.

Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad.

- Longitud deslindada: 380,37 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descansadero del Baldío de la Barca.

- Superficie: 21,42 ha.

Descripción.

Cordel de las Veredas.

«Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud total es de 442,63 metros y la superficie total es de 0,95 ha, que en adelante se conocerá como Cordel de las Veredas, que linda:

Al Norte con la finca propiedad de don Gabriel Pulido Román.

Al Este linda con la finca propiedad de don Gabriel Pulido Román.

Al Sur linda con la finca propiedad de don Francisco Moya García.

Y al Oeste linda con la finca propiedad de don José Angel Cuadrado González y don Gabriel Pulido Román.»

Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad.

«Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud total es de 380,37 metros y la superficie total es de 0,79 ha, que en adelante se conocerá como Vereda de Adamuz a la Barca de Pedro Abad, que linda:

Al Norte con la finca propiedad de don José María Gómez Porras.

Al Este linda con la finca propiedad de don Manuel Porras Porras.

Al Sur linda con la finca propiedad de don Manuel Porras Porras.

Y al Oeste linda con la finca propiedad de don Antonio Díaz Serrano, don Juan Obrero Buenestado, don José María Gómez Porras y doña Antonia Toledano Serrano.»

Descansadero del Baldío de la Barca.

«Finca rústica, en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba, de forma irregular con una superficie de 21,42 ha, que en adelante se conocerá como Descansadero del Baldío de la Barca, que linda:

Al Norte con la finca propiedad de:

- Don Manuel Porras Porras.
- Don José Angel Cuadrado González.
- Don Francisco Moya García.
- Don Gabriel Pulido Román.

Al Este linda con las fincas propiedad de:

- Don Gabriel Pulido Román.
- El Camarero y Las Cumbres, S.L.
- Don Antonio Carvajal Albacete.
- Don Pedro Lora Salinas.
- Don Francisco Hidalgo Ot.
- Don Francisco Aguilar Pulgarín.
- Don Carlos Hidalgo Ot.

Al Sur linda con las fincas propiedad de:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. "Río Guadalquivir".
- Telefónica.

Al Oeste linda con las fincas propiedad de:

- Don Juan Obrero Buenestado.
- Don Manuel Porras Porras.
- Compañía Sevillana de Electricidad.
- Don Antonio Díaz Serrano.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE ADAMUZ A LA BARCA DE PEDRO ABAD» Y «CORDEL DE LAS VEREDAS» Y EL DESLINDE TOTAL DEL «DESCANSADERO DEL BALDIO DE LA BARCA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ (CORDOBA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

VEREDA DE ADAMUZ A LA BARCA DE PEDRO ABAD (Tm. Adamuz)TRAMO I					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	369098.784	4206950.244	1I	369077.339	4206943.484
2D	369069.333	4206986.349	2I	369052.590	4206973.826
3D	369037.629	4207032.674	3I	369018.480	4207023.666
4D	369028.309	4207065.183	4I	369008.859	4207057.223
5D	368997.972	4207121.013	5I	368981.276	4207107.987
6D	368970.901	4207145.903	6I	368954.707	4207132.414
7D	368937.056	4207199.695	7I	368921.445	4207185.279
8D	368867.456	4207251.644	8I	368854.960	4207234.904

CORDEL DE LAS VEREDAS (Tm. Adamuz)TRAMO I					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	369531.056	4206661.593	1I	369498.600	4206681.273
2D	369559.540	4206726.125	2I	369526.020	4206744.350
3D	369600.137	4206813.999	3I	369566.777	4206834.386
4D	369577.307	4206828.419	4I	369628.760	4206929.814
5D	369639.564	4206923.920	5I	369687.597	4207051.084
6D	369698.870	4207044.947			
7D	369721.609	4207032.451			

DESCANSADERO DEL BALDIO DE LA BARCA (Tm. Adamuz)		
PUNTO	X	Y
1	369103.544	4206872.251
2	369109.060	4206860.259
3	369117.234	4206853.492
4	369127.743	4206850.109
5	369134.781	4206847.144
6	369153.832	4206834.517
7	369159.320	4206828.684
8	369168.195	4206818.067
9	369182.227	4206805.775
10	369197.887	4206786.947
11	369213.067	4206771.431
12	369227.111	4206762.052
13	369243.124	4206749.157
14	369255.035	4206733.057
15	369276.674	4206717.499
16	369296.588	4206710.754
17	369313.400	4206706.030
18	369319.003	4206702.531
19	369325.483	4206692.733
20	369341.944	4206681.186
21	369355.778	4206665.964
22	369363.688	4206659.713
23	369393.202	4206650.166
24	369410.699	4206640.977
25	369416.756	4206628.427
26	369417.429	4206614.531
27	369410.924	4206601.308
28	369401.728	4206594.226
29	369392.306	4206571.365
30	369389.390	4206553.660
31	369404.195	4206531.697
32	369412.271	4206524.525
33	369420.396	4206521.104
34	369458.082	4206505.416
35	369464.552	4206498.923
36	369471.105	4206492.369
37	369491.236	4206478.780
38	369507.182	4206470.282
39	369520.135	4206466.921
40	369531.225	4206413.650
41	369538.968	4206391.564
42	369536.200	4206366.620
43	369488.804	4206322.519
44	369467.935	4206309.288
45	369419.470	4206283.434
46	369397.526	4206268.980
47	369500.504	4206259.640
48	369574.798	4206259.188
49	369568.840	4206226.620
50	369564.060	4206207.960
51	369558.000	4206187.090
52	369521.570	4206188.947
53	369454.120	4206206.727
54	369396.862	4206210.364
55	369343.712	4206210.364
56	369333.838	4206307.084
57	369329.097	4206388.999
58	369325.191	4206456.509
59	369325.617	4206528.746
60	369208.846	4206597.769
61	369148.053	4206649.200
62	369096.585	4206748.464
63	369059.825	4206838.840

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde y Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo afectado por las obras de la autovía CO-MA, en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba. (VP @165/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde y Modificación de Trazado parcial de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo afectado por las obras de la autovía CO-MA, en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1950, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 3 de mayo de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, formando parte dicha vía pecuaria de los deslindes afectados por Obras Públicas en la provincia de Córdoba.

Mediante Resolución de fecha 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de Deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 29 de septiembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 2 de julio de 2004.

Durante el acto de apeo y en el Acta levantada al efecto, se recogen manifestaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Mediante Resolución de 20 de junio de 2005, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de modificación de trazado y su acumulación al procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el término de Fernán Núñez, en la provincia de Córdoba, motivada por la realización de las obras de la autovía Córdoba-Málaga.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 180, de 25 de octubre de 2005.

Sexto. A dicha proposición de Deslinde y modificación de trazado no se han presentado alegaciones.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 23 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de Deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1950, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don José Rodríguez Alba manifiesta su desacuerdo por la discrepancia entre la longitud de la vía pecuaria que aparece en la Resolución de Inicio, y la longitud resultante después del Deslinde; en este sentido aclarar que en la Resolución de inicio de Deslinde de la mencionada vía pecuaria, la longitud que se señala se considera aproximada, ya que no es hasta la práctica del Deslinde donde se establecen las definiciones primarias y adjetivas de la condición vial pecuaria sobre la topografía existente, y por tanto no es posible conocer con exactitud la longitud afectada por la obra pública en cuestión, existiendo hasta la realización de Deslinde una situación indefinida sobre el terreno.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde y la Modificación de Trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 14 de marzo de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2006,

#### RESUELVO

Aprobar el Deslinde y la Modificación de Trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Córdoba», en el tramo afectado por las obras de la autovía CO-MA, en el término municipal de Fernán Núñez, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Deslinde:

- Longitud deslindada: 705,98 metros.

- Anchura: 20,89 metros.

Tramo resultante del Deslinde más la modificación de trazado:

- Longitud: 915,98 metros.
- Superficie: 1,722164 ha.

Descripción Registral.

«Finca rústica, de forma alargada con una longitud modificada de 915,98 m y con una superficie total de 17.221,64 m<sup>2</sup>, y que en adelante se conocerá como "Vereda de Córdoba", en el t.m. de Fernán Núñez, que linda:

- Al Este: Pedro Antonio Toledano Uceda, José Jiménez Toledano, Josefa Villalba Rodríguez, Pedro Villalba Rodríguez, M.<sup>a</sup> Josefa Alvarez Osuna, Alfonso Toledano Nadales, Rosa Ariza Hidalgo, M.<sup>a</sup> Josefa Alvarez Osuna, Alfonso Toledano Nadales y José Muñoz Castro.

- Al Oeste: Marta Castro Serrano, José Rodríguez Alba, Fernando Naranjo Moreno, Alfonso Marín Marín y Juana Luna Lucena.»

Tramo a modificar: Tramo Inicial con una longitud aproximada de 706 metros, y anchura inicial de 20,89 metros. El trazado de la Vereda que se define va desde el núm. 6ID hasta el final de los planos de Deslinde núm. 13ID.

Tramo resultante: El tramo resultante tiene una longitud de 915,98 metros, con una anchura variable, nunca menor a 12 metros, con una superficie de 17.221,64 metros cuadrados, definido por los pares de puntos 6ID hasta el 37ID, es decir, transcurre paralelamente al trazado inicial desviándose un poco hacia el Oeste.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE Y MODIFICACION DE TRAZADO DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CORDOBA», EN EL TRAMO CRUZADO POR LA CARRETERA N-331, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE FERNAN NUÑEZ, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPTE. @165/04)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE TRAS LA ACUMULACION DEL DESLINDE Y LA MODIFICACION DE TRAZADO DE LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	346186.5666	4173306.0988	11	346205.9297	4173313.9386
2D	346200.7720	4173271.0133	21	346220.6038	4173277.6955
3D	346208.7365	4173241.6986	31	346227.8814	4173250.9091
4D	346223.8584	4173221.0252	41	346243.2434	4173229.9075
5D	346237.6898	4173161.3548	51	346257.5613	4173168.1380
6D	346245.2899	4173144.7884	61	346277.3900	4173124.8887
7D	346238.9197	4173129.4648	71	346257.4201	4173118.3479
8D	346237.3843	4173118.7790	81	346255.1239	4173111.6460
8D'	346236.9695	4173112.1157	81'	346256.8165	4173100.1430
9D	346239.6587	4173080.3335	91	346259.0044	4173086.4210
10D	346247.2417	4173066.7033	101	346268.1660	4173071.7177
11D	346260.1866	4173047.8284	111	346275.6165	4173060.6066
12D	346264.8426	4173041.8778	121	346283.5717	4173052.0079
13D	346261.4335	4173022.5587	131	346280.4690	4173015.0675
14D	346248.8820	4172991.4457	141	346267.5267	4172982.2416
15D	346233.0738	4172967.9957	151	346254.7452	4172963.5323
16D	346234.5930	4172955.9435	161	346255.0917	4172952.5792
17D	346233.0677	4172950.7383	171	346252.8794	4172946.8365
18D	346224.4072	4172935.1511	181	346243.9142	4172929.2853
19D	346208.5174	4172908.9973	191	346231.5026	4172907.7751

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
20D	346198.0672	4172892.9012	201	346217.2040	4172885.5215
21D	346183.1071	4172872.6378	211	346203.0316	4172864.8630
22D	346171.4173	4172855.9413	221	346177.2768	4172842.9426
23D	346158.7161	4172834.1711	231	346168.1240	4172823.1832
24D	346149.8818	4172813.8373	241	346161.9198	4172801.7989
25D	346143.8698	4172793.3328	251	346161.6438	4172783.5137
26D	346138.8232	4172777.1662	261	346157.8000	4172770.2190
27D	346133.4153	4172759.3064	271	346150.1197	4172747.3081
28D	346123.0627	4172740.9989	281	346140.1581	4172728.0662
29D	346115.1684	4172714.2603	291	346157.6258	4172722.9967
30D	346162.0830	4172704.7321	301	346167.6550	4172715.3618
31D	346227.8877	4172693.7847	311	346235.4697	4172704.0800
32D	346235.0189	4172688.0470	321	346256.2331	4172690.7924
33D	346240.2295	4172665.6080	331	346257.3710	4172684.0869
34D	346264.6065	4172661.9895	341	346260.7666	4172682.4806
35D	346295.1560	4172658.5338	351	346295.8617	4172678.4639
36D	346323.1455	4172653.8318	361	346321.8687	4172674.3084
			361'	346342.6890	4172670.0967
37D	346325.3536	4172628.3166	371	346346.1658	4172630.1177

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	346186.5666	4173306.0988	11	346205.9297	4173313.9386
2D	346200.7720	4173271.0133	21	346220.6038	4173277.6955
3D	346208.7365	4173241.6986	31	346227.8814	4173250.9091
4D	346223.8584	4173221.0252	41	346243.2434	4173229.9075
5D	346237.6898	4173161.3548	51	346257.5613	4173168.1380
6D	346260.0531	4173112.6087	61	346279.3196	4173120.7108
7D	346290.8435	4173032.2788	71	346310.4488	4173039.4971
8D	346310.5788	4172976.4044	81	346331.0004	4172981.3114
9D	346318.3459	4172917.9479	91	346339.1966	4172919.6256
10D	346320.4505	4172844.0782	101	346341.3467	4172844.1555
11D	346318.8559	4172768.4364	111	346339.7529	4172768.5505
12D	346322.1502	4172665.5129	121	346343.0295	4172666.1812
13D	346325.3536	4172628.3166	131	346346.1658	4172630.1177

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel Real de Villanueva», desde la Torrecilla hasta el Descansadero del Quejigal, incluido este, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba (VP 051/04).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel Real de Villanueva» desde donde la vía pecuaria cruza el camino que va a la Torrecilla, hasta el Descansadero del Quejigal, incluido este, en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2004 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel Real de Villanueva», en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

Tercero. Los primeros trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 22 de abril de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 45, de fecha 24 de marzo de 2004.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 180, de fecha 1 de diciembre de 2004.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia no se han presentado alegaciones.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 4 de julio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2005,

## RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel Real de Villanueva» desde donde la vía pecuaria cruza el camino que va a la Torrecilla, hasta el Descansadero del Quejigal, en el término municipal de Montoro (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

Longitud deslindada: 1.573,37 metros.

Superficie: 37,61 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.573,37 metros, la superficie deslindada es de 59.112,75 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel Real de Villanueva», en el tramo que va desde la Torrecilla hasta el Descansadero del Quejigal, incluido este con una superficie deslindada de 76.734,30 metros cuadrados, que linda al Norte con fincas de Encina Enana, S.L.; Martínez Delgado, Antonio; Encina Enana, S.L.; Muñoz Cañete, María Elisa; Arévalo Hurtado, Antonio; Ruiz Moya, Carmen; Rodríguez Valverde, Amelia; Aguilar Pérez, María Dolores; Carpio Rodríguez, Andrés; Cáceres Millán, Pedro; Cáceres Millán, Pedro; Cáceres Millán, Pedro; Díaz Redondo, Antonio; Salinas Molina, Antonio; Hernández Sánchez, Isabel; Soriano Moreno, José; Ayto. Montoro; Moreno del Río, Isabel; Carpio Rodríguez, María Ascensión y Coba Villalón, José; al Sur con fincas de Boyero Moya, Alfonso; Ruiz González, Encarnación; Boyero Moya, Alfonso; desconocido; Boyero Moya, Alfonso; Hortelano Lara, Francisco; Palma Lara, Diego; Díaz Redondo, Antonio; Ayto. Montoro; Ayto. Montoro; Lindo Rodríguez, Angel; Lindo Rodríguez, Angel; Hernández Sánchez, José; Hernández Sánchez, Isabel; Hernández Sánchez, Carmen; desconocido y Ayto. Montoro; al Este con la continuación del Cordel Real de Villanueva; y al Oeste con el Descansadero del Quejigal.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION DE 23 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL REAL DE VILLANUEVA», DESDE LA TORRECILLA HASTA EL DESCANSADERO DEL QUEJIGAL, INCLUIDO ESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTORO, PROVINCIA DE CORDOBA

## RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
11	375663,6667	4216266,2493	1D	375684,9731	4216297,2420
21	375633,5004	4216286,9875	2D	375651,8713	4216319,9982
31	375522,6782	4216335,6023	3D1	375537,7869	4216370,0441
41	375405,8463	4216347,8364	3D2	375526,3057	4216371,9592
51	375370,5937	4216356,8126	3D3	375526,5951	4216373,0078
611	375344,3779	4216368,8230	4D	375412,4797	4216384,9575
612	375338,5286	4216372,1666	5D	375383,1682	4216392,4209
613	375333,3697	4216376,5001	6D	375360,0427	4216403,0155
71	375258,8353	4216451,4777	7D	375284,0013	4216479,5090
81	375208,5610	4216491,7032	8D	375228,4618	4216523,9472
91	375185,9325	4216502,1118	9D1	375201,6493	4216536,2804
101	375166,2039	4216505,3198	9D2	375196,9089	4216538,0844
111	375140,2269	4216501,8240	9D3	375191,9689	4216539,2342
121	375065,8668	4216466,7791	10D1	375172,2403	4216542,4422
1311	375040,4821	4216443,0208	10D2	375166,7197	4216542,9262
1312	375033,2074	4216437,6927	10D3	375161,1878	4216542,5938
1313	375024,8735	4216434,2494	11D1	375135,2108	4216539,0980
1411	375020,4947	4216433,0297	11D2	375129,5771	4216537,8946
1412	375012,1849	4216431,6927	11D3	375124,1933	4216535,8450
1413	375003,7859	4216432,2372	12D1	375049,8331	4216500,8002
151	374990,1544	4216434,6736	12D2	375044,7436	4216497,8970
1611	374964,2022	4216435,7934	12D3	375040,1667	4216494,2385
1612	374957,8140	4216436,6211	13D	375014,7820	4216470,4802
1613	374951,6607	4216438,5269	14D	375010,4032	4216469,2505
171	374931,2256	4216446,8336	15D	374994,2921	4216472,1401
181	374930,3913	4216446,7900	16D	374965,8235	4216473,3684
1911	374929,8906	4216445,5788	17D1	374945,3883	4216481,6751
1912	374925,7705	4216438,1325	17D2	374937,4757	4216483,9206
1913	374920,0818	4216431,8030	17D3	374929,2641	4216484,3924
1914	374913,1157	4216426,9146	18D1	374928,4298	4216484,3488
1915	374905,2289	4216423,7174	18D2	374920,0879	4216482,9612
2011	374884,0075	4216417,8040	18D3	374912,2669	4216479,7448
2012	374877,2194	4216416,5694	18D4	374905,3622	4216474,8624
2013	374870,3200	4216416,5956	18D5	374899,7229	4216468,5607
211	374851,0299	4216418,4464	18D6	374895,6341	4216461,1584
2211	374839,1068	4216417,0963	19D	374895,1334	4216459,9471
2212	374829,8436	4216417,1956	20D	374873,9120	4216454,0337
2213	374820,8856	4216419,5561	21D	374850,7065	4216456,2601
231	374809,6621	4216424,0535	22D	374834,8751	4216454,4675
241	374795,6446	4216424,5752	23D1	374823,6515	4216458,9649
2511	374770,1212	4216414,2711	23D2	374817,4714	4216460,8438
2512	374761,3003	4216411,9058	23D3	374811,0610	4216461,6374
2513	374752,1694	4216411,7362	24D1	374797,0435	4216462,1592
2514	374743,2669	4216413,7724	24D2	374789,1613	4216461,6222
2515	374735,1175	4216417,8943	24D3	374781,5652	4216459,4504
2516	374728,2019	4216423,8588	25D	374756,0417	4216449,1463
261	374698,0217	4216457,0852	26D	374723,8837	4216484,5501
271	374689,1838	4216464,1926	27D1	374712,7535	4216493,5010
2811	374686,6670	4216459,9932	27D2	374704,9740	4216498,3274
2812	374681,4340	4216453,1728	27D3	374696,2589	4216501,1312
2813	374674,7890	4216447,7189	27D4	374687,1245	4216501,7462
2814	374667,0792	4216443,9163	27D5	374678,1122	4216500,1361
2815	374658,7073	4216441,9638	27D6	374669,7559	4216496,3962
2816	374650,1107	4216441,9633	27D7	374662,5508	4216490,7481
2817	374641,7385	4216443,9149	27D8	374656,9237	4216483,5266
291	374596,6567	4216460,0426	28D	374654,4069	4216479,3272
3011	374533,8507	4216457,2482	29D1	374609,3251	4216495,4548
3012	374524,2037	4216458,0663	29D2	374602,2601	4216497,2328
3013	374515,0852	4216461,3200	29D3	374594,9850	4216497,6154
3014	374507,0995	4216466,7937	30D	374532,1790	4216494,8210
3015	374500,7756	4216474,1246	31D1	374507,9514	4216531,5824
311	374476,5480	4216510,8860	31D2	374502,7857	4216537,8322
3211	374390,1208	4216564,5997	31D3	374496,4006	4216542,8292
3212	374383,3499	4216569,9781	32D	374409,9734	4216596,5432
3213	374377,9864	4216576,7608	33D1	374391,5321	4216626,3617
331	374359,5451	4216606,5793	33D2	374386,8748	4216632,4172
341	374245,8771	4216655,5113	33D3	374381,0899	4216637,4068
			33D4	374374,4161	4216641,1244

## COORDENADAS U.T.M. DESCANSADERO DEL QUEJIGAL

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L1	373932,5372	4217003,0177
L2	374009,7627	4216949,6325
L3	374016,2300	4216943,9670
L4	374021,2416	4216936,9807
L5	374077,7250	4216835,4602
L6	374080,4476	4216829,3396
L7	374082,0412	4216822,8331
L8	374082,4553	4216816,1472
L9	374081,7784	4216791,3785
L10	374106,6354	4216759,9065
L11	374125,4979	4216748,2791
L12	374374,4161	4216641,1244
L13	374245,8771	4216655,5113
L14	374228,5891	4216654,3786
L15	374168,6900	4216677,6400
L16	374155,7036	4216666,4768

Nº Punto	X (m)	Y (m)
L17	374158,5915	4216643,8884
L18	374131,3136	4216611,4239
L19	374084,9515	4216600,5840
L20	374063,8727	4216543,1467
L21	373978,5898	4216382,7914
L22	373966,0009	4216381,7101
L23	373926,8260	4216421,5730
L23'	373901,9547	4216428,4856
L24	373908,8795	4216485,4145
L25	373923,6769	4216504,7100
L26	373932,9466	4216535,9649
L27	373933,0392	4216557,8750
L28	373933,0366	4216599,3541
L29	373953,3167	4216619,7805
L30	373969,4473	4216684,4180
L31	374009,2712	4216802,2457
L32	373990,3266	4216869,8476
L33	373962,3700	4216914,2657
L34	373911,1505	4216972,0803

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (Antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante del procedimiento ordinario núm. 511/2002. (PD. 2811/2006).*

NIG: 2906943C20024000457.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 511/2002. Negociado: MC.  
De: Don Jaime Bourquin.  
Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.  
Contra: Don Bernard Frankland Dark y herederos de Bernard Frankland Dark.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 511/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Jaime Bourquin contra Bernard Frankland Dark y herederos de Bernard Frankland Dark, sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA

En Marbella, a 21 de octubre de 2004.

Vistos por mí, doña Paula Boix Sampedro, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia Núm. 4 de Marbella, los presentes autos de Juicio Ordinario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 511/2002, a instancia de don Jaime Bourquin, que está representado por el Procurador Sr. Palma Díaz y asistido del Letrado Sr. Criado Sánchez, contra don Bernard Frankland Dark y sus herederos, declarados en rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Jaime Bourquin contra don Bernard Frankland Dark y sus herederos, debo declarar y declaro el dominio del actor sobre la finca registral núm. 604 sita en la Urbanización Camino del Higueral, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. de Marbella, folio 233, libro 12, tomo 265. Se imponen las costas causadas en este procedimiento a los demandados.

En cumplimiento de esta resolución, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 4 de Marbella a efectos de la inscripción del dominio a favor del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, que habrá de prepararse en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Bernard Frankland Dark y herederos de Bernard Frankland Dark, extiendo y firmo la presente en Marbella, diecinueve de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 468/2002. (PD. 2807/2006).*

NIG: 4109100C20020013753.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 468/2002. Negociado: 5.  
Sobre: Ordinario.  
De: Impermeabilización Revestimientos Monocapa, S.L.  
Procurador: Sr. Juan Antonio Coto Domínguez124.  
Contra: Alvarez Prada, S.L. y Expo-An, S.A.  
Procurador: Sr. Julio Paneque Caballero11.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 468/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de Impermeabilización Revestimientos Monocapa, S.L. contra Alvarez Prada, S.L. y Expo-An, S.A. sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada e su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En nombre de S.M. el Rey y en la ciudad de Sevilla a 4 de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los Autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 468/2002, por Reclamación de Cantidad.

Son partes en este procedimiento la entidad Impermeabilización Revestimientos Monocapa, S.L., con domicilio social en Alcalá de Guadaíra y con CIF B91033050 asistida de Letrado Sr. Soto Díaz y representado por el Procurador Sr. Coto Domínguez como demandante, contra la entidad Alvarez Prada, S.L. con domicilio social en Sevilla y con CIF no consta, como demandada en rebeldía, y la entidad Expo-An, S.A. con domicilio social en Sevilla y con CIF A-41489725, representada por el Procurador Sr. Paneque Caballero y asistido de Letrado Sr. Sáenz Arias como demandada. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

#### FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por el Procurador Sr. Coto Domínguez en nombre y representación acreditada en la Causa.

Debo condenar y condena a la entidad Alvarez Prada, S.L. y la entidad Expo-An, S.A. a que, conjunta y solidariamente abonen a Impermeabilización Revestimientos Monocapa, S.L., la cantidad de 38.404,04 euros, intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la demanda hasta esta Sentencia y, desde la fecha de esta resolución, incrementados en dos puntos, hasta el completo pago así como las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos que contra la misma proceden conforme al art. 248.4 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias de este Juzgado. Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se expresa, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alvarez Prada, S.L. extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 20 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante del procedimiento de separación núm. 1146/2004.*

NIG: 4109100C20040028819.  
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1146/2004.  
Negociado: 1.º  
De: Doña Dolores Martín Moya.  
Procurador: Sr. Manuel Jesús Campo Moreno154.  
Contra: Don Eduardo Avila Carrera.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 1146/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Dolores Martín Moya contra don Eduardo Avila Carrera sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NUM. 319/06

En Sevilla a 31 de marzo de 2006.

Vistos por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez

Bolaños, los presentes autos de Separación núm. 1146/04, a instancias del Procurador Sr. Manuel Jesús Campo Moreno154 en nombre y representación de doña Dolores Martín Moya frente a su cónyuge don Eduardo Avila Carrera.

#### FALLO

Que, estimando en parte la demanda de separación promovida a instancias del Procurador Sr. Manuel Jesús Campo Moreno 154 en nombre y representación de doña Dolores Martín Moya frente a su cónyuge don Eduardo Avila Carrera, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, declarando asimismo como medida inherente a tal la disolución del régimen económico matrimonial y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado, adoptando las medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial, que se establecen en el Fundamento Jurídico Tercero; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Avila Carrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinte de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 1 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 85/1998. (PD. 2810/2006).*

NIG: 2904241C19981000389.  
Procedimiento: Menor Cuantía 85/1998. Negociado: 2.  
De: Doña Remedios Ocón Jiménez.  
Procuradora: María Josefa Fernández Villalobos.  
Contra: Don Juan Hevilla López, doña María Vargas Naranjo y Excavaciones Emilio Escobar.  
Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 85/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Remedios Ocón Jiménez contra Juan Hevilla López, María Vargas Naranjo y Excavaciones Emilio Escobar, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Coín a 31 de octubre de dos mil cinco. Don Gonzalo Alonso Sierra, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 85/98, a instancia de doña Remedios Ocón Jiménez y en beneficio de doña Carmen Jiménez Ruiz, Antonio Ocón Jiménez y Filomena Ocón Jiménez, representado por la Procuradora Sra. Fernández Villalobos, contra la entidad Excavaciones Emilio Escobar, María Vargas Naranjo, ambos en situación de rebeldía procesal, y don Juan Hevilla López, representados por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz sobre reclamación de cantidad.

## FALLO

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Villalobos en nombre y representación de doña Remedios Ocón Jiménez contra don Juan Hevilla López, María Vargas Naranjo y Excavaciones Emilio Escobar debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.º Condenar a los demandados de forma solidaria a hacer cuantas obras sean precisas para permitir la salida de aguas pluviales de la finca del actor a través de la finca de la demandada en términos similares a los que lo hacía antes de ejecutar la obra en cuestión y adoptándose cualquiera de soluciones dadas por el perito judicial, con apercibimiento que de no hacerlo se podrá mandar hacer a su costa.

2.º Condenar a los demandados solidariamente al abono de 12.000 euros de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en materia de costas debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a dicha notificación, manifestando su voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que impugna ante este Tribunal y para ante la Audiencia Provincial, que se tramitará por los cauces de la nueva LEC 1/2000, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2.ª de la misma.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo, don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín. Doy fe.

Así mismo se ha dictado el auto de aclaración que copiada en su parte dispositiva, es como sigue:

## PARTE DISPOSITIVA

Se aclara sentencia de fecha 31.10.05 en el sentido siguiente:

Se añade al fallo de la sentencia un punto tercero que diga: «3. Se concede a los demandados al abono de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda».

Esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 31.10.05, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Excavaciones Emilio Escobar, extendiendo y firmo la presente en Coín a uno de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante del procedimiento de separación núm. 314/1999.*

NIG: 0490241C19992000405.

Procedimiento: Separación por causa legal 314/1999. Negociado: De: Doña Celestina Ramírez Ramos.

Procuradora: Sra. Ruiz Fornieles, Rosalía F.

Letrada: Sra. Cerrudo Lucas, Margarita I.

Contra: Don José Aliaga Bernabé.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 314/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de El Ejido a instancia de doña Celestina Ramírez Ramos contra don José Aliaga Bernabé, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## «SENTENCIA

En El Ejido, a 27 de abril de 2001.

En nombre de S.M. el Rey y vistos por doña Ana Matilla Rodero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de esta localidad, los presentes autos de Separación Incidental, seguidos ante este Juzgado y registrados con el núm. 314/1999, entre partes, de la una y como actora doña Celestina Ramírez Ramos, representada por la Procuradora doña Rosalía Ruiz Fornieles y defendida por la Letrada doña Margarita I. Cerrudo Lucas, y de la otra y como demandado don José Aliaga Bernabé, en situación procesal de rebeldía.»

## «FALLO

Que, estimada la demanda de separación interpuesta por doña Celestina Ramírez Ramos, representada por la Procuradora doña Rosalía Ruiz Fornieles, contra don José Aliaga Bernabé, en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes:

Primero. La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio.

Segundo. Los hijos menores de edad, en este caso, Celestina Aliaga Ramírez, quedará en compañía y bajo la custodia de Celestina Ramírez Ramos, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

Tercero. Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con la hija menor de edad el derecho de visitarla, comunicar con ella y tenerla en su compañía, en los términos y en la forma en que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de dicha menor; y en caso de desacuerdo, y como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos: tener consigo a la hija menor los fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 21 horas del domingo; la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad; y un mes de vacaciones en el período de verano; eligiendo estos períodos, los años pares el padre y los años impares la madre; así como el derecho de visita, en términos razonables, en caso de enfermedad de la hija, en el domicilio de ésta.

Cuarto. En concepto de pensión alimenticia, don José Aliaga Bernabé abonará a doña Celestina Ramírez Ramos la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) mensuales por la hija menor del matrimonio, por meses anticipados, en doce mensualidades al año, y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la fecha de la demanda, esto es, desde diciembre de 1999. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1.º de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente, don José Aliaga Bernabé sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan

durante la vida de la hija menor, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación, resolviendo en Juzgado en caso de no ser aceptado. Dichas cantidades se harán efectivas hasta que la hija abandone el domicilio familiar, contraiga matrimonio o encuentre trabajo remunerado y estable.

Quinto. El mobiliario y enseres que constituyen el ajuar familiar quedarán en uso y disfrute de los hijos menores de edad, en compañía de la esposa, pudiendo el otro progenitor retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia, previo inventario, tanto de lo que permanece en uso de la esposa como de lo que extraiga el esposo.

Sexto. En concepto de pensión compensatoria, don José Aliaga Bernabé abonará a doña Celestina Ramírez Ramos la cantidad de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) mensuales, por meses anticipados, en doce mensualidades al año, y dentro de los primeros cinco días de cada mes, a partir de la fecha de la demanda, esto es, desde diciembre de 1999. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1.º de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya.

Séptimo. Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes, quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes.

Octavo. Quedan revocados toda clase de consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieran otorgado.

Noveno. No se hace especial pronunciamiento con costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Almería dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Aliaga Bernabé, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a veintisiete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 16 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante del procedimiento ordinario núm. 283/2004. (PD. 2809/2006).*

NIG: 0490242C20040000737.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 283/2004. Negociado: EA. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Contra: Maldonado Hermanos, S.L.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 283/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Mahou, S.A. contra Maldonado Hermanos, S.L. sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En El Ejido, a 17 de enero de 2006.

Vistos por doña Ana M.ª Olivares Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 283 del año 2004, a instancia de la Compañía Mercantil Mahou, S.A. representada por la Procuradora doña María Susana Contreras Navarro y asistida por el Letrado don Jaime Ruiz de Velasco contra Maldonado Hermanos, S.L., que se encuentra en situación de rebeldía procesal.

## FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Susana Contreras Navarro, en nombre y representación de Compañía Mercantil Mahou, S.A. contra Maldonado Hermanos, S.L., condenando a la referida demandada al pago a la demandante de la cantidad de ciento dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (118.499,98), más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Maldonado Hermanos, S.L., extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a dieciséis de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2850/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Elaboración del Plan de Sistemas de Información del Parlamento de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros.
5. Garantía Provisional: 1.200,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Servicio de Internet y Servicios Externos y Servicio de Asuntos Generales y Gestión del Personal. De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.
  - b) Domicilio: C/ Andueza, núm. 1.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
  - d) Teléfono: 954 592 100.
  - e) Telefax: 954 592 248.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las trece horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día posterior a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
    2. Domicilio: Andueza, núm. 1.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
  - b) Domicilio: Anteriormente citado.
  - c) Fecha y Hora: El séptimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las

11,30 horas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el acto público se celebrará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: No.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
2. Objeto del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Número expediente: 80/05.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad, art. 141.a) del TRLCAP.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Ciento cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco euros con noventa céntimos (144.965,90 €), máximo.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de enero de 2006.
  - b) Contratista: Fábricas y Drenajes, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe: Ciento treinta y ocho mil ochenta euros (138.080,00 €).

Granada, 16 de enero de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
2. Objeto del contrato.
  - a) Número expediente: 61/05.
  - b) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del inmueble ubicado en la Caleta (antiguo edificio de Telefónica) para usos administrativos y/o judiciales de Granada.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51, de 16 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve euros con ochenta y siete céntimos, IVA incluido (564.219,87 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de mayo de 2006.

b) Contratista: Instalaciones, Montajes Eléctricos y Saneamiento (IMES, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuatrocientos ochenta y dos mil trece euros con siete céntimos (482.013,07 €).

Granada, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Sistema de Gestión de Identidades y servicios asociados. (PD. 2833/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 94/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Sistema de Gestión de Identidades y servicios asociados.

b) Lugar de ejecución: En los Servicios Centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 5.000.000 de € (cinco millones de euros).

5. Garantía provisional: 100.000 € (cien mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208. Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

h) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://web.cice.junta-andalucia.es>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 37, RGLCAP. Grupo V. Subgrupos 2 y 5. Categoría D.

b) Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 27 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha examen documentación administrativa: 1 de agosto de 2006.

b) Apertura de proposiciones: 8 de agosto de 2006 a las 10 horas, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2801/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/0864.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, seguimiento y actualización del Inventario, Catálogo y Sistema de Información de Carreteras de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.524.585,87 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Treinta mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (30.491,72 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 28 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha. Apertura técnica: 19.9.2006. Apertura económica: 17.10.2006.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 29.6.2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de restauración en la Residencia de Tiempo Libre que se indica. (PD. 2854/2006).*

La Delegación Provincial de Empleo de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6.00), del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del Contrato de Servicio de Restauración de la Residencia de Tiempo Libre que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22709/44J/65/2006.

2. Objeto del contrato.

Contrato de Servicios para cubrir las necesidades de Restauración y Servicios de Comida en la Residencia de Tiempo Libre de Siles, dependiente de esta Delegación.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 110.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 2.200,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Teléfonos: 953 013 623-27.

e) Telefax: 953 013 394.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos de los licitadores.

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: La que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo (Registro General).

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Registro General), con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 422/06/M/00). (PD. 2832/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de Hábitats, Naturalización de Pinares en la Provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 422/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.756.972,45 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal, o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 422/06/M/00). (PD. 2831/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de riberas y zonas húmedas, Jaén.

b) Número de expediente: 404/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.260.974,20 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría e.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (expediente: 638/06/M/00). (PD.2808/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos preventivos en montes patrimoniales zona centro y sur de la provincia de Huelva.

b) Número de expediente: 638/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 32 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.227.055,67 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: (4% del importe de adjudicación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar (Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (expediente: 626/06/M/00). (PD. 2830/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de áreas incendiadas en el M. Grupo de M. Bodegones-Cabezudos (J.A. HU-10004): Parajes Coto Bodegones, El Gato y Pinar de la Soldana, t.m. Almonte, Huelva.

b) Número de expediente: 626/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 825.718,83 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada .

Definitiva: (4% del importe de adjudicación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta página consultar (atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría c.

b) Otros requisitos: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

## 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6.a).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra (Expte. 624/06/M/00). (PD. 2829/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Mejoras Selvícolas y Tratamientos Preventivos en Montes Municipales del Andévalo Central en la provincia de Huelva».

b) Número de expediente: 624/06/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.547.398,93 euros (inc. IVA).

## 5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Dentro de este página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

## 9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

## 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Publicidad e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (punto 16.6).

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz.*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 07/06 PAC.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un analizador de tamaño de partículas y pesos moleculares basado en medidas de dispersión de luz, con destino al Laboratorio del Departamento de Física Aplicada II de la Escuela Universitaria Politécnica.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 29.3.06.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.600,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31.5.06.

b) Adjudicatario: Instrumentación Específica de Materiales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 40.060,00 euros.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 06/02801.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de reforma y redistribución de Aulas de Planta 1.<sup>a</sup> del Edificio Rojo en Campus de Reina Mercedes de la Universidad de Sevilla.

c) Lote:

d) BOJA núm. 88, de 11.5.06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 236.116,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.06.

b) Contratista: Oproler Obras y Proyectos, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 202.564,49 euros.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de licitación (Expte. 216/06). (PD. 2836/2006).*

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

Servicio de apoyo técnico informático a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 216/06).

Presupuesto de licitación: Sesenta y un mil euros (61.000,00 €), IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Garantías. Garantía definitiva: 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Renta Sevilla, 2 C, 41020, Sevilla. Tfno.: 955 023 900. Fax: 955 023 901, o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección: administracion.acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 10 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del Acuerdo Marco que se indica. (PD. 2826/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 96/ISE1/2006.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco por el que se establecerán las condiciones de los contratos convocados por el Ente Público para el suministro, entrega e instalación de material diverso para los ciclos formativos de la familia de fabricación, mecánica, electricidad y electrónica con destino a los centros públicos de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: No hay.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil euros (3.000,00 €).

b) Definitiva: Seis mil euros (6.000,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 31 de agosto de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 1 de septiembre de 2006. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 28 de junio de 2006.

12. Página web donde obtenerse los pliegos: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2815/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Granada.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta C.P. 18012.

Tlfnos.: 958 575 211-12. Fax: 958 575 220.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 65/ISE/2006/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicios de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la Provincia de Granada dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Centro educativos públicos de la provincia de Granada que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes: Sí.

Número de lotes: 3.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total lotes: Un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y un euros (1.649.791,00 €).

Lote núm. 1: 489.709,00 €.

Lote núm. 2: 467.742,00 €.

Lote núm. 3: 692.340,00 €

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Importe: Treinta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con ochenta y dos céntimos (32.995,82 €).

Lote núm. 1. Importe garantía: 9.794,18 €.

Lote núm. 2. Importe garantía: 9.354,84 €.

Lote núm. 3. Importe garantía: 13.846,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Si el presupuesto del contrato es igual o superior a 120.202,42 €: Grupo L. Subgrupo 6. Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Granada del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 27 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2814/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada.

Teléfonos: 958 575 208-575 211. Fax: 958 575 220.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 71/ISE/2006/GRA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma de R.E. Medina Lauxa en C7 Cervantes en R.E. Medina Lauxa.

b) Lugar de ejecución: Loja.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (99.875,94 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, mil novecientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (1.997,52 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2813/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada. Teléfonos: 958 575 208/575 211. Fax: 958 575 220. Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 72/ISE/2006/GRA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación en CEIP Zahor.

b) Lugar de ejecución: Nigüelas.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos treinta y nueve mil doscientos un euros con noventa y siete céntimos (539.201,97 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: Sí, diez mil setecientos ochenta y cuatro euros con cuatro céntimos (10.784,04 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 2812/2006).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Madrid, 5, 3.ª planta, 18012, Granada. Teléfonos: 958 575 208-575 211. Fax: 958 575 220. Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 73/ISE/2006/GRA.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de 4 Uds. en IES Manuel de Falla.

b) Lugar de ejecución: Maracena.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (289.539,19 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: Sí, cinco mil setecientos noventa euros con setenta y ocho céntimos (5.790,78 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Manuel Correa Gallego.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2821/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 325. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 731/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 70.32.13.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control, atención y coordinación de los usuarios, así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas, en horario y períodos no lectivos, en los Centros Públicos de la Provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: 2 años, a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 10 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total de los lotes: 4.605.854 € (cuatro millones seiscientos cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro euros).

Lote 1 971.388 €.

Lote 2 926.332 €.

Lote 3 871.772 €.

Lote 4 817.850 €.

Lote 5 1.018.512 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación. 92.117,08 € (noventa y dos mil ciento diecisiete euros con ocho céntimos).

Lote 1 19.427,76 €.

Lote 2 18.526,64 €.

Lote 3 17.435,44 €.

Lote 4 16.357,00 €.

Lote 5 20.370,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L. Subgrupo 6. Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

c) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

g) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2819/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 325. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 656/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 55.51.10.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de comedor escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación.

b) División por lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: Centros docentes de Sevilla capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, y de conformidad con la cláusula 4.7.1 del PPT, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el período del curso escolar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total de los lotes: 17.528.196 € (diecisiete millones quinientos veintiocho mil ciento noventa y seis euros).

Lote 01: 1.182.363 €.

Lote 02: 1.732.542 €.

Lote 03: 1.851.822 €.

Lote 04: 1.186.836 €.

Lote 05: 700.770 €.

Lote 06: 990.024 €.

Lote 07: 1.326.990 €.

Lote 08: 1.253.931 €.

Lote 09: 1.628.172 €.

Lote 10: 909.510 €.

Lote 11: 1.155.525 €.

Lote 12: 1.007.916 €.

Lote 13: 1.519.329 €.

Lote 14: 1.082.466 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación, trescientos cincuenta mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (350.563,92 €).

Lote 01: 23.647,26 €.

Lote 02: 34.650,84 €.

Lote 03: 37.036,44 €.

Lote 04: 23.736,72 €.

Lote 05: 14.015,40 €.

Lote 06: 19.800,48 €.

Lote 07: 26.539,80 €.

Lote 08: 25.078,62 €.

Lote 09: 32.563,44 €.

Lote 10: 18.190,20 €.

Lote 11: 23.110,50 €.

Lote 12: 20.158,32 €.

Lote 13: 30.386,58 €.

Lote 14: 21.649,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M; Subgrupo 6; Categoría en función de los importes de los lotes a los que se licite.

b) Otros requisitos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

c) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

d) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Lugar de presentación: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

g) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2822/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla. Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 637/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Adecuación de patios exteriores del CEIP Antonio Cuevas en La Puebla del Río (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: La Puebla del Río (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 265.224,98 € (doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro euros con noventa y ocho céntimos).

5. Garantía provisional: 5.304,50 € (cinco mil trescientos cuatro euros con cincuenta céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2820/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005 Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 632/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Ampliación del CEIP Pedro Garfías en Sevilla para la construcción de aula (LOGSE adaptación a C2), fase 1.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.100.000,00 €. (Un millón cien mil euros).

5. Garantía. Provisional: 22.000,00 €. (Veintidós mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 3 de julio de 2006- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2838/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 633/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de estructura en el IES Ostipo, de Estepa (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Estepa (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 94.177,92 € (noventa y cuatro mil ciento setenta y siete euros con noventa y dos céntimos).

5. Garantía provisional: 1.883,56 € (mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2837/2006).*

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras Y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras Y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial De Sevilla. Dirección Sede Provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla.

Tlfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Número de expediente: 624/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del Objeto: Reparaciones varias en el CEIP Lope de Vega de Casariche (Sevilla).

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Casariche (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 4 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 167.955,16 € (ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco euros con dieciséis céntimos).

5. Garantía provisional: 3.359,10 € (tres mil trescientos cincuenta y nueve euros con diez céntimos).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la Dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Empresa de Gestión Mediambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por lotes, de suministro e instalación de madera tratada y estructuras prefabricadas de madera tratada para diversas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2827/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 406248.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e instalación de madera tratada y estructuras prefabricadas de madera tratada para diversas obras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: T.m. Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones doscientos sesenta y dos mil euros (2.262.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Definitiva: Del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 17 de agosto de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Fecha y hora apertura pública técnica: A las 11,00 horas del día 25 de agosto de 2006.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. Fecha y hora apertura pública económica: Será comunicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de junio de 2006.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director, Luis M.<sup>º</sup> Jiménez Piñanes.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de suministro. (PD. 2823/2006).*

Objeto: «Suministro de una máquina de climatización de tipo enfriadora para el Centro de RTVA en el Pabellón de Televisión (Sevilla)». (CC/1-022/06).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación por importe (IVA incluido) de 127.000 € (ciento veintisiete mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de dos mil quinientos cuarenta euros (2.540 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3<sup>ª</sup>, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, teléfono: 955 056 266 y fax: 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas ([www.canalsur.es](http://www.canalsur.es)).

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3<sup>ª</sup>, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3<sup>ª</sup>, C/ José Gálvez, (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día

antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización en C/ Concha Espina, en las manzanas UE-2 y UE-3 de la C/ Málaga, de la C/ Gustavo Adolfo Bécquer, y de la C/ San José, 5 y 11; y obras de edificación de 14 VPO-REV en la UE-2, de 5 VPO-REV en la C/ Málaga, 42 y de 7 VPO-REV en la C/ Málaga, 50, 52 y 54, en el municipio de El Campillo, comarca del Andévalo (Huelva). Expte.: 298/06-2006. (PD. 2804/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: 298/06-2006. Contratación Obras de Urbanización en C/ Concha Espina, en las manzanas UE-2 y UE-3 de la calle Málaga, de la calle Gustavo Adolfo Bécquer y de la calle San José 5 y 11; y Obras de Edificación de 14 VPO-REV en la UE-2, de 5 VPO-REV en la calle Málaga, 42 y de 7 VPO-REV en la calle Málaga, 50, 52 y 54 en el municipio de El Campillo en la Comarca del Andévalo (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos veintisiete mil ciento veinticinco euros con treinta céntimos (2.227.125,30 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación: 44.542,51 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.<sup>ª</sup> planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.<sup>ª</sup> planta. Sevilla, 41012. Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de septiembre de 2006.

## 9. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupo 2 y 4. Categoría d.

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la licitación de concurso de obras de edificación de 26 viviendas protegidas en alquiler en «Los Almendros», en el municipio de Priego de Córdoba (Córdoba). (PD. 2806/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2599. Obras de edificación de 26 viviendas protegidas en alquiler en «Los Almendros», en el municipio de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.283.299,54 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 25.665,99 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Domicilio: Ronda de los Tejares, 32.

Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

Tfno.: 957 003 902. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 2 de octubre de 2006.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de urbanización en el estudio de detalle 2 y en C/ Arrabal Perdida, y obras de edificación de 26 VPO-REV en estudio de detalle 2 y 12 VPO-REV en C/ Arrabal Perdida, en el municipio de Alosno, en la comarca del Andévalo (Huelva) (Expte. 300/06-2006). (PD. 2803/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. 300/06-2006. Contratación obras de urbanización en el ED-2 y en C/ Arrabal Perdida, y obras de edificación de 26 VPO-REV en ED-2 y 12 VPO-REV en C/ Arrabal Perdida, en el municipio de Alosno, en la comarca del Andévalo (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Veinticinco (25 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones ochocientos quince mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos (2.815.453,37 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 56.309 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 2.ª planta, 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 18 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C; Subgrupos 2 y 4; Categoría d.

Grupo G; Subgrupo 6; Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en la parcela 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyár en Granada. (PD. 2805/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2181. Obras de edificación de 128 viviendas protegidas en alquiler en la parcela 5A y 5B del sector 9 del PERI Almanjáyár en Granada.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 30 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (6.832.984,28 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 136.659,69 euros.

6. Obtención de documentación e información: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 14 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

a) C/ San Antón, 72, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Granada, 18005.

c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 26 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, de licitación (Expte. 217/06). (PD. 2835/2006).*

1. Entidad contratante: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato: Adquisición de Manuales de Acreditación de competencias profesionales con destino a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (Expte. 217/06).

Presupuesto de licitación: Cien mil novecientos cuarenta y seis euros (100.946 €) IVA incluido.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público, respectivamente.

Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Garantías: Garantía definitiva 4% precio de contratación. No necesaria garantía provisional.

Obtención de documentación e información: Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Renta Sevilla, 2 C, 41020, Sevilla. Teléf. 955 023 900. Fax 955 023 901, o mediante correo electrónico indicando datos personales (nombre y apellidos, entidad a la que se representa, dirección y teléfono) y el expediente del que se solicita obtener la documentación a la dirección administracion.acsa@juntadeandalucia.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio antes de las 13 horas.

Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Técnico.

Lugar de presentación de ofertas: El mismo que el de obtención de documentación e información.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura de ofertas.

Admisión de variantes: No se admiten.

Lugar y fecha de la apertura pública de ofertas: En el lugar de presentación de ofertas, el segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de diversos concursos. (PD. 2816/2006).*

Se procede a notificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente. C-HU1043/OEJO. Obra de conexión de la A-497 en el enlace de Malpica con el acceso norte de El Portil.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Fecha: 12 de julio de 2006.

B. Descripción: Expediente. C-AL1021/ODOO. Asistencia técnica y dirección de obra de acondicionamiento de la AL-411 desde la autovía Adra-Puerto Lumbreras hasta la intersección con Félix, p.k. 7,3 al 15 + 000. Tramo: La Envía Golf-intersección con Félix.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

C. Descripción: Expediente. C-CO1044/PPRO. Redacción de proyecto para el acondicionamiento de la carretera A-379.

Tramo: A-92-Intersección A-340 (Puente Genil).  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 12 de julio de 2006.

D. Descripción: Expediente. JV-JA1076/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-6050. Tramo: V-2216-Valdepeñas de Jaén.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 19 de julio de 2006.

E. Descripción: Expedientes C-VG5223/OCCO y C-VG5225/OCCO. Control de calidad de las obras de la variante norte de Coín en la A-366 y nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: De la carretera A-355 a la A-357.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 19 de julio de 2006.

F. Descripción: Expediente. C-CO1023/OEJO. Obra de ensanche y mejora del firme de la A-2207 (CO-282), de Montilla a Nueva Cartaza, p.k. 1 + 700 al 12 + 000.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 21 de julio de 2006.

G. Descripción: Expediente. C-CO1048/PPRO. Redacción de proyecto para el acondicionamiento de la carretera A-379. Tramo: Intersección A-386-La Carlota.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 24 de julio de 2006.

H. Descripción: Expediente. C-AG1087/OEJO. Obra de renovación de capa de rodadura en la A-92, del p.k. 114 al 146.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 24 de julio de 2006.

I. Descripción: Expediente. C-HU1020/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-4300. Tramo: N-435. Hinojales por Cumbres Mayores.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 25 de julio de 2006.

J. Descripción: Expediente. C-HU0999/PPRO. Redacción de Proyecto para el Acondicionamiento de la A-475. Tramo: Intersección A-495 (Calañas) a Intersección A-495 (Tharsis).  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 25 de julio de 2006.

K. Descripción: Expediente. C-MA1140/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la A-384, p.k. 88 + 700 al 131 + 800.  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 26 de julio de 2006.

L. Descripción: Expediente. C-CO1046/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera de Valsequillo (Córdoba) a Monterrubio de la Serena (Badajoz).  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 26 de julio de 2006.

M. Descripción: Expediente. C-GR0010/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-323. Tramo: Guadahortuna-Iznalloz (Granada).  
Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.  
Fecha: 27 de julio de 2006.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-432, tramo: Alanís-Guadalcanal. (PD. 2839/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SS5106/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-432, tramo: Alanís-Guadalcanal.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Nueve millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos, IVA incluido (9.268.847,52).

5. Garantías: 185.376,95 euros, 2% importe licitación, IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A; Subgrupo 2; Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SS5106/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 3 de julio de 2006.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Apuestas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-27/05-MR.

Interesada: M.<sup>a</sup> Rosa Rubio del Toro. NIF: 51.334.185-W. Avenida de Andalucía, 99 Bis. C.P. 04640 Pulpí, Almería.

Infracción: Grave, art. 53.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Sanción: 602 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 15 de mayo de 2006.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 21 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: AL-61/05-EP.

Interesado: Café Teatro Pascha, S.L. CIF B-04239778. Paseo del Mediterráneo, s/n. CP 04638 Mojácar, Almería.

Infracción: Grave, art. 20.9 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 1.500 euros.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 26 de mayo de 2006.

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 26 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la resolución correspondiente al expediente sancionador MA-005/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Pub «Zeppelin».

Expediente: MA-005/2006-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9, Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 150,00 €.

Acto: Notificación de resolución del expediente sancionador.

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 19 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-004/2006-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.<sup>a</sup>, de Málaga.

Interesado: Júpiter Cinco, S.L.

Expediente: MA-004/2006-MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/1986, de 19 de abril.

Sanción: Multa 1.203 €.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 20 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos o pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-27/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Isla Cristina, núm. 78 (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-73/06.

Encausado: Manuel Márquez Román.

Ultimo domicilio: Camino del Almendral, s/n. Finca «La Cerca» (Ayamonte).

Acto que se notifica: Propuesta.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-100/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: C/ Vasco Núñez de Balboa, núm. 12 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-101/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Avda. Federico Molina, Edif. Las Flores. Bloque 2, puerta 1 (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-103/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Plaza Pérez Pastor, núm. 7 (Punta Umbría).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-108/06.

Encausado: Comunidad de Propietarios.

Ultimo domicilio: Avda. de las Adoratrices, 37-B. Edificio Rocío (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 23 de junio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Francisco Becerril Diago, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-16/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Francisco Becerril Diago, con DNI núm. 29740610-T, y con último domicilio conocido en Avda. Tomás Domínguez, núm. 6, portal 4, 2.º A, de Huelva, código postal 21001.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-16/06 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Carlos Jesús Roperó del Castillo, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.<sup>a</sup> Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 27 de junio de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: HU/EE/1089/1998.  
Entidad: Representación de Componentes Electrónicos, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 30 de junio de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, a don José España Rosique, solicitante de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del proyecto del establecimiento denominado «Casa del Mar», de Resolución de archivo, en el expediente 2005/GR/000444.*

Con fecha 19 de mayo de 2006, esta Delegación Provincial ha dictado, en el expediente 2005/GR/000444, Resolución de archivo de la solicitud presentada por don José España Rosique, de inscripción del proyecto del establecimiento denominado Casa del Mar, de Almuñécar (Granada).

Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica la mencionada Resolución, pudiendo comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 13 de junio de 2006.- La Delegada Provincial, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuestas de resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de títulos-licencias de agencias de viajes.*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de las propuestas de inicio de expediente de extinción de los efectos de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 y artículo 12 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

## AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Viajes Ceretur, S.L.  
Código identificativo: AN-11678-2.  
Domicilio social: C/ Leala, 11, local c, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Denominación: Maglomarsil, S.L., bajo la denominación de Silmar Viajes.  
Código identificativo: AN-29711-2.  
Domicilio social: Avda. de Alay, local 3.

Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.*

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c), del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndole saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Viajes Condasur, S.L.L.  
Código identificativo: AN-21759-2.  
Domicilio social: C/ Alfareros, núm. 2, La Palma del Condado (Huelva).

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 123/05.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 2 de noviembre de 2006, recaída en el recurso de alzada

interpuesto por don Antonio Reyes Magaña, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, de 30 de marzo de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 23028/04, por la que se resuelve desestimar el recurso de alzada interpuesto, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Antonio Reyes Magaña.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 123/05.

Fecha: 2 de noviembre de 2005.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución del Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 741/03.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 6 de febrero de 2006, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don David Ramírez Suescum, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, de 3 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador núm. 124703-M/rz, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don David Ramírez Suescum.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 741/03.

Fecha: 6 de febrero de 2006.

Sentido de la Resolución: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Rodríguez Alvarado, Antonio, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Rodríguez Alvarado, Antonio.

Ultimo domicilio: Cuesta del Río, s/n, Guájar Fondón, 18195, Los Guájares (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Mancilla Rodríguez, José, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Mancilla Rodríguez, José.

Ultimo domicilio: Cuesta la Fuente Guájar Fondón, 18195, Los Guájares (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa al interesado Guerrero Linares, Manuel, que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Guerrero Linares, Manuel.

Ultimo domicilio: Pol. Juncaril, Parcela 242, 18220, Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 28 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 101/06.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado

por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificada la interesada, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 101/06 JGQ/csp.  
 Notificada: Rosario Morilla León.  
 Último domicilio conocido: C/ Jesús del Gran Poder, núm. 8.  
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.  
 Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 28 de abril de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 151-154/05. Que con fecha 21 de junio de 2006, se ha dictado Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente, respecto de los menores L.M.I. y J.C.R., hijos de Montserrat Rojals Alonso, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/05. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor E.P.S., hija de Silfrido Pedraza Pedraza, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para cambio de medida (Acogimiento Familiar Permanente), en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña Ana Avelina Polo Lorenzo al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 2 de junio de 2006 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor J.P.L., y Resolución provisional de desamparo y constituir el residencial del menor que será ejercido por el Centro Carmen Herrero.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a doña Touria Missaouri Zouthi, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo Trámite de Audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptada sobre los menores H. y J.B.H. (cese del acogimiento residencial y constitución de acogimiento preadoptivo), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo

de 10 hábiles, alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo Trámite de Audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a don Rachid Ben Hadi, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo Trámite de Audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptada sobre los menores H. y J.B.H. (cese del acogimiento residencial y constitución de acogimiento preadoptivo), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de 10 hábiles, alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo Trámite de Audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de junio de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Inmaculada Adán Rodríguez al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo por el que se asume la guarda por orden judicial de la menor I.D.A., de fecha 20 de junio de 2006.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 21 de junio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 20 de junio de 2006, de los menores G.G., C.A. y J.G., K.J. y N., expediente número 352-2006-29-000507/508/509, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a don Pedro González Muñoz y doña Claudia Suárez Aguilar.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro González Muñoz y doña Claudia Suárez Aguilar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 22 de junio de 2006 de los menores G.S., J.F. y N.E., expediente número. 29/02/0073-0253/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Alfonso Azuaga López.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor A.E., S., expediente núm. 352-2005-29-01142, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar con Acogimiento Temporal a don Alfonso Azuaga López.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar con Acogimiento Temporal de fecha 25 de mayo de 2006 de los menores A.E., S. y A., expediente núm. 352/05/29/01142-01149/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Alfonso Azuaga López.*

Acuerdo de fecha 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Azuaga López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 25 de mayo de 2006 del menor A.E., A., expediente núm. 352-2005-29-01149, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de junio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica la Resolución de 26 de octubre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.*

Habiéndose dictado, con fecha 26 de octubre de 2005, Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la ampliación del Sector B-3, Santa Marta-La Orden, de la Zona Arqueológica de Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 223, de 15 de noviembre de 2005 –páginas 53 a 57–, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar la misma o cuyos datos se desconocen.

Relación de interesados y direcciones en las que se ha intentado la notificación:

1. Don Juan Rodríguez García. Calle San José, 19, Huelva.

Huelva, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco José Ramírez Conde, la resolución de incoación de expediente disciplinario.*

Intentada la notificación de la Resolución de esta Delegación Provincial de Incoación de Expediente Disciplinario a don Francisco José Ramírez Conde, de fecha 31 de mayo de 2006, sin que se haya podido practicar la misma al interesado en su último domicilio conocido, sito en C/ Río Júcar, 3, 3.º Izqda., de Huelva, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la Resolución de Incoación de Expediente Disciplinario indicado, haciendo constar que la misma se encuentra a disposición de don Francisco José Ramírez Conde en las dependencias de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, sita en Avda. de Alemania, 3 bis, 2100, Huelva.

Huelva, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Oña Hervalejo.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete nuevamente a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, con determinación de la relación definitiva de interesados, bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Conducciones de conexión de la ETAP de La Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111.*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Proyecto de conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, están caracterizadas como infraestructura prioritaria en sistemas generales de la provincia de Huelva para el abastecimiento de agua en alta, incluida en la actuación «Potabilizadora comarcal y conexiones a la red general» en el ámbito territorial correspondiente al Sistema del Andévalo.

El citado Proyecto fue aprobado a los efectos de información pública mediante Resolución, de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa fue sometido a información pública mediante Resolución, de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; publicada en el BOJA núm. 239, de 12 de diciembre de 2003, en el BOP de Huelva núm. 6, de 9 de enero de 2004 y en los diarios

«Huelva Información» y «Odiel Información» el día 18 de diciembre de 2003; comunicándose además al Ayuntamiento de Puebla de Guzmán para su exposición en el tablón de anuncios.

No habiéndose presentado alegaciones, por Resolución de 12 de enero de 2005, de la Consejera de Medio Ambiente, (P.D. Orden, de 23 de junio de 2004, BOJA núm. 13, de 9 de julio de 2004, El Secretario General de Aguas), que aprueba definitivamente el Proyecto de las obras que motiva la expropiación. En aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, esta aprobación conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres. Conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Conforme al artículo 98 de la LEF, acordada la iniciación del expediente de expropiación forzosa, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva por Resolución, de 8 de abril de 2005, anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas convocatoria que fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77, de 25 de abril de 2005, y en el BOJA núm. 86, de 5 de mayo de 2005 y efectuadas las correspondientes citaciones individuales.

Sin embargo, ante la incomparecencia de muchos de los convocados a las referidas Actas previas, ha sido necesario efectuar comprobaciones de titularidad en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino y en el Catastro, indagaciones que han paralizado justificadamente la tramitación del procedimiento. Así mismo, se ha producido una modificación parcial del trazado previsto, desde la zona denominada Cabezo de Pasto hasta el núcleo de Herrerías (p.k. 1 + 400 - p.k. 2 + 600) ubicando el eje de la conducción en la zona de servidumbre de la carretera, al haberse autorizado su utilización por la Diputación Provincial de Huelva, que supone, en cuanto al expediente de expropiación forzosa, una disminución de la superficie afectada por ocupación definitiva, ocupación temporal y servidumbre de acueducto, sin producir afecciones a nuevos propietarios. Por tanto, determinados definitivamente la Relación de Bienes y Derechos afectados e identificados los titulares, conforme al artículo 3 de la LEF, habrá de tenerse por interesados en el procedimiento a los efectivos titulares, entendiéndose a partir de este momento la totalidad de las actuaciones del expediente expropiatorio con quien conste en el Registro de la Propiedad.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Someter nuevamente al trámite de Información Pública el Proyecto de «Conducciones de conexión de la ETAP de la Puebla de Guzmán para el abastecimiento a la Comarca de El Andévalo» Clave A4.321.838/2111, según relación definitiva anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el término municipal de La Puebla de Guzmán, en la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados para la ejecución de las obras, siendo beneficiaria de la Mancomunidad del Andévalo, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite, previsto en el Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Nota extracto.

Objeto del Proyecto. En el presente Proyecto, se contempla una serie de obras cuya finalidad es transportar el agua bruta procedente del Embalse del Andévalo, tomándola de una balsa de regulación que se construirá en la Cabeza de Pasto, hasta la estación potabilizadora prevista en las afueras de La Puebla de Guzmán.

Descripción de las obras. Una vez las aguas potabilizadas en la estación de tratamiento, deben de impulsarse hasta una serie de destinos, concretamente a:

- Red general de distribución de la Comarca.
- Depósito de aguas de Puebla de Guzmán.
- Depósito de agua de Paymogo.
- Depósito de agua de El Almendro.

Para llegar a estas dos últimas poblaciones, se utiliza la conducción existente actualmente en el primer caso y la proyectada por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el segundo.

Así pues, las obras objeto del presente Proyecto son:

a) Conducción por gravedad del agua bruta hasta la ETAP, mediante la tubería de fundición revestida exterior e interiormente, de 500 mm de diámetro.

b) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con la red general, mediante tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

c) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de Paymogo, mediante tubería de 200 mm de diámetro.

d) Ramal de impulsión de agua tratada hasta conectar con tubería de El Almendro, consistente en tubería de fundición de 400 mm de diámetro.

e) Conducción de impulsión hasta conectar con tubería que alimenta el depósito de Puebla de Guzmán, consistente en tubería de fundición de 200 mm de diámetro.

1. Propietarios definitivamente afectados: según relación Anexa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince (15) días hábiles, computados a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se consideren perjudicados por la ejecución de las obras del Proyecto, puedan examinar los documentos en la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva, y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas a través de los medios regulados en el artículo 38 de la expresada Ley o bien hacerlo en el Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento para su aplicación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Huelva prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados por el procedimiento, que figuran en la relación adjunta, para que com-

parezcan en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Guzmán, los días 4 y 5 de septiembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de en Huelva dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 23071, Huelva, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RELACIÓN DEFINITIVA DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA OBRA "CONDUCCIONES DE CONEXIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA PUEBLA DE GUZMÁN PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DEL ANDEVALO" CLAVE A4.321.838/211.  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)

Nº DE ORDEN	POLG.	PARC.	SUB-PARC.	PARAJE	TITULAR	DIA DE CITACIÓN	HORA CITAS	SUP PARCELA (M2)	METROS LINEALES	SERVID. (M2)	OCUPAC. TEMPOR. (M2)	OCUPAC. DEFINITIVA (M2)
5	20	23	c	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	96,10	288,31	961,01	5,60 1 Ventosa
7	20	23	a	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	138,52	415,55	1.383,07	5,60 1 Ventosa
31	20	23	b	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	12,62	37,87	124,09	
32	20	23	i	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	890,71	2.672,13	8.907,07	26,32 4 Ventosas + 2 Desagües
33	20	23	k	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	22,91	68,72	228,99	3,92 1 Desagüe
34	20	23	n	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	23,64	70,92	241,61	3,92 1 Desagüe
35	20	23	p	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO JUANA	04/09/2006	10 a 12 horas	1.092.391,00	138,26	414,79	1.381,62	
38	29	4	c	HERRERIAS	DOMINGUEZ BARRANCO ROSA	04/09/2006	10 a 12 horas	273.244,00	105,50			5,60 1 Ventosa
8	20	22	e	CABEZAS	DOMINGUEZ BARRANCO ROSA	04/09/2006	10 a 12 horas	753.756,00	163,21	490,57	1.642,10	0,00
13	29	39	a	HERRERIAS	GONZALEZ PONCE MANUEL	04/09/2006	10 a 12 horas	23.679,00	86,98	260,95	869,83	
14	29	41	0	HERRERIAS	RIVAS CARRASCO SACRAMENTO	04/09/2006	10 a 12 horas					
				HERRERIAS	RIVAS CARRASCO CONCEPCION	04/09/2006	10 a 12 horas	0,95	100,34	301,02	1.003,37	
				HERRERIAS	RIVAS CARRASCO JUAN	04/09/2006	10 a 12 horas					
15	29	42	c	HERRERIAS	SUNDHEIM DIAZ-TRECHUELO CARLOS	04/09/2006	10 a 12 horas	136.638,00	168,78	506,17	1.643,06	5,60 1 Ventosa
16	29	42	a	HERRERIAS	SUNDHEIM DIAZ-TRECHUELO CARLOS	04/09/2006	10 a 12 horas	136.638,00	122,00	366,18	1.264,65	5,60 1 Ventosa
17 Y 18	29	43	a	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	28,05	86,34	370,61	
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas					
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas					
19	29	43	b	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	44,82	134,47	446,82	
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas					

41	29	43	h	EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ ANDRES	04/09/2006	12 a 14 horas	339.249,00	391,70	1.172,96	3.828,26	9,52	1 Ventosa + 1 Desagüe
				EMBALSE DE PEDRIANES	HERNANDEZ GARCIA MARIA ANGELES	04/09/2006	12 a 14 horas						
				EMBALSE DE PEDRIANES	GOMEZ ALVAREZ JUAN	04/09/2006	12 a 14 horas						
				EMBALSE DE PEDRIANES	PEREZ DIAZ TERESA DE JESUS	04/09/2006	12 a 14 horas						
24	28	15	a	PANCHO LA CAMITA	AYTO PUEBLA DE GUZMÁN (Titular catastral)	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	456,20	683,76	2.175,13		
25	28	16	o	PANCHO LA CAMITA	LUCIANO GÓMEZ FERNÁNDEZ Y JOSEFA PONCE GONZÁLEZ (Titulares registrales)	04/09/2006	12 a 14 horas	11.362,00	40,25	120,75	403,03	3,92	1 Desagüe
30	28	72	o	PANCHO LA CAMITA	PONCE MORA FRANCISCO, JOSÉ Y ANTONIO	04/09/2006	12 a 14 horas	0,36	29,83	89,49	298,28		
36	28	15	b	PANCHO LA CAMITA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	19,48	29,71	192,85		
37	28	15	c	PANCHO LA CAMITA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas	99.367,00	110,87	326,42	1.091,05	5,60	1 Ventosa
54	29	9012	0000	ZONA URBANA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	04/09/2006	12 a 14 horas		210,4373				
44	29	78	o	HERRERIAS	GOMEZ ALVAREZ PEDRO	04/09/2006	12 a 14 horas	0,60	111,53	334,58	1.115,28	5,60	1 Ventosa
22	28	14	b	PANCHO LA CAMITA	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO DIAZ ALVAREZ JUANA -	05/09/2006	10 a 12 horas	285.349,00	157,52	213,91	721,03	5,60	1 Ventosa
23	28	14	d	PANCHO LA CAMITA	Finca registral nº 3.385 Acreedores hipotecarios: UNICAJA y AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	05/09/2006	10 a 12 horas	285.349,00	663,15	994,74	3.307,73	5,60	1 Ventosa
42	29	45	a	EMBALSE DE PEDRIANES	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO	05/09/2006	10 a 12 horas	825.033,00	268,01	804,03	2.680,07	5,60	1 Ventosa
43	29	45	b	EMBALSE DE PEDRIANES	RODRIGUEZ ROLDAN DIONISIO	05/09/2006	10 a 12 horas	825.033,00	120,77	309,20	986,24		
26	28	17	001c	PANCHO LA CAMITA	PONCE MARTIN AGUSTINA MANUEL GOMEZ GONZALEZ	05/09/2006	10 a 12 horas	19.174,00	50,46	151,39	504,63		
27	28	18	001a	PANCHO LA CAMITA	PONCE LADEAO MANUEL PONCE CARRASCO DOMINGO ALONSO PONCE CARRASCO	05/09/2006	10 a 12 horas	14.390,00	31,72	95,31	320,72		
28	28	19	001a	PANCHO LA CAMITA	GONZALEZ MACIAS SIMONA	05/09/2006	10 a 12 horas	33.291,00	202,68	607,89	2.023,22		
29	28	20	001a	PANCHO LA CAMITA	GONZALEZ MACIAS ENCARNACION	05/09/2006	10 a 12 horas	12.942,00	80,94	242,83	809,40	5,60	1 Ventosa
39	29	30	r	HERRERIAS	MINAS DE HERRERIAS SA	05/09/2006	12 a 14 horas	441.027,00	189,57	237,73	795,42	3,92	1 Desagüe
40	29	30	z	HERRERIAS	RAFAEL ROMERO DIEZ	05/09/2006	12 a 14 horas	441.027,00	48,06				

45	29	79	0	HERRERIAS	MINAS DE HERRERIAS SA	05/09/2006	12 a 14 horas	0,68	69,72	209,15	697,19	
46	29	82	0	BALDE LA TOYA	RAFAEL ROMERO DIEZ	05/09/2006	12 a 14 horas	13.960,00	136,69	410,07	1.366,92	
47	29	83	a	BALDE LA TOYA	GONZALEZ DOMINGUEZ MARINA SAMPEDRO	05/09/2006	12 a 14 horas	16.298,00	134,62	403,86	1.346,23	
48	29	5000	0000	BALDE LA TOYA	DESCONOCIDO	05/09/2006	12 a 14 horas	0,23	13,34	40,03	133,43	
49	20	9003	0000	ARROYO	DESCONOCIDO	05/09/2006	12 a 14 horas		13.8441	41.5314	137,0958	
50	20	9008		CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		6,2319	10,1232	33,6289	
51	28	9001	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		8,5048			
52	29	9008	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		8,7808			
53	29	9009	0000	CARRETERA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	05/09/2006	12 a 14 horas		4,8909			

*RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en la propuesta de inclusión en el Inventario de Humedales de Andalucía de determinadas zonas húmedas de Andalucía.*

El Decreto 98/2004, de 9 de marzo, por el que se crea el Inventario de Humedales de Andalucía y el Comité Andaluz de Humedales (BOJA 66/2004, de 5 de abril) establece el Inventario de Humedales de Andalucía como un sistema que recoge catalogada y sistemáticamente los humedales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen, conforme al art. 5, alguna de las siguientes características:

1. Humedales que constituyan el hábitat de poblaciones o comunidades de organismos que se consideren de especial interés natural.

a) Los que alberguen especies de microorganismos, flora o fauna que se encuentren amenazados de acuerdo con la normativa vigente.

b) Los que incluyan especies de microorganismos, flora o fauna cuya área de distribución sea exclusiva, esté básicamente comprendida en los humedales andaluces, o sean endemismos andaluces, ibéricos o iberoafricanos.

2. Humedales de interés geológico, geomorfológico, biogeoquímico o cultural, o que presenten un gran valor por su rareza o representatividad. En los arts. 6 y 7 del Decreto se establece el procedimiento para la inclusión de un humedal en el Inventario de Humedales de Andalucía, lo que supondrá su denominación como Humedal Andaluz, habida cuenta de sus intrínsecos valores naturales.

Reunido el Comité Andaluz de Humedales y visto que los humedales reúnen las características del art. 5 del Decreto, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha elaborado una propuesta de inclusión de humedales en el Inventario de Humedales de Andalucía, que aparece en el siguiente cuadro:

PROVINCIA	MUNICIPIO/S	NOMBRE DEL HUMEDAL
Almería	El Ejido	Cañada de las Norias
Almería	Dalias / Berja	Balsa del Sabinar
Cádiz	Barbate	Complejo palustre Interdunar de Cabo Trafalgar
Cádiz	Trebujena	Codo de la Esparraguera
Cádiz	Jerez-El Cuervo	Laguna de los Tollo
Cádiz	Conil de la Frontera	Complejo intermareales de Castilnovo
Córdoba	Santaella	Laguna del Donadío
Córdoba	Baena	Laguna de la Quinta
Córdoba	Baena	Laguna del Rincón del Muerto
Córdoba	Punte Genil	Laguna de los Arenales
Córdoba	Lucena	Laguna del Taraje
Granada	Zafarraya	Laguna del Rico
Granada	Zafarraya	Laguna del Concejo
Granada	Albolote	Laguna Grande de Granada
Granada	Alhama de Granada	Nacimientos del Parrica
Granada	Motril	Charca de Suárez
Huelva	Palos de la Frontera	Complejo palustre interdunar Dunas de Odiel
Huelva	Moguer	Laguna Dehesa del Estero
Huelva	La Redondela (Isla Cristina)	Laguna del Prado de la Redondela
Huelva	Cartaya	Laguna del Águila
Huelva	Niebla	Laguna de Doña Elvira
Jaén	Martos	Laguna de Hituelo
Jaén	Jaén	Lagunas de Brujuelo y Cirueña
Jaén	Baeza	Laguna de Argamasilla
Jaén	Montizón	Laguna de Perales
Jaén	Torredelcampo	Laguna de Garciez
Málaga	Málaga	Laguna de los Prados
Málaga	Vélez Málaga	Desembocadura del río Vélez
Málaga	Antequera	Laguna de Viso
Málaga	Antequera	Laguna de Caja
Málaga	Antequera	Laguna del Chaparral
Sevilla	Utrera	Pantaneta de Capellanías
Sevilla	Coripe	Laguna de Coripe
Sevilla	La Lantejuela	Laguna de Gobierno

Entendiendo que esta norma puede tener interés para cualquier ciudadano y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

## RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la propuesta de inclusión de los humedales antes citados en el Inventario de Humedales de Andalucía.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en la citada propuesta.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Dir. Gral. de la RENP y SSAA (Avda. de la Palmera, 19, Edificio Winterthur, Bloque D, 3.ª planta), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª p.ª, 04071, Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071, Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071, Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071, Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidos a la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

*ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de corrección de errores a la Resolución de 7 de marzo de 2006 por la que se acuerda el inicio del deslinde, expte. MO/00001/2006, del Monte Público «Sierra de Alcolea», código AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería (BOJA núm. 111, de 12.6.2006).*

Detectados errores en la Resolución de 7 de marzo de 2006 (publicada en el BOJA núm. 111, de 12.6.2006) por la que se acuerda el inicio del deslinde, expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea», código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

Donde dice:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992,

de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público "Sierra de Alcolea" cuya parte dispositiva es la siguiente:»

Debería decir:

«La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 7 de marzo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público "Sierra de Alcolea" código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, sito en el término municipal de Alcolea, de la provincia de Almería, núm. 9 del CUP de la provincia de Almería, cuya parte dispositiva es la siguiente:»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 21 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/321/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/321/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Guillermo Ibáñez Ibáñez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/321/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/321/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Guillermo Ibáñez Ibáñez.

DNI: 75726602E.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Infracción: Tipificada en el artículo 26.1.a) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP Andalucía, siendo calificable como leve según artículo 26.1.a) de esa Ley.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Fundación Red Andalucía Emprende, de publicación de los contratos publicitarios del 1.º cuatrimestre de 2006.*

La Fundación Red Andalucía Emprende, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, comunica la ejecución de un contrato, cuyo objeto radica en un Plan de comunicación, producción y gestión de la Difusión del evento «El día del Emprendedor: Emprendemos Juntos». La entidad adjudicataria ha sido Grupo Diseño Exposiciones Sur, S.L., siendo el importe total del mismo de 165.289,56 €.

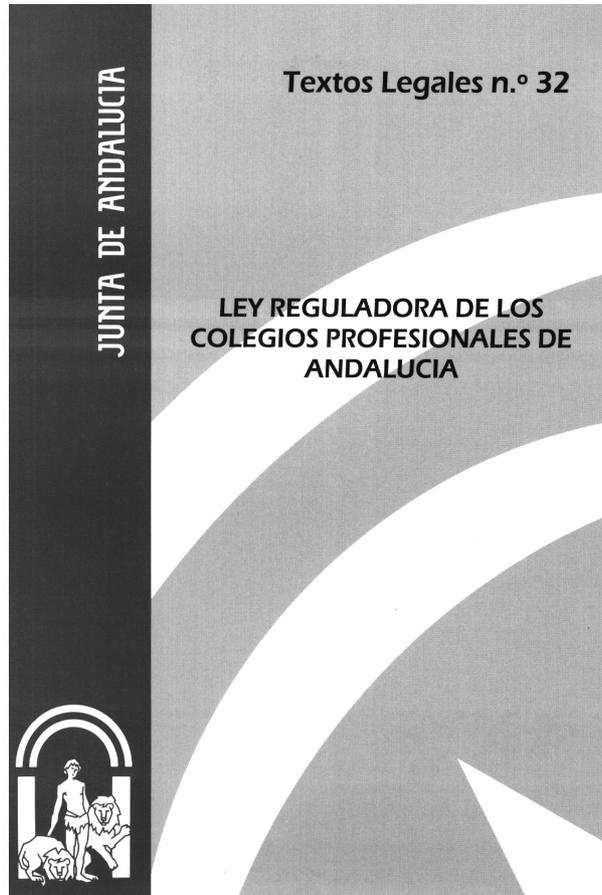
Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Gerente, Santiago Ariza Reyes.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

**Título:** Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63